

Archivo General de Centroamérica, Guatemala, C.A.
A.l. Legajo 5480, Exp. 47151

Totonicapám

No

.....

Sobre comocion

rales de esta Cavez....

R^{tor} Rivera

Doc. No. 1

Sirvan V. dar cuenta à la R.¹ Pala con la Cons.^{ta} y Su mario adjunto
srd. la Su blevacion de totonicap.ⁿ y Sus Coligados, y darme aviso
de Su recibo.

Dios gñe. à V. m.^s a.^s

Quesalt.^o Sept.^{re} ... de 1820 _____

Juan José

D. Fran.^{co} }
Berdugo }

(2) A D.ⁿ Fran.^{co} Berdugo Esño. de Camara del Departam.^{to} Criminal de
la Aud.^a territorial de esta Prov.^a---

De of. ...

Mat.^a

Doc. No. 2

M. P. S.

Desde el momento q. en el Pu... Totonicapⁿ y Sus anexos de... el
fermento de la Sedicion, ... Expediente q. 91. f.^s elevo ã V. ...
resultan las providencia... xilio del Alc.^e m.^{or} de aquel... y ...ner
à cubierto los Pueblos de esta Ca... y aunque del Exmo S.^r Presid.^{te}
acavo ... habre meresido provasion llo dud... reserla de la
justificacion Sup.^{or} de... con vista del mer... q. arroja de Su ...
Sum.^o--

Quesalt.^o Sept.^{re} 18. de 1820 _____

M. P. S.

Juan Josè de Echeverria

(2) embre trein...

mil ochocientos veinte

Al Sm... Fiscal ronjado dHsivo--

Lo proveyeron y rubricaron los Señores del margen doy fe----

Fran.^{co} Berdugo

Se acusó el recibo en dos de Octubre

Doc. No. 3

Exñmo. Sõr.

El Fiscal (2) ... pret... de q^e el Alcalde mayor ...pam se havia ocultado durante ... de su Cabezera, instruyò el Cor... saltenango las diligencias pr... examinò à los Yndios q^e iban ... los Pueblos sublevados y aco... numero de Oficios y otros pa... q^e tienen relacion con el motin ... Pueblos, no corresponden los ma... mario de Causa Criminal Cont... rer y Cablesillas de la sublevacion... haverse formado inmediateam.^{te} ... aprehendidos.

De aqui en q^e nada pueden ... las declaraciones ... to de Yndios y Ladin... q^e habiendo sido p... seguidos y matr... tados por los r... os, no tienen la imp... cialidad necesaria para deponer contra ... ellos. No se han tomado las declaraciones ... para inquirir à los reos, ni tampoco se ... sabe quienes sean ~~xx~~ los mas ni quantos... existen en las Carceles de Quesaltenango.

Aun ~~estando~~ estando despues el Alcalde mõr de totonicapam en el mismo Pueblo de Quesaltenango no reasumio el conocim.^{to} de esta Causa q^e se versa contra individuos de su territorio y se instruia à su Vista por Juez estraño sui Comision alguna ni allanam.^{to} expreso de jurisdiccion.

De este (3) ... y remitido a este tribunal ... D.ⁿ Juan Josè Echeverria padece tantas nulidades y sus diligencias son tan vagas q^e se hace indispen sable su reposicion por el Alcalde mõr. de totonicapam à quien este tribunal tiene ya mandado instruir causa à los q^e resulten reos en ~~qu~~ auto de 3. de Agosto ultimo

Pero si se le concidera como uno de los principales à quien hân agraviado ~~ix~~ los Yndios amotinadose con sus injurias y amenazar y q^e esto podrâ influir en q^e su causa no se vea con la imparcialidad debida, serâ necesario q^e se acompañe de un sujeto q^e siendo de toda confianza, tenga bastante conocimiento de los Yndios de totonicapam, como el Comisario ordenador D.ⁿ Prudencio Cosar ù otro q^e V.E. se sirva nombrar en la firme intelig.^a de q^e el Alc.^e mōr. por sî solo, ò acompañado no se le puede conciderar como Comision.^do por este trâl. p.^a la formac.ⁿ de este proceso sino como Juez lexitimo de primera instancia, establecido por la Ley.

Por tanto el Fīscal pide que V.E. se sirva mandar q^e la sumaria instruida por el Corregidor de Quesaltenango se remita al referido Alcalde mayor de totonicapam para q^e acompañado ... la per...a q^e V.E. le nombre, la reponga y fenezca conforme à derecho dando (4) duen...

... temala ... 13 de ...

Viuafañe

Sala de segunda instancia Octubre diez y seis de ...

entos veinte

SS

Barrío

Dese cuenta

Moreno

Valdez

Lo proveyeron ... los Señores del ...

gen doy fe =

... Berdugo

AGG, Guat., A.l. Leg. 5480, Exp. 47151 (6)

... diligencias instruidos por el corregidor de Quesaltenango al
Alcalde Mayor de Totonicapan para q. las agreg... cuasa q^e sigue
contra los ... q^e ... en la commocion del referido ... Totonicapan
dando ... mes.

Lo proveyeron y rubricaron los Sñes del margen doi fe

Fran.^{co} Berdugo

En dos de Enero de mil ochocientos veinte y uno--

puse en noticia del Sñr. Fiscal el auto anterior doi fe -

Ramon Arriaga

En tres de Enero se devolvio la causa al Alcalde mayor de Totonicapan
con certificacion ... auto anterior

Doc. No. 4

...

Con el of.^o de V. de 3 del corr.^{te} he recibido la Causa instruida p.^r el Correg.^{or} de Quezalt.^o Sobre la commocion delos Naturales de este de Totonicap.^m q.^e ~~se~~ agregare ã los anteced.^{tes} seg.ⁿ lo determinado p.^r la Aud.^a territorial; y puesto q.^e en la misma determinac.ⁿ S.E. se sirve prevenirme q.^e cada mes de cuenta del estado q.^e tenga el proceso q.^e como Juez de el me hallo Substanciando, dude luego, y p.^r cumplir Sin dilac.ⁿ con lo mandado, se sirviera V. elevar a la Sup.^{or} Noticia de S.E. q.^e aquel esta en Sumario q.^e he seguido con la brevedad q.^e me hasido posible, y seguire con quanta mas me permitan en adelante las circunstancias.

La Causa p.^r Su naturaleza es dela mayor conciderac.ⁿ .y gravedad, pues no es sobre un simple motin, sino sobre una Verdadera conjurac.ⁿ premeditada con mucha malicia; dispuesta con bastante combinasion; y ejecutada con arrojo, y animosidad. Por lo mismo es causa q.^e (2) ...odo cuidado, y exac... ..ar la brevedad q.^e da de si Su propio cureo, pues de lo contrario podria Suceder, o q.^e se minorase la gravedad del delito contra la vindicta publica, ò se augmentase injustam.^{te} contra unos reos Yndios, q.^e aunq.^e perversos, las leyes los recomiendan como de una clase miserable, y digna p.^r lo mismo de toda concideracion y equidad.

A esto se junta q.^e aquellos no ~~xx~~ son pocos, q.^e los complices son muchos y muchisimas las citas q.^e hay q.^e evacuar, pues no solam.^{te} son las q.^e resultan del proseso del dia, sino las q.^e ofrecen otras causas relativas q.^e como anteced.^{tes} corren agregadas.

Si el crecido num.^o pues de reos y citas hace embarazosa la seqüela de aquel la hace mucho mas la necesidad de q.^e estas se evaquen p.^r medio de interprete, p.^r q.^e en cada pregunta y respuesta se invierte aun mas q.^e triple tiempo, q.^e si las declarac.^{nes} y confesiones fuesen sencillas. Aunq.^e alg.^s pudieran ser asi p.^r haber en- (3) ...ndan y hablen el ... pero tambien entre las varias propiedades q.^e se notan en el Yndio, es la de q.^e ni en el Trib.^l de la Penitencia, ni en el de la Just.^a quieren explicarse en otro idioma, q.^e en el Suyo propio. Asi q.^e es idispensable el q.^e medie la interpretac.ⁿ

Mas no concidero en esto el mayor embarazo, sino en q.^e los reos se hallen reclusos en la Carcel de Quezalt.^o no pudiendo yo estar de continuo en ese Pueblo. Pero tanto lo primero, como lo segundo es mui forzoso é inexcusable. Lo es q.^e los reos se mantengan allá, p.^r la mejor seguridad; y lo es el q.^e yo no abandone del todo la jurisdiccion de mi cargo, ~~xxxxxxxx~~ teniendo de consig.^{te} q.^e venir a ella con frecuencia, y q.^e permanecer tambien los dias, q.^e las circunstancias, asuntos, y ocurrencias exigen mi residencia personal. Mas no p.^r esto me olvido nide la ~~xi~~ acistencia de aquellos, ni del proceso, pues conciliando mientras es- (4) ...ciones con otras ... dilig.^{as} q.^e interezan, principalm.^{te} la captura de varios faccionarios q.^e faltan, y se fugaron desde q.^e vinieron las tropas. Mañana cabalmente hara ocho dias q.^e aprendi y remiti preso a Jose Garcia, uno de ellos; lo q.^e no habia podido conseguirse en mis ausencias, a pesar de mis providencias y ordenes, las q.^e he apurado todo lo pocible p.^r conducir muchisimo esas confucion.^s al mejor esclarecim.^{to} de los echos; mas fuerte conviccion de los complices; descubrim.^{to} de los q.^e se ignoren,

AGG, Guat., A.l. Leg. 5480, Exp. 47151 (9)

y p.^r ultimo a q.^e se haga mas patente la entidad absoluta, y respectiva del delito.

Dios gñe a V. m.^s a.^s Totonicap.^m

En.^o 17 de 821.

Manuel José de Lara

S. D.ⁿ Fran.^{co} Berdugo

Esño de Cam.^a del Crimen

N.^a

}

Doc. No. 5

Sala (2)

de Segund... de mil ocho... veinte y ...

Contestese al Alcalde m... Totonicapan quedar estena...
Tribunal de las ~~providencias~~ providenci... ha dictado en
la causa so... mocion de los naturales de ... Pueblo,
previniendole que... de dar parte cada mes de ... se baya
adelantando en ell... esta mandado

Lo proveyeron y rubricaron los Sr... del margen doi fe

Franc^{co} Berdugo

La anterior provid^a se comunicó al Alcalde m^{or}. de Totonicapam
en oficio de tres del mismo _____

Archivo General de Centroamérica, Guatemala, C.A.
A.l. Legajo 5480, Exp. 47152

Año -----de-----1822

Criminales contra Francisco Pastor, Fran.^{co} Gimenes, y Fran.^{co}
Basquez Yndios de S.ⁿ Fran.^{co} y S.ⁿ Cristoval p.^r motores, y en
abriguacion de sus Complices.

Comand.^a ---

de las Armas de Guer.^o

}

Jusg.^{do} militar

AGG, Guat., A.l. Legajo 5480, Exp. 47152 (2)

Doc. No. 1

El Ex^{mo}. S^{or}. Capitan Gr^{al}. con fha. 31 de Julio anterior, tratando de las prisiones de los reos de Totonicapam me dió entre otras cosas lo siguiente.

"Pues solo q^e (lo q^e segun V. S. me anuncia no devo temer) hisieran resistencia ala Tropa, deverian ser juzgados militarmente."

Y aviendo acometido en numero considerable ala retaguardia el dia 3. los Yndios de San Cristoval y de San Fran^{co} de q^e se hisieron presos del 2^o á Francisco Pastor, (2) Fran^{co} Ximenes, y Fran^{co} Basquez; los pongo á dispocision de Vmd. p^a q^e se sirva cumplir la incerta resolusion superior, del modo q^e considere mas justo.

Dios gñe. à Vm. m^s a^s Quesalt^o 17. de Agto de 1820.

Prud^o de Cozar

S^{or}. Comand.^{te} de las Armas. }
Dⁿ. Torivio José de Fuente }

Doc. No. 2

Auto

Comandancia de las armas de Quesaltenango dies yocho de Agosto de mil ochocientos veinte

En virtud del adjunto oficio q con fecha de dies y siete del presente me ha pasado el Señor Comisario ord.ⁿ Don Prudencio de Cozar, a quien el Ex^{mo}. S^{or} Presidente, y Capitan Gr^{al} comisario para entender en la reduccion, y obed.^a al Pueblo de Totonicapam, y sus coligados, transcribiendome lo q. S.E. le dise en oficio de treinta y uno de Julio anterior, reduciendose à q.^e en caso de q. los Yndios hisieran resistencia à la Tropa se jugasen militarm.^{te} y habiendola hecho los q. en dicho oficio del S^{or}. Comisionado se expresan, cumpliendo con la enunciada orden, formeseles la correspondiente sumaria p.^r el Subt.^e D.ⁿ Jose Ladislao Marroquin, haciendo q.^e declaren los Soldados de Sija, y D.ⁿ José María Moran q.^e prendieron à los de San Fran.^{co} el alto q.^e se hallan presos, à quienes igualm.^{te} tomarà ~~deklarar~~ declaracion, haciendo q.^e digan, quien los convidò a salir contra las tropas, y las demas preguntas q. fueren conducentes à indagarel delito para q. sufran el castigo correspond.^{te} Asi lo proveo, mando y firmo

Toribio Josè de Fuentes

El decreto q antecede proveyo, mandò y firmò el S^{or}. Comand^{te} de las armas doy fee =

Luis Mazariegos

Doc. No. 3

Ynforme

Sör Comand^{te}

El oficial q^e subscribe, y V. se á cerbido comisionar para el sumario q^e se prebiene en el anterior auto deve decir: Que por hay... se enfermo ha demorado el comen sar esta Causa y poner la aceptasion, esperando alibiarse; pues para el mejor desempeñ... de ella, abia pensado pasar al Pueblo de Cija, á efecto de ~~pa~~ practicar con mas exactitud las diligencias, que sele prebienen, y fuesen condusentes; pero abiendose aunmentado la enferm...dad de nervios de que está padesiendo, y la q^e le impide escri bir; lo hase à V. presente para que se sirba nombrar à otro los barios oficiales actos para el caso. A V. le consta Sör Comandante q^e siempre asido uno de los mas exactos en cumplir sus ordenes, como lo á acreditado en cuantos serbisios han ofresido, y en seis Causas que á seguido en comision, y ellas tres criminales, y aun en una tubo, q^e ir á Totonicapan à su aberiguasion, hiso gastos en su ida, y buelta y en todas papel sellado, y demas: estas razones y las del grave mal que dese, lo escusan como lleba dicho. Quesalten^o Septiembre 9. de 18...

Jose Ladislao Marroqⁿ

Doc. No. 4

Auto

Comandancia de las Armas de Quesaltenango once de septiembre
de mil ochocientos veinte

Habiendose enfermado el oficial comisionado para la sequela
de esta causa deseh(?) curso inmediatam.^{te} por mi, y para ello
pasesele oficio al Sör. Alc^e mör de Totoni capam, q. reside
en este Pueblo para q. mande orden a Sija, a q. ocurran a
esta cabecera D.ⁿ Juan, Don Ysidro, y D.ⁿ Tomas Gramajo, quienes
prendieron a los Yndios Fran.^{co} Pastor, Fran.^{co} Ximenes, y Francisco
Vasques para q. declaren lo conducente a la aberiguacion del hecho
con los demas q. se hallaron en la refriega

Fuentes

Lo proveio y firmo el Sör. Comand.^{te} de las armas doy fe =

Ante mi =

Luis Mazariegos

Doc. No. 5

Oficio

Para la secuela de la causa de los Yndios de San Francisco el alto, q. hizieron resistencia a la Tropa y ha mandado el Ex^{mo}. Señor capⁿ. G.¹ en oficio de treinta y uno de Julio, q.^e se juzguen militarm,^t^e suplico a Vmd. se sirba dar orden a D.ⁿ Juan Gramajo, D.ⁿ Ysidoro, y Don Tomas Gramajo, ~~los~~ quienes prendieron à los Yndios Fran.^{co} Pañtor, Fran.^{co} Ximenes, y Fran.^{co} Basquez, para q. declaren lo conducente à la averiguaciòn del hecho, con los demas que se hallaron en la refriega, cuya causa se ha demorado por enfermedad del oficial, q. se comisionò para el efecto = Dios gñe a Vñd. m.^s a.^s Quesaltenango 12 de Sept.^{re} de 1820 = Toribio Jose de Fuentes = Señor Alc^e mör. Don Manuel Jose de Lara

Mazariegos

Doc. No. 6

Razon

El veinte y tres de setiembre, yo el comand.^{te} recombine al expresado s.^{or} Alc.^e m.^{or} en orden à no haber comparecido los de sija à declarar como le tengo pedido en mi oficio de 12. del pres.^{te} y me respondió: q.^e inmediateam.^{te} havia mandado la orden, y q.^e ignoraba p.^r q.^e no habrian dadole cumplim.^{to} cuya razon pongo p.^a su constancia.

Fuentes

Doc. No. 7

Auto

Comand.^a delas Armas de Quezalten.^o 25,, deset.^{re} de 1820

En àtencion à q.^e hasta esta fecha no han comparecido, D.ⁿ Juan,
D.ⁿ Ysidro, y D.ⁿ Tomas Gramajo à declarar, repitasele oficio al
Alc.^e mayor, de Totonicapan encargandole estrecha la orden para
que sin perdida detpo. mande q.^e ocurran los citados para que no
se demore mas tiempo esta causa =

Ante mi =

Fuentes

Luis Mazariegos

Doc. No. 8

Razón

En la misma fecha se recibió la contestación, y la orden para que los Alcaldes de Sija hagan comparecer a D.ⁿ Juan, D.ⁿ Ysidro y D.ⁿ Tomas Gramajo, y en la misma se mandò, pagando a un moso para que las entregara, y se agrega la contestacⁿ del Alc.^e mayor p^a su contoncia y lo firmo =

Mazariegos

año de 1820

(continues after Doc. No. 10)

Doc. No. 9

S.^r Comd.^{te} de Armas D.ⁿ Jose Toribio Fuentes

Fran.^{co} Paxtor, y Fran.^{co} Jimenes: ante de V. como mas allamamos
lug.^r compare semos diciendo q. q.^{do} nosotros fuimos p.^a totonicap.ⁿ
fuimos mandados p.^r el Justo rreynoso, y su herm.^o Juan clem.^{te}
rreynoso q. fueros á totonicap.ⁿ atopar las carg.^s del S.^r
Precid.^{te} nunca pensando q. era p.^a motin como q. lo bío Juan de
dios de Oxlax q. ~~xx~~ ante del fuimos forsados p.^s q.^{do} nosotros
llegamos al calbario detoto nicap.ⁿ y a estaba el Justo Reynoso--
~~x~~ muerto, y nunca nos opucimos p.^r q. so mos Cristianos, y nosotros
como Yndios torpes q. somos q.^{do} híbamos á pensar lo q. senos
sobre benia con las tonteras, y engaños con q. nos llevañ. á la
fuersa p.^s nunca emos preten dido semejante Cosa p.^r q. sabemos (2)
q. hay Dios; p.^s no tubo ninguno ta... culpa mas de solo el difunto,
y su her... el q. anda juido.

Por lo q. suplicamos á vmd se ynterponga p.^r nosotros a fin de
ntña livertad p.^a nunca nos ~~p~~ opucim... a los S.^{res} soldados p.^s fuimos
~~xxx~~ Coxidos p... el engaño q. llevamos dho. q. benia e... s.^r
Precid.^{te}, y atraer las carg.^s hiban yno apeliar.
Av. suplicamos aga lo q. aya p.^r ~~xxxxxxx~~ convimiente á estos sus
umildes hijos. juro... mos no proseder de malicia X.

No savemos firmar.

Doc. No. 10

Oficio

Por su oficio fha. de dia veo que no an comparesido los soldados de Sija que deven declarar en la causa contra los Yndios que hicie ron resistencia ala tropa, y que se halla V. instruyendo como Comandante de las Armas. Sin duda que la Orden que despachè padeteria algun estravio como sue len paderlo muchos pliegos que se dirigen de R.¹ Serv.^o; pero repon go aquella Con la que le acompa ño para que V. se sirva emviar la por el conducto que le parezca mas seguro a efecto de evitar dilaciones perjudiciales ala buena administracion de Justicia, por cuya consideracion tamvien le que da à V. hayanada la jurisdiccion para que sin detenerse en los (2) ocurso y medios de estilo pro... sin embaraso en los pasos, tra mites, y diligencias ulteriores que se ofresian, y exija por nat... raleza de la misma causa.

Dios Guẽ. à V. m.^s a.^s Qu....salt.^o Oct.^{re} 24 de 1820.

Manuel José de Lara

Sõr. Comandante D.ⁿ

Toribio Jose de Fuentes

Doc. No. 11

Dec.^{on} de D.ⁿ Tomas Gramajo

En Quesaltenango ã tres de Noviembre del mismo año en virtud de la Orden mandada p.^r el Sör. Alc.^e Mör. al Pueblo de Sija, comparecio D.ⁿ Tomas Gramajo ã q.ⁿ p.^r ante mi, recibio juram.^{to} el Sör. Comand.^{te} y formalisado con arreglo à dño. ofrecio decir verdad en q.^{to} sea preguntado, y siendolo sobre q.^e diga como fue la apreencion de los Yndios de S.ⁿ Fran.^{co} el Alto dijo: Que haviendo visto q.^e el Comand.^{te} regresava con la quarta Compañia à auxiliar ã los q.^e havian quedado de Guardia en el Camino q.^e viene de S.ⁿ Fran.^{co} ã juntarse con el de totonicap.ⁿ p.^r haverles acometido los Yndios con Piedras, Palos, y Otras Armas, y el q.^e declara acompañó al Comand.^{te} con sus dos hijos D.ⁿ Juan, y D.ⁿ Ysidro Gramajo, y llegando ã la vega del rio siguieron tras ellos, cuyo numero seria poco mas ò menos como treinta, y los q.^e cogieron p.^r las Lomas era numero cresido, y unos cogieron ã la dña. y Otros asi ã la izquierda, y solo pudieron aprender à dos de estos como à distancia de Ocho Cuadras, el uno, y al Otro q.^e es un Yndio chato como ã una legüa, los mismos q.^e presentaron al Sör. Comand.^{te} Que sabe q.^e ~~resultaron~~ resultaron eridos ò golpeados en la refriega seran como veinte de Sija, cuya lista mandarà à esta Comand.^a Que esto es la verdad p.^r su Juram.^{to} en q.^e se afirma y ratifica dijo ser mör. de cin cuenta a. y no saver firmar, lo hiso su mrd. p.^r antemi doy fe =

Fuentes

Luis Mazariegos

Doc. No. 12

Dec.^{on} de D.ⁿ Ysidro Gramajo

la misma fha. s. mrd. el Sör. Comand.^{te} teniendo presente ã D.ⁿ Ysidro Gramajo, le recibio juram.^{to} el q.^e formaliso en la forma ritual, y p.^r su cargo ofrecio decir verdad en q.^{to} sepa y sea preguntado, y siendolo como el antesedente enterado dijo: Que habiendo pasado del Calbario, con las otras compaÑias oyeron la vos de q.^e en la vega ~~xxxxxxx~~ acometian los Yndios á la Gúardia, y volviendose el Sör. Comand.^{te} con la quarta Compañia, le siguio el q.^e declara con Otros de su tñra. y llegando ãl lugar de la refriega, encontraron q.^e los sublebados eran Yndios de S.ⁿ Fran.^{co} q.^e ~~xxxxx~~ acometian con piedras, palos, y otras armas, y haviendolos seguido hisieron presos ã dos, el uno como ã las ocho ò nueve cuadras, y al otro q.^e es un Yndio chato de los q.^e tiravan piedras con ònda, comõ ã distancia de una legüa, Que haunq.^e el tumulto era en numero cresido, cojieron p.^r las Lomas, ãsi ã dña. ã izquierda, q.^e aun al seguir el q.^e declara y su hermano se apearon de q.^e resultaron perdidas las dos Chamarras. Que lo dho. es la verdad p.^r el Juram.^{to} fho. en q.^e se afirma y ratifica dijo ser mör. de dies y ocho a. y no saber firmar los hiso s. mrd. el Sör. Comand.^{te} p.^r ante mi doy fee =

Fuentes

Luis Mazariegos

Doc. No. 13

Dec.^{on} de D.ⁿ Jose M.^a Moràn

seguidam.^{te} el Sör. Comandante, teniendo presente ã D.ⁿ Jose Maria Moran q.^e iba de Cavalleria, le juramentó en forma y preguntado como los antesedentes ofrecio decir verdad en q.^{to} sepa y enterado de la gravedad del Juram.^{to} dijo: Que haviendo sido uno de los q.^e fueron con la proclama que mandó el Sör. Comand.^{te} acompañando al Subten.^{te} D.ⁿ Manuel Simon, y p.^r no saver la Casa de los Yndios fueron en derechura al Convento desde donde vieron la multitud de Yndios q.^e havia en la Casa de Lucas Aguilar, ã donde se indilgaron guiandoles uno del Pueblo; pero llegando ã ella no encontraron ã ninguno p.^r q.^e todos se havian ido ã la de Atanasio Zúl, p.^a donde se encominaron, y alli les entregaron la proclama, ã q.^e contestaron q.^e los estaban aguardando, y haunq.^e les instaron q.^e entraran adentro, les aconsejo un ~~krax~~ Ladino q.^e no entraran p.^r q.^e los querian matar: De ay se volvieron al Comv.^{to} ã valerse del P.^e Cura p.^a q.^e imponiendoles de la proclama los persuadiere, pues p.^r la multitud de Gente q.^e abia, y la demaciada algasára vien davan ã conoser su intento y la resistencia q.^e ha cian; pues fue necesario q.^e el Padre parado sobre una mesa les exortase explicandoles en su idioma el contenido de la citada proclama, con lo q.^e se redugeron à salir ã recibir la tropa, y efectivam.^{te} salieron hasta el Calvario, y estando alli entró la tropa, y ã corta distancia de ella el Sör. Comisario, ã q.ⁿ llego un soldado ã dar abiso q.^e los Yndios de s.ⁿ Fran.^{co} abian atacado ã la guardia, y q.^e abian matado al cabo Juan Mariano Castellanos. Que el q.^e declara fue uno de los q.^e regresaron ã la novedad, y encontraron q.^e el citado Cavo Castellanos estava herido, la Carga

embargada, y gran porcion de Yndios en la Vega acometiendo con piedras, palos, y Otras Armas, à los q^e acometiendoles echaron à huir p^r los montes, y el q^e declara hizo preso ã uno de ellos (2) y se lo presentó al Sör. Comand.^{te} q^e se havia buelto con la 4.^a Compañia ã socorrer à los q^e ivan de Guardia p^r el abiso q^e le abian dado. Que lo dho. es la verdad p^r el juram.^{to} fho. en q^e se afirma, y ratifica dijo ser de veinte y ocho años de edad, y firmó con s. mrd el Sör. Comand.^{te} p^r an te mi doy fee =

Fuentes

Jose M.^a Moran

Luis Mazariegos

Doc. No. 14

Dec.^{on} del Cavo Jose Tenas

En seis de Noviembre del mismo año habiendo comparecido el cavo Jose Tenas, vecino de Salcajá S. mrd. el Sör. Comandante le recivio juram.^{to} con arreglo ã dño. y habiendo lo formalisado ofrecio decir verdad en q.^{to} sea preguntado y siendolo sobre q.^e diga lo q.^e aconteció con los Yndios en el punto q.^e se les señalo q.^e la expedision de Totonicap.ⁿ enterado dijo: Que p.^r Orden del Sör. Comand.^{te} se quedo el q.^e declara acompañado de veinte y cinco hombres, de Salcajá, y otros tantos de Sija guarnesiendo el punto donde se juntan los caminos de S.ⁿ Cristoval, y S.ⁿ Fran.^{co} con el de Totonicap.ⁿ: Que p.^r lo estrecho del Callejon se salieron asi al llano, y el q.^e declara puso dos Soldados de vigia p.^a q.^e estos dieran abiso de qualesquiera novedad q.^e hubiera y en efecto ã poco de haver pasado la tropa, vieron venir pelotones de Yndios de s.ⁿ Cristoval y S.ⁿ Fran.^{co} y recomviniendo ã estos, sobre el destino q.^e llevaban, la respuesta fue acometerles con machetasos, pedradas, palos, y algunas armas de fuego, tan rectam.^{te} q.^e ã pesar de sus esfuerzos salieron todos eridos, y estropeados de piedras, palos, y las demas armas con q.^e les acometieron. Que estos mismos (2) Yndios fueron los q.^e acometieron ã la Guardia, y al que declara dejandolo los Yndios p.^r muerto, lo dejaron votado y no supo demas, y solo sabe q.^e huyeron hasta q.^e vieron venir la tropa q.^e venia ã auxiliar ã los derrotados. Que con motivo de haverse privado de tanto golpe ya no dió razon ni como lo condujeron ã totonicap.ⁿ y q.^e todo lo dho. es la verdad p.^r su juram.^{to} en q.^e se afirma y ratifica dijo ser de treinta y nueve a. de edad, y firmó con S. mrd. el Sör. Comand.^{te} p.^r antemi doy fee =

Fuentes

Jose Tenas

Luis Mazariegos

(continues after Doc. No. 18)

Doc. No. 15

S.ⁿ Carlos Sija y Nobr^e seis de mil ochosientos veinte, -
Certificamos los sargentos y Caboz del pueb.^o de S.ⁿ Carlos Siga
Como el dia tres de Agost.^o salimos del pueb.^o de S.ⁿ Luiz salcaga
á la rebulucion del motin de Totonicap.^m y por orden del Sör.
Coronel quedaron én el yncuentro de los Caminos sin cuenta, Soldados
bainte y sin de este puebelo y bainte y sinco de Salcaga y son los
heridos los sigientes:

Tranquilino Lopez Con dos, Eridas en P... Cabeza q. sonondazos
y muchas mas E...do el Cuerpo prudencio Relles huna pedrad... en
el pecho en el lado hisquierdo Julian Reyes en el pecho en el
lado derecho Juan ... ynosente Gramajo en una mano Jacobo masariegos
hun golpe én hun picuna y Manuel Garsilla una pedrada en... mano
hisquierda Abino Ernandes en un brazo una pedrada Antonio Ernan...
estaquio Reyes Juan de Rodas Marcos de Rodas Catarino flores ylaro
Calderon (2) José M.^a de Rodas

Tomas Maldonado

Luiiz Ernandes

Marcos Lopes

pascual de Leon

Julian dias

Ramon de Leon

Calistro flores

Julian Calderon

Mariano Ernandes

pedro Gramajo

Secundo Gramajo

Cuyo de Estas

policarpo Relles

Selestomo declaracion á todas las Espresadas de Claran y dicen En dias y pordias y una Señial de su Sta Cruz en forma dro, q. Hizieron por Dios Nuestro Sör y digeron q. estando én su puesto llegaron las puebelas de S.ⁿ Cristobal S.ⁿ Fransisco y En trellos algunos de S.ⁿ Andres Xecul y Momos tenango q. las Conosieron por su bestido y Estas Como las állaron en la gundia á cometieron los yndios Con ondas palos machetes Cuchios y es por ser mucha la multitud de yndios se ulle ron, asiendoles Juga asta El rillo onde se Juntaron con sus tropas y q. lla yndias ba gando pero lla pocas y q. lla no tien otra (3) Cosa q. de clarar mas de lo q. án de clarado. Espresaron ser Españioles sus oficios la buadanes en tréllos sais solteros y los demas Casadas y se les lello sus de Clarasiones y se retificaron todos en ella y digeron no tener otra Cosa q. poner ni q. quitar á lo q. de Clarado tien y para su mallor Conastancia lo firmamos los Alcaldes Bitorio Lopez Serapio Gramajo felisiano Relles

Tomas Gramajo

Doc. No. 16

Les hicimos ver el oficio de Vñd ã el Cavo, y los soldados los q^e vienen los q^e se ãllaron y los q^e no vienen fue p^r ãyãrse ãusentes Como lo mismo Diran los q^e vienen.

P.D.

En Eillas pasados tuvimos Preso ã valtasar sacaniyos Crioño de tejutla el que le Dixo al sindico autua l que lla poco durariyamos paraber la verdad q^e yã todos los pueblos Estan Cartiados Para ã Cavar con este Pueblo, y seguir Con Quesalteng^o con g^{or} ãvesequido no Dimos este a viso Juntos Co el Referdo, y ãsi segun este aviso, y otros tantos mas Dira que po-dremos (2) Aser en orden ã Nutra Defenza pues son muchos los ãvi sos q Denoche quieren Dar nos Combate los q^e quieren aser Mosion Contra Ambos pueblos.

Dios Ntño. Sõr. Guẽ ã Vñd p^r m^s a^s Sacajá y fevrero 8,, de 1821,, Alc^e Constitu^l 2,,

Alatanacio Basques

Sindico Luis Soza

Sõr. Comandan^{te}
delas Armas Dⁿ
toriuio Jose
fuentes

Doc. No. 17

En vista de la Vñd. vá Jose Tenas, y los Soldados no todos por hallarse algunos enfermos y asi sefuese Nesesario que Vengan los que An quedado Luego que ~~Reste~~ Resta vesean sus Saludes los Remitiremos p.^a q.^e Vengan ãlo q.^e seles Ocura Segun la Esprecion del Sor Comandante.

Dios Ntño. Sõr gñe a vñd por m.^s a.^s

San Luis Sacajá Nobre 6 de 1820,,

Nosotros los Alc.^{es} Constitucionales

Alc.^e 1,, Eusevio Gamboa

Alc.^e 2 felipe de Leon

Sõr. Comandante

delas Armas

de Quesalthg^o

}
}
}

Doc. No. 18

A el Sör Comand^{te} de
Las Armas D.ⁿ torivio Jose
Fuentes que Dios Güe. p.^r
m.^s a.^s

Quesalthg.^o

(2) Lista delos q.^e salieron heridos y estro peados los Soldados
de Salcaja

Jose teñas--Golpeado, y herido

~~Mauricio~~ Ylario de Leon -- herido

Mauricio Lopes -- Erido

Mariano de Leon -- Erido

Bisente de Leon -- Golpeado

Seberino Arriaga -- golpeado

Alejandro Coyoy -- golpeado

Alejandro Basques -- golpeado

Sezario Lopes -- golpeado

Luciano de Leon -- golpeado

Domingo Lopes -- golpeado

Pablo de Leon -- golpeado

~~Mx~~ Nicanor Santizo -- golpeado

Ramon Gonzales -- golpeado

Roman Rodrigues -- golpeado

Antonio de Leon -- golpeado

Fransisco Basques -- golpeado

Juan Manuel Albarado -- golpeado

Juan Mariano Farasteno-- golpeado

Juan Manuel Beltran -- golpeado

(3) Juan Farastena -- golpeado

Pedro de Leon -- golpeado

Jose Maria Basques -- golpeado

Pablo Anbrocio -- golpeado

Jose Ant.^o Lopes -- golpeado

Sãn Luis Sacaja, y Noviembre 13 de 1820

Sertificamos en devido forma que son los mismos que estuvieron en la Guardia en Donde les Acom...tieron los yndios de San francisco, y asu cons tancia lo firmamos Ntrõs los Alc^{es} Constitucionales

Alc.^e 1^o Eusevio Gamvoa

Al 2^o felipe de Leon

Regidor 1^o Bisente Rodrigez

Regidor 2^o Santos Basques

Cecretario Jose Dionicio Lopez

Doc. No. 19

Dec.^{on} de Ylario de Leon

En el mismo dia presente en esta Comand.^a Ylario de Leon el Sör. Comand.^{te} le recibio juram.^{to} q.^e formaliso con arreglo à dño. Ofreciendo p.^r su cargo decir verdad en q.^{to} sea preguntado, y examinandolo como el antesed.^{te} dijo: Que haviendo quedado con el Cabo Jose Tenar,^s y demas soldados de abansada en la Cruz donde se juntan los caminos, ã poco de haver pasado las Otras Compañias, llegaron seis Yndios de S.ⁿ Fran.^{co} con los machetes en la mano; pero q.^e no hisieron nada; q.^e ã poco vieron venir, un gran numero de Yndios de S.ⁿ Fran.^{co} y S.ⁿ Cristoval, y reunidos con los primeros les acometieron, con algunas Armas de fuego, con palos, piedras, y machetes, de cuya refriega resultó el q.^e declara mal erido de la Caveza de q.^e hasta el dia adolese, q.^e todos los mas soldados salieron eridos, y al exponente lo desvarrancaron como p.^r muerto, q.^e con este motivo ya no vió mas; pues q.^{do} fueron de su casa ã buscarlo q.^e lo (2) sacaron del varranco, ya estava el campo silencio. Que lo dho. es todo la verdad p.^r el Juram.^{to} fho. en q.^e se afirma y ratifica; dijo ser de quarenta y siete a. de edad, y no saver firmar, hiso una Cruz y firmó el Sör. Comand.^{te} doy fee =

Antemi =

Fuentes

Luis Mazariegos

Doc. No. 20

Dec.^{on} de Seberino Arriaga

Seguidam.^{te} habiendo comparecido Seberino Arriaga el Sör. Comand.^{te} le recivio juram.^{to} q.^e formaliso con arreglo à dño. y p.^r su cargo ofrecio decir verdad en q.^{to} sea preguntado, y siendolo como los anteriores enterado dijo: Que estando de abansada en la Cruz donde se juntan los caminos de S.ⁿ Fran.^{co} y S.ⁿ Cristoval y les acometieron con pedradas, y palos y otras armas de q.^e resultaron eridos, todos ~~ii~~ los mas Soldados, y el declarante de la Caveza, y un pie: Que haunq.^e les hicieron recistencia como era tanta la multitud de Yndios q.^e les acometian, huyeron los soldados de Sija, y los de Salcajá viendose sin fuerza corrieron ã reunirse con las tropas y los Yndios los siguieron hasta el riachuelo, y el exponente se fue hasta donde alcansó ã varios SS. q.^e ivan de Cavalleria y siguio p.^a totonicap.ⁿ y asi p.^r estar erido como p.^r q.^e el Comand.^{te} se volvio con una Compañia ã auxiliar ã los derrotados, y ã no volvio el q.^e declara ni da razon demas. Que lo dho. es la verdad, y en ella se afirma y ratifica p.^r el juram.^{to} fho. dijo ser mör. de quarenta a.^s y no saver firmar hiso una Cruz, y firmo s. mrd. p.^r ante mi doy fee =

Fuentes

Luis Mazariegos

(Continues after Doc. No. 21)

Doc. No. 21

Sãn Luis Sacajá y octubre 24,, de 1820,,

Sõr. Alc.^e mör. D.ⁿ Manuel Jose de Lara,---

Ntño. benerado Sõr. en horden alo que senos Ordena a ~~pra~~ pedimento nuestro p.^r motivo alo presedido en la derrota q.^e ubo desimos avmd. q.^e em meritos de la R.^l y buena administracion devmd. sedigne aser Como pedimos los que sus estimos Seme jante rrigor Como seará ber p.^r lo presedido Yno toridad del prese dimento q.^e hubo en la abansa da Como lo acreditaremos a mas de lo acreditado con los mas bisibles de nuestro besindario como tambien firmado p.^r nuestros Actuales Jueses presentes y si fuese nesesario para mayor firmesa lo acreditaremos Con los Sargentos, y Cabos. de este mismo besindario q.^e en cuya derrota perdimos nu estras armas alajas y Salud; y Somos los Siguintes q.^e enesto no desimos mas delo presedido y en esto nos allamos Jose Tenas. Cabo de escuadra Soldado Hilario de Leon. Severino Arreaga. Mariano de Leon Mauricio Lopes, Alejandro Basques, llo firmo p.^r todos el presentado con los ante dichos Jose Tenas,

Sertificamos Nosotos Los Alc.^es Deste Pueblo de Sãn Luis Sacaja ques Berifico lo q.^e peden Los Derotados y asu Costancia lo firmamos Alc.^e 1.^o Eusevio Gamboa

Alc.^e 2.^o felipe de Leon

(2) Sertificamos nosotros los Sarjento de este Puevlo de S.ⁿ Luis Sackaja que es Birifico lo que piden los derrotados, y asu constancia damos este en 24 de octuvre de 820.

AGG, Guat., A.l. Legajo 5480, Exp. 47152 (26)

aruego y encargo del Primer Sarjento--Procopio de Rodas
lo firma--

Fran.^{co} Lopes

digo yo en mi conciencia q.^e p.^r todo lo q.^e perdi fueron 8, p.^s rreal
y medio,

hilario de Leon, cinco p.^s rr.^s

ARuego y encargo. del sarjento Caisanto Basques firmõ,

Ramon Calderon

Doc. No. 22

Dec.^{on} de Mariano de Leon

En (2) Seguida S. mrd. el Sör. Comand.^{te} recibio juram.^{to} a Mariano de Leon, vecino de Salcajá, y haviendolo formalizado ofrecio p.^r su cargo decir verdad en q.^{to} sea preguntado, y siendolo, sobre q.^e diga como fue el ataque q.^e tubieron en el punto q.^e se les señalo donde se juntan los caminos yendo p.^a totonicap.ⁿ dijo: Que estando de avansada en dho. punto con el cavo y demas soldados salieron p.^r el callejon grande multitud de Yndios de S.ⁿ Fran.^{co} y s.ⁿ Cristoval (cuyo numero seria como de qtrō. cientos ò mas Yndios) y que desde q.^e los vieron ya fue acometiendoles fuertem.^{te} con los machetes, otros con piedras, y palos y algunas Armas de fuego, como se acredita, con las eridas q.^e sufrió expon.^{te} en la Caveza, cuyas sicatrices, ha manifestado, ã higualm.^{te} las q.^e tiene en la mano izquierda de las postas q.^e le alcanzaron, en los tiros de los Yndios; Que viendose afligidos p.^r la muchedumbre de estos y la fuerza con q.^e les ~~acometian~~ acometian todos se estraviaron, y el declarante haunq.^e se abia indilgado p.^a totonicap.ⁿ ã unirse con la tropa, se volvio de camino p.^r el temor de los Yndios que estaban tapando el camino en la tñra. blanca, y en su regreso encontró q.^e Otro monton de ellos abian embargado la carga con la munision, la q.^e se liverto ã esfuersos de toda la gente ladina q.^e se junto y la tropa q.^e ya volvia ã auxiliar por el abiso q.^e se le dio: Que el declart.^e se vino ã su Casa donde lo fue ã curar D.ⁿ Ant.^o Mansilla, y al sig.^{te} dia viendo q.^e las eridas se le inflamavan Ocurrió ã esta Cavezera ã buscar su Curacion, y haviendo llegado ã la Casa R.^l se hizo cargo de el el Capitan D.ⁿ Mariano Galvez, y lo hizo

AGG, Guat., A.l. Legajo 5480, Exp. 47152 (28)

conducir ã su casa, donde le acistio con todo lo necesario. Que esto es la verdad en q^e se afirma y ratifica en fuerza de (2) su juram.^{to} expreso ser mör. de treinta y cinco a.^s y no saver firmar, lo hiso el Sör. Comand.^{te} p.^r ante mi, y el q^e declara hiso una Cruz doy fee =

Fuentes

Luis Mazariegos

Comand.^a delas Armas de Quezaltenango siete de Nov.^{re} de mil ochocientos veinte =

Doc. No. 23

Auto

Ynforme el facultativo D.ⁿ Antonio Mansilla sobre la calidad de heridas deque curò a Mariano de Leon contenido en la ant.^{or} declaracion, y si ha curado à algunos otros de los q.^e à cometieron los Yndios de s.ⁿ Fran.^{co} y s.ⁿ Cristoval exprezando las heridas, ò golpes deq.^e les curò =

Fuentes

En cator ce de Noviembre se puso oficio al Sör. Alc.^e mör. de Totonicap.ⁿ ã fin de q.^e informe Paulino Carden.^s q.^e hase de Sirujano sobre la gravedad de las heridas q.^e curó en los Soldados q.^e estropearon los Yndios. =

Doc. No. 24

Ynforme

S. Com.^{te}

La mañana del 4^o de Agosto ultimo provdⁿ del Señor Alc.^e mayor de totonicá pam dⁿ Manuel José de Lara, pasè al Pueblo de Salcaja a curar a José Tenas, Mariano e Ylario de Leon, quienes me expusieron hallarse heridos por los Yndios de S.ⁿ Fran.^{co} y S.ⁿ Cristoval: y del reconocim.^{to} prolijo q. en ellos me resultò (2) q. Tenas se hallaba con varios golpes executados, segun dixo el mismo con un palo, pero sin que se le advirtiere herida ninguna. Que Ylario de Leon se hallaba con una herida executada segun me espresò con Machete cituada en la parte lateral derecha de la Cavesa, la q. formò un angulo levantando to dos los tegum.^{tos} de mas de cinco pulgadas de cada lado, pero sin descubrir el craneo: se continuò su Curacion en este hasta pomen las heridas acabando de cicatrizar. Que Mar.^{no} de Leon tenia cinco heridas (al pareser contusas pues aunque el pasiente dixo q. havian sido con arma de fuego, yo no reconoci q. fueren de tal instrumento) cituada la prim.^a en la parte Sup.^{or} y media dela Cavesa longitudinal, de mas de media pulgada de largo, la q. solo interesò las tegumentos: la Seg.^{da} como un pulgada asi al lado izquierdo dela dhã., y como un dedo mas abajo en la misma direccion de menos de media pulgada de largo, y q. tan solo interesò los tegumentos; y las otras tres en la mano izquierda, q. solo interesaron los tegumentos; Yselo expuesto se deduce q. los golpes detenas fueron de poca gravedad: la herida de Ylario de Mucha gravedad; los de la Cavesa de Mariano de alguna ~~en~~ gravedad, y las de la mano muy leves. Con lo q. queda evacuado

AGG, Guat., A.l. Legajo 5480, Exp. 47152 (31)

el informe q. V. me pide, sin haberse me presentado, ni curado
ã otros q. los referidos. Quesalt.^o Nov.^{re} 18 de 1820--

Ant: Mansilla

Doc. No. 25

Dec.^{on} de Fran.^{co} Gimenes

En (2) veinte y dos de Noviembre del corriente año el S^{or}. Comandante habiendose constituido en la Sala del Cavildo, hiso sacar de la prision en q.^e se halla al Yndio Fran.^{co} Ximenes ã q.ⁿ p.^r medio del Ynterprete Jose Ava se examinó sobre q.^e diga q.^e les motivó ã salir al camino, y acometer à la guardia; q.ⁿ los comvidó; con q.^e fin, y q.^e numero de Gente seria la convocãda dijo: Que es cierto q.^e acompaño ã Justo Renóx pero q.^e fue ã causa de haverle dho. este su Padre Juan Baltasár, y Clemente Renós, q.^e q.^e ivan ã traer una Carga à totonicap.ⁿ y q.^e si no acistian los multavan à pero: Que el dia antes fue q.^{do} lo cito, Justo, y su hermano y Juan Cúm, q.^e haviendoles acompañado el dia tres de Ag.^{to} se juntaron mas de Ochenta Yndios y salieron con destino p.^a totonicap.ⁿ=

Preguntado: Como dice q.^e hivan ã traer carga y p.^a ~~eso~~ eso iba tanta Gente q.^e diga la verdad, y el fin q.^e llevaban supuesto se previnieron con Palos, Ondas y piedras. Responde: Que el solo llevaba su bordón, q.^e si los demas llevaban Otras armas no lo vio, ni menos vio el principio del pleito p.^r ~~q.~~ q.^e venia atras: Que en la Casa de Justo Renos, fue la junta, q.^e en la primera ves, andubieron citando Justo, y su hermano Clemente, y en la segunda ya les acompañava Juan Cúm;=

Preguntado como dice q.^e solo tenia su vordón q.^{do} consta q.^e tirava piedras con honda, y p.^r eso lo hisieron preso los Soldados. Responde: Que no tiró piedras, y q.^e el haver corrido fue p.^r temor de ver q.^e los compañeros ya huyan algunos, y al declarante lo alcansaron los Soldados y lo presentaron al S^{or}. Comand.^{te} y no adelantandose nada se suspendio esta declaracion p.^a continuarla q.^{do} convenga, dijo q.^e

AGG, Guat., A.l. Legajo 5480, Exp. 47152 (33)

ignora su edad; pero p.^r su aspecto manifiesta ser como de veinte
y cinco a.^s no firmó p.^r no saver lo hiso su m.^rd. p.^r ante mi doy fee =

Fuentes

Luis Mazariegos

Doc. No. 26

Dec.^{on} de Fran.^{co} Pastor

En seguida teniendo presente el Sor Comand.^{te} a Fran.^{co} Pastor, Yndio de S.ⁿ Fran.^{co} se le preguntó p.^r medio del Ynterprete Jose Alba, p.^r su nombre apellido edad, calidad, estado, Patria, oficio y causa de suprision dijo: Que se llama como queda dho. q.^e es mōr. de treinta a.^s de calidad Yndio, casado, natural de S.ⁿ Fran.^{co} Labrador, y q.^e la causa de su prision es p.^r el pleito q.^e tubieron con los soldados el dia tres de Ag.^{to} todos sus compañeros pero q.^e el declarante como venia atrás, y con destino de hir a traer carga, no vio el prinsipio, y asi q.^e vio el pleito corrio. Que Justo Renos, su hermano Juan Clemente, y Juan Cúm, fueron a citar lo p.^a hir p.^r la carga, y q.^e en la casa de Juan Exlá, se juntaron todos a donde acistieron tamvien sus vecinos Cristoval Alvarado, Ant.^o Peres, y Cruz Lopez. Que se juntaron vastantes hombres pero q.^e no sabe el numero =

Preguntado como dice q.^e ivan p.^r carga, q.^{do} p.^a eso se juntaron tantos, y asi que diga la verdad, y el fin con q.^e caminavan, y p.^r q.^e les acometieron a los Soldados dijo: Que como Justo era principal todos le obedesian, q.^e ignora el fin q.^e este tendria, q.^e algunos dias antes hisieron junta entre todos contribuyendo unos a r.^l Otros a dos r.^s (2) y ~~xxxx~~ asi segun sus comodidades, y el q.^e declara contribuyó con un r.^l con el objeto de q.^e era p.^a una Misa de grās. y haora despues le ha Oido decir a Juan Yxlà, q.^e Ochenta p.^s le havian llevado de vesamano a Lucas Aguilar. Que no vio el pleito p.^r q.^e q.^{do} Oyó el ruido corrio, y D.ⁿ Juan Gramajo de Sija, lo alcanso y lo presentó preso. Que no savemas y lo dho. es la verdad

AGG, Guat., A.l. Legajo 5480, Exp. 47152 (35)

en q^e se afirma y ratifica no firmó p^r no saver lo hiso S. mrd.
p^r ante mi doy fee =

Fuentes

Luis Mazariegos

Haviendo solisitado por el indio Fran.^{co} Basquez uno delos àprehendido
por los soldados à efecto de tomarle declaracion, dijo el Alcayde
José Manuel Figueroa haberlo puesto en livertad el Alcalde mayor
D.ⁿ Manuel Josè de Lara cuya razon pongo deorden del S.^{or} Comand.^{te}
y firma el referido Alcayde,

Luis Mazariegos

Doc. No. 27

En veinte y tres del referido mes el Señor Comand.^{te} hizo comparecer à D.ⁿ Leonardo Dias à efecto de q.^e declara^{ra} en orden à las heridas de q.^e curó al cabo Juan Mariano Castellanos, y à dos Soldados de Sija, y enterado dijo: Que à Juan Mariano Castellanos curà de una herida q.^e tenia en la nalga izquierda con instrumento triangulo echa, que su profundidad era toda la sonda, y su abertura, ó boca como dos dedos, y golpes de palos en todo el cuerpo, y principalm.^{te} en el brazo izquierdo. Que en Totonican lo asistió curandolo catorce dias; pero que no quedò àllì perfectam.^{te} sano, sino q.^e à este pueblo vino à àcabar de curarse. Que igualm.^{te} curò à Tranquilino Lopez de (2) dos pedradas en la cabeza, q.^e sin duda fueron dadas con honda, y que solam.^{te} el craneo fue adañado: q.^e la una tenia un dedo de àbierta, y la otra menos. Que en el brazo derecho tenia un palo. Que à Prudencio Reyes curò de una pedrada en el pecho en el lado izquierdo el que tenia muy inchado, ~~ya~~ à quien fue necesario sangrar, y àplicarle otros medicamentos. Que Julian Reyes tenia en el pecho en el lado ~~derecho~~ derecho una pedrada ~~ya~~ à quien sangró, y àplicò otros medicamentos. Todo lo que hizo de gratis sinquerer ninguna gratificacion. Y q.^e lo q.^e lleva exprezado es la verdad que àfirma bajo la religion del ~~ky~~ juramento; y p.^a su constancia lo firmó con el señor comand.^{te} por ante mi =

Fuentes

Leonard Diaz

Luis Mazariegos

Comand.^a de las Armas de Quezaltenango veinte y nueve de Nbv.^{re} de mil ochocientos veinte.

No habiendo contestado el Alcalde mayor de Totonican al oficio que con fecha del dia catorce del corr.^{te} le mandè por medio dela

Señora su esposa, q^e se hallaba en este pueblo, suplicandole tomase declaracⁿ á Paulino Cardenas q^e curó à varias de los Soldados q^e estropearon los Yndios de sⁿ Fran.^{co} el Alto, en la guardia, repitasele segundo oficio suplicandole q^e à la mayor brevedad se sirva evaqualra p^a darle curso à la causa pues se halla suspensa por esta falta =

Fuentes

Luis Mazariegos

Con fecha de 14 del corr.^{te} por ~~mexico~~ medio de mi S.^{ra} su esposa, remití à vmd. oficio, suplicandole se sirbiese tomar declaracion à Paulino Cardenas que durò à varios delos Soldados q^e estropearon los Yndios de sⁿ Fran.^{co} el Alto, yno habiendo logrado su contestacion, por si se (3) extrabió dho oficio lo repito, y es el siguiente =
Habiendo Paulino Cardenas practicante de cirugia curado en ese pueblo à algunos delos cincuenta Soldados que estropearon los Yndios de S.ⁿ Cristoval Totonicapan, y S.ⁿ Fran.^{co} el Alto, de los q^e quedaron de guardia (en el camino que de dho. pueblos sale x à unirse con el q^e guia à Totonicapan) quando les àcometieron con piedras, y palos. Suplico à vmd. se sirba tomarle declaracion jurada, en la que expreze, quantos fueron los q^e curó, y la calidad de golpes, óheridas que recibieron, y si sele gratificò por mi su trabajo. Cuya declaracion espero se sirba vmd. mandarmela original p^a agregarla x à la causa que sigo = Lo q^e sup.^{co} à vmd. sea ã la mayor brevedad = Dios gñe. à vmd. m.^s a.^s Quezaltenango 19 de Nov.^{re} de 1820 = Toribio Josè de Fuentes = S.^{or} Alc.^e m.^{or} D.ⁿ Manuel José de Lara

Luis Mazariegos

Comand.^a de las Armas de Quesalt.^o Dbrẽ 18. de 1820

No habiendo logrado hãa esta fha contesto del Alcalde Mayor de Totonicapam a los oficios q.^e fha. de catorce y veinte y nueve de Nobiembre del pasado, pidiendole tomase declaracion a Paulino Cardenas q.^e curò a barios soldados q. estropieron los Yndios de San Fran.^{co} repitasele tercero copiando el anterior.

Fuentes

Luis Mazariegos

Selexpuso el oficio al ~~Es~~ Sõr Alcalde Mayor mandado en el auto anterior

Mazariegos

(continued after Doc. No. 28)

Doc. No. 28

El no haver contestado a V. ~~xx~~ su of.^o de 14 del proximo pasado, q. tubo à vi en repetirme por incersion en otro de 29 del mismo, repitiendo me este seg.^{do} dela misma suerte q. el primero con fha. de haller, no à concistido en ninguna otra causa q. la de hallarme ausente Paulino Cardenas cuya declarac.ⁿ Junada es la q. V. me pide y la q. hase todo el asunto de sus Oficios citados; en inteligencia q. desde q. Yo reguisè a esta ~~x xx~~ cavese ra lla Cardenas no estava en ella; pero tengo dada orden en su Casa q. inmediatamente q. llegue lo pon gan en mi noticia, sin viendo le a V. esta q. le doy en contestaci on para su gobierno

Dios (2) Gñe. à V. m.^s a.^s Totonicapam

Diziembre 19. de 1820

Manuel José de Lara

Agreguese

Sõr. Comandante D.ⁿ Toribio Jose

de Fuentes

Doc. No. 29

Comand^a (2) delas Armas de Quezaltenango veinte de Diciembre de mil ochocientos veinte

Recibaseles confesion à los reos Fran.^{co} Paxtor, y Fran.^{co} Gimenes, y nombraseles por Defensor para el primero al Subt.^e D.ⁿ Josè Ladis lao Marroq.ⁿ y para el segundo al Subt.^e D.ⁿ Fermin Pelaez àquienes sele haga saber para su àceptacion y juram.^{to}

Fuentes

El Decreto que antesede proveyó, mandó, y firmó el Señor Comand.^{te} delas Armas doy fee =

Luis Mazariegos

En veinte y uno del corriente estando presentes las subtenientes D.ⁿ Josè Ladislao Marroquin, y D.ⁿ Fermin Pelaez el s.^{or} comand.^{te} les hizo saber el nombramiento de defensores àfavor, el primero de Fran.^{co} Paxtor, y el segundo de Fran.^{co} Gimenes, cuyo cargo àceptaron, y prometieron bajo su palabra de honor cumplir fiel y legalmente con él para lo q.^e les fue disernido; y en su consequencia firmaron con dho. Señor doy fè =

Fuentes Jose Marroq.ⁿ Fermⁿ Jose de Pelaez

En veinte y tres de Diz.^{re} del mismo año, con mo(2)tivo de haverse ausentado el Cavo Retirado de Granaderos Luis Mazariegos q.^e anò de Escrivano, el Sõr. Comand.^{te} nombrò p.^a q.^e lo fuera al Sargento distinguido D.ⁿ Luciano Cardenas, q.ⁿ habiendo aceptado el cargo ofrecio cumplir fiel y legalm.^{te} con su ministerio. Y en su Consequencia firmó con el Sõr. Comand.^{te}

Fuentes

Luciano Carden.^s

Doc. No. 30

En la misma fha. el Sör. Comand.^{te} habiendose constituido en la sala de Cavildo de este Pueblo, acompañado de mi el presente Excrivano hiso sacar de la prision en q.^e se alla ã Fran.^{co} Pastor, p.^a tomarle su Confesion y pres.^{te} su defensor. = lo hiso p.^r medio del Ynterprete Jose Alba, y preguntandole p.^r su Nombre, Apellido, edad, Calidad, Oficio, Patria estado y causa de su prision, dijo: Que se llama como arriva se expresa, q.^e es mör. de treinta a.^s de calidad Yndio, Labrador, Natural de S.ⁿ Fran.^{co} Casado, y q.^e la Causa de su prision es p.^r haver obedesido ã Justo Reynoso, Juan Cum, y Juan Clemente Reynoso, q.^e lo fueron ã citar el dia dos de Ag.^{to} p.^a q.^e fueran ã traer unas cargas ã Totonicap.ⁿ al sig.^{te} dia, q.^e en efecto el dia tres se vino de su monte, y se juntaron en la Casa de Juan de Dios Yxlá, de donde salieron p.^a Totonicap.ⁿ y el declar.^{te} se quedó atrás ã causa de haver ido p.^r su bastim.^{to} ã la Casa q.^e tiene en el Pueblo, q.^e ~~xxxx~~ con este motivo se quedó atras y no vio el pleito, pues se vino ã alcansar los y habiendolo encontrado D.ⁿ Juan Gramajo p.^r la tñra. blanca lo mando ~~XXXXXXXXXX~~ Ama-(2) rrar =

Preguntado como dice q.^e novio el pleito, ni da razon de nada q.^{do} consta de su declarasion q.^e asi q.^e lo vio corrio; Responde. Que es cierto q.^e vio el pleito, y viendose atemorizado echó ã correr, y D.ⁿ Juan Gramajo lo alcansó, y lo mandó amarrar =

Sele recomviene q.^e able la verdad, pues habiendose juntado tantos no podia ser, ni podia tampoco ir con el objeto de traer Cargas y q.^e viendo ã sus compañeros acometer ã los Soldados con Palos y piedras el tambien lo ha de aber echo. Responde: Que no llebava mas objeto q.^e ir p.^r carga, pues p.^a eso estava citado p.^r lo q.^e Solo llebava su

mecapal y su vastim.^{t^o} q.^e si sus compañeros acometieron, el declarante nolo vio al principio p.^r venir atras, y q.^{d^o} Oyo el ruido y vio el citado pleito corrio como lleba dho. y lo hizo preso D.ⁿ Juan Gramajo q.ⁿ lo registró, y no le econtró Arma alguna, y como el q.^e declara no se recistio, tampoco le ofendieron en nada. =

Recomvenido como en todo se contradice à su declarasion pues de ella consta q.^e contribuyo q.^e contribuyo con un r. p.^a una Misa, y despues supo q.^e abia sido p.^a el vesamano de Lucas Aguilar, luego no caminó con ino sencia y Asi q.^e able la verdad, á q.^e fin era esta Misa de Grās. y no agrave su delito. Responde: Que hase mucho tiempo q.^e se hizo era Junta p.^a la Misa de Grās. p.^a la q.^e dio un r.^l cuya Contribucion juntaron Justo, y Juan Reynoso, y hasta Aqui en la Carcel vino ã saver q.^e los Ochenta p.^s q.^e se juntaron se los abian dado de vesa mano à Lucas Aguilar à quien no conosia el declar.^{t^e} si no fue hasta q.^e se juntaron en la Carcel. Que el objeto de la Misa le dijeron q.^e era (3) pr. un papel q.^e abia venido de Guatem.^a en su veneficio. Haunque se le hisieron Otros cargos y recomvenciones- no contesta mas de lo q.^e lleva dho. y el Sör. Comandante mando suspender esta confesion la q.^e se le leyó y explico p.^r medio del Ynterprete y dijoser la verdad en q.^e se afirma y ratifica, firmando su defensor con S. mrd. p.^r antemi de q.^e doy feé = Entre renglones presente su defensor = vale =

Fuentes

Jose Marroq.ⁿ

Luciano Carden^s

Doc. No. 31

En la misma fha. el S^{or}. Comandante mando sacar á la Sala de Cavildo de este Pueblo á Fran.^{co} Ximenes, p^a tomarle su Confesion, y presente su defensor, lo hizo p^r medio del Ynterprete, y preguntandole, p^r su nombre apellido, Edad, Calidad, oficio, Patria, Estado, y causa de su pricion dijo: Que se nombra como queda dho. q^e ignora su edad ~~(ix)~~ (pero p^r su aspecto manifiesta ser como de veinte y cinco a.^s) de Calidad Yndio, Labrador, Natural de S.ⁿ Fran.^{co} el alto, de estado Soltero, y q^e la Causa de su prision sabe q^e es p^r el Comvite q^e les hizo Justo Reynoso, Juan su hermano, y Juan Cum, p^a ir a totonicap.ⁿ a traer carga, y q^e á estos les obedesen todos los del Pueblo p^r q^e son hijos de principales, q^e la cita fue el dia dos de Ag.^{to} p^a el dia sig.^{te} como en efecto el dia tres se reunieron en la Casa de Juan de Dios Yxlá, todos los demas, y el declarante llegó de los ultimos p^r lo q^e le reprehendio Justo, q^e se abia quedado aguardando á los q^e faltavan, y asi en compañia (2) de el caminaron á alcanzar á los demas q^e serian poco mas ò menos como Ochenta segun tiene declarado.

Preguntado con q^e fin salieron tantos, pues no es de creer q^e solo fueran p^r carga, y p^r q^e motivo acometieron á la Guardia q^e estava donde se aparta el Camino q^e Va p^a Totonicap.ⁿ ~~Responde~~ Responde: Que nunca supo mas de q^e iban á traer carga y no salio con Otro objeto: Que no vio cual fue el motivo de la refriega p^r q^e venia atrás, y q^{do} llegó á la novedad, y vio q^e sus compañeros huian el q^e declara hizo lo mismo = echando á correr, y entonces lo alcanzaron los Soldados y lo presentaron preso. =

Sele recomviene como dice q^e venia atras, y q^e no vio el principio q^{do} es constante q^e fue uno de los q^e acometieron con piedras q^e tirava con honda. Responde: Que no vio el principio, ni acometio con nada, pues no tenia tal honda, ni Otra Arma, q^e el motivo de haver corrido fue p^r q^e vio venir à los Soldados p^r el Calvario =

Recomvenido: Diga la verdad, pues desde q^e se juntaron en la Casa de Justo, ya savian à q^e ivan, y p^a eso se convocaron, y si contribuyó con algo p^a la Junta q^e hizo Justo, su hermano, y Juan C Eum, diga con q^e objeto. Responde: que no supo mas de q^e iban à traer carga à lo q^e obedesio p^r estar acostumbrados à hacerlo asi: Que p^a la junta contribuyó con un r^l pero le dijeron q^e era p^a una Misa de Grās. p^r un papel q^e abia mandado el Sör. Presidente quitandoles el tributo, y no supo mas p^r q^e vive en el monte =

Sele hase cargo no agrave su delicto; pues la junta fue P^a el Vesa mano de Lucas Aguilar, y presisamente (3) todos supieron las fiestas q^e hubo en totonicapⁿ y asi como se juntaron à saber del papel q^e dice, se han de aber juntado p^a toda Ocurr^a. Responde: Que el dio p^a la Misa, y q^e aqui en la Carcel vino á saver q^e los de su Pueblo le abian llevado à Lucas parese q^e quarenta p^s q^e de fiestas no supo nada, pero ni de la Misa p^r vivir en el monte. Y no adelantandose nada à pesar de hacerle varios Cargos, y preguntas, se concluyo esta Confesion, q^e se le esplicó p^r medio del interprete à presencia de su defensor, y en ella se afirmo y ratificó, no firmò p^r no saber lo hizo s. mrd. el Sör. Comand^{te} con el defensor p^r antemi. doy fee =

Fuentes

Fermⁿ Jose de Pelaez

Lucian Carden^s

Comand.^a delas Armas de Quezaltenango tres de Enero de mil ochocientos veinte y uno

Haceseles cargo à los reos de esta causa de la culpa q.^e les resulta, àbrese á prueba por el termino de nueve dias con calidad de todos cargos, citacion, ratificacion y conclusion. Ratifiquen se los testigos, y p.^a ello escribese oficio à los Alcaldes del pueblo de Sija p.^a q.^e notifiquen à D.ⁿ Tomas, y D.ⁿ Ysidro Gramajo, ocurran à ratificar sus declaraciones, y D.ⁿ Juan Gramajo, si hubiere regresado (4) zado de su viaje, q.^e venga à declarar y ratificar. Tambien escribese al ~~Alc.~~ Alc.^e del x pueblo de Salcaja q.^e haga q.^e comparezca Josè Tenas, Ylario de Leon, Seberino Arriaga, y Mariano de Leon, à ratificar sus declaraciones, y fecho entregue la causa à los defensores =

Fuentes

El decreto q.^e antesede proveyó mandó, y firmó el s.^{or} comandante delas Armas doy fè =

Luciano Carden^s

Se despacharon las cartas que mandan en el decreto anterior =

Carden^s

Comand.^a delas Armas 6,, de febrero de 1821,,

Hagase segunda carta à los ~~Alcaldes~~ Alcaldes de Sija, y x Salcaja para q.^e sin perdida de tiempo obliguen à los citados en el decreto anterior q.^e ocurran à ratificar sus declaraciones como está mandado =

Fuentes

Luciano Carden^s

Se mandaron las cartas por medio del Alcayde Jose Manuel Figueroa =

Carden^s

En ocho de dho. mes y año q.^e comparesio en este Jugado militar el Cavo Jose Tenas, ã virtud de carta (5) librada p.^a su ratificasion,

el Sör. Comand.^{te} prosediendo ã ella mandox se lo leyese su dec.^{on} del f.^o seis b.^{to} y q.^e enterado diga si es lo mismo q.^e tiene declarado y sisobre su contenido tiene q.^e Añadir, quitar, variar, ò en mendar alguna cosa. Dijo: Que la declarasion q.^e se le ha leido es la misma q.^e tiene dada y no teniendo nada q.^e añadir quitar ni variar se afirma en ella y ratifica, firmando ã su constancia con S. mrd. el Sör. Comand.^{te} p.^r ante mi de q.^e doy fee =

Fuentes

Josef Tenas

Luciano Carden^s

Seguidam.^{te} habiendo comparesido en esta Comand.^a de las Armas Ylarío de Leon, vecino de Salcaja, el Sör. Comand.^{te} mando q.^e leida su dec.^{on} constante al f.^o ll diga si tiene q.^e añadir, quitar, variar, ò enmendar ã su Contenido, y enterado dijo: Que la declarasion es la misma q.^e tiene dada, y en ella se afirma y ratifica, pues no tiene q.^e añadir, quitar, ni variar cosa alguna, p.^r ser todo la verdad, no firmo p.^r no saver lo hiso s. mrd. el Sör. Comand.^{te} p.^r ante mi doy fée

Fuentes

Luciano Carden^s

Yncontinente presente en este Juzg.^{do} Seberino Arriaga el Sör. Comand.^{te} despues de leida su declarasion del f.^o ll, b.^{to} le examino q.^e diga si es la misma q.^e tiene dada, y si en ord.ⁿ ã su contenido tiene q.^e añadir, quitar, variar ò emmendar alguna cosa; enterado dijo: Que la de- (6) clarasion q.^e se le ha leydo es la misma q.^e tiene dada, y no teniendo cosa alguna q.^e quitarle variarle ni em mendarle, en ella se afirma, y ratifica p.^r ser todo la verdad; No firmo p.^r no saber lo hiso el Sör. Comand.^{te} p.^r ante mi doy fée =

Fuentes

Luciano Carden^s

En el mismo dia q^e comparecio Mariano de Leon, mandó el Sör. Comand.^{te} q^e leida su declarasion del f.^o 13, diga si es la misma q^e tiene dada, y si sobre su contenido tiene q^e añadir, quitar, variar, ò enmendar alguna cosa, enterado dijo: Que la declarasiòn es la misma q^e tiene dada, y q^e ã ella no tiene q^e añadir, quitar, variar ni emmendar cosa alguna, pues todo es la verdad y en ella se afirma y ratifica. No firmó p.^r no saver lo hizo S. mrd. el Sör. Comandante con migo de q^e doy fé =

Fuentes

Luciano Carden^s

Doc. No. 32

Acompaño la declaracion jurada del practicante de ~~Dix~~ Cirujia D.ⁿ Paulino Cardenas, cuya ausencia ocasionò la dilacion q.^e se nota p.^r la fhá de aquella y la del of.^o de V. q.^e en cabeza el exped.^{te} y aparece Sobrecartado p.^r no haberlo contestado oportunam.^{te} esperando, como se me habia dicho q.^e podria ser de un dia a otro, el arriba, o vuelta a Totonicap.^m del expres.^{do} Cardenas.

Dios gñe aV. m.^s a.^s Totonicap.^m En.^o 22 de 821.

Manuel José de Lara

Sör D.ⁿ Toribio Fuente

Comand.^{te} de Quezalt.^o

Doc. No. 33

Con fha. de 14. del Corriente por medio de mi S^a su Esposa, remití á Vmd. Oficio, suplicandole sé sirviese tomar declaracion á Paulino Cardenas, q^e curó à varios delos Soldados q^e estropearon los Yndios de Sⁿ Francisco el Alto; y no habiendo logrado Contestacion, por si sé estravió dicho Oficio, lo repito, y es el siguiente =

"Habiendo Paulino Cardenas (Prontisante de Sirugia) curado en ese Pueblo á algunos delos cincuenta Soldados q^e estropearon (2) los Yndios de Sⁿ Xtobal de Totonicapam, y Sⁿ Fran...co el Alto, delos q^e quedaron de Guardia en el ...mino q^e de dichos Pueblos sale á unirse con el q... guia á totonicapam, q...andoles acometieron co... Piedras y Palos. Supli... Vmd. sè sirva tomarle d...claracion jurada, enla... exprese, quantos fueron... los q^e curó, y la calidad de golpes, ò heridas q^e ... sirvieron, y ~~px~~ pise le grati... eí por mi, su trabajo... ya declaracion, espero se... va vmd. mandarmela original, p^a agregarla la causa q^d sigo,,

Lo q^e suplico sea co... (3) la mayor brevedad.

Dios gñe. ávmd. m^s a^s

Quezal tenango Nov^e. 29 de 1820.

Toribio José de Fuentes

Sör. Alcalde Mör. Dⁿ

Manuel Jose de Lara

Doc. No. 34

mcapán avtã y uno de Enero de mil ochosientos vñe. y uno.

Teniendo noticia que d.ⁿ Paulino Cardenas se haya en este Pueblo, cite se y recivése la declaracion que en el oficio que antesede se pide: Asi lo probèò y firmo con Testigos de asist.^a a falta de escrivano.--

Manuel Jose de Lara

Liberato ovando

Mariano de Arriola

En el mismo dia Yo el Alc.^e mor hice comparecer ad.ⁿ Paulino Cardenas, de quien por ante los Testigos de asistencia le recibí juram.^{to} que hizo por Dios N.S. y una señal de su sta cruz y p.^r su gravedad ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, siendolo por el Tenor del referido oficio dijo = Que curó al Cavo Mariano Castellanos de una herida punsante y con tanto egecutada al pareser con talloneta por ver triangula, cituada en la parte inferior de la Nalga izquierda, la que interesò los Tegmentos y los musculos hta penetrar la parte interior del coxis. Que curò tambien a Casimiro Cosillo de una herida contanta cituada en la parte anterior y media de la Tibia izquierda la que solo interesò los Tegmentos. Que curò a otro Soldado de los de Dija, cuyo nombre (2) ignora, de una herida contanta cituada en la parte Superior y media de la Cavesa ~~sobre~~ sobre el Parietal izquierdo, como de una pul gada de largo q.^e interesò los Tegmentos hña descubrir el hueso. Que curò a otros cinco de golpes contusos, p.^a los que solo fue nesesaria Sangrias; y que por la curacion de todos Reciviò quatro pesos que le dio el Comand.^{te} y que lo dho es la berdad en que se afirma y ratifica por el ~~ix~~ juram.^{to} fhõ

AGG, Guat., A.l. Legajo 5480, Exp. 47152 (51)

expresando ser de Treinta y cinco años de edad y firmò con migo
y los testigos de asistencia por falta de escrivano.

Lara Paulino Cardenas

Mariano de Arriola Liberato Ovando

Totonicap.ⁿ veinte y Tres de enero de ochocientos vñe. y uno

Remitanse estas diligencias al Comand.^{te} de las Armas de Quesalt.^o
como lo pide en su oficio: Asilo probeo mando y firmo actuando
con Testigos de asist.^a por falta de escrit.^o ---

Lara

Mariano de Arriola

Liberato de Ovando

Doc. No. 35

Sõr Comand.^{te}

Don Fermin Jose Pelaes Subt.^e de Milicias disciplinadas en la forma q. mejor procedo de dño. ante Vd. digo: Que estando concedida la gracia de indulto por n̄tro. amado Soberano deve comprehenderse en esta el reo militar Fran.^{co} Ximenes de q.ⁿ soy defensor; y mucho mas haviendola alcansado los q. cometierⁿ el pr̄al. delito como està visto, y q. se han des pachado ya libres p.^a su pueblo hace tres dias; y como quiera q. de mi parte no consta en los autos mas de q. le hicierⁿ erecta, q. iba p.^r unas cargas sin decirle de q.ⁿ y no hay comprobante de q. haya maltratado à ninguno delos individuos militar.^s q. quedarⁿ de abanzada; no deve ~~contarse~~ contarse en la clase de sedicioso, y en nada le perjudica, ò se opone el articulo quinto del R.^l decreto; y aunque se le declara p.^r Complice de ella es acreedor al indulto, p.^r su incensates, falta de conocim.^{tos} y p.^r lo ya expuesto, y p.^r tanto =

AV. Suplico y pido en justicia seles dé libertad, con (2) respeto ala gracia referida, q. es la q. imploro con... Juramento devido N.

Fermⁿ Jose de Pelaez

Comand.^a de las Armas de Quesalten.^o veinte y tres de Febrero de mil ochocientos veinte y uno =

Por presentado, y Suspendase hasta la Superior determinacion del Exmõ. Sõr Capitan... ã q.ⁿ se ha dado cuenta, q.^e p.^r opocision del Sõr. Correxidor no se ha publicado el Yndulto.

Fuentes

El decreto q.^e antesede proveyò, mandó, y firmo, su m̄d. el Sõr. Comand.^{te} p.^r ante mi Doy fèe

AGG, Guat., A.l. Legajo 5480, Exp. 47152 (53)

Luciano Carden^S

En la fha sele hiso saver el decreto q^e antesede al defensor y
quedó enterado doy fee =

Carden^S

Doc. No. 36

Sör. Comand.^{te}

D.ⁿ Jose Ladislao Marroq.ⁿ subt.^e de estas Milicias disciplinadas, y defensor de Francisco Pastor como mas haya lugar en dño. ante V. digo: Que habiendo venido indultados dela Capital, los Yndios principales Cablesillas de la Sublevacion de Totonicapam, y salidos ya dela Carcel el dia ocho del Corr.^{te} Marzo; con mas razon deve ser Comprendido en esta gracia mi cliente; pues si a los anteriores, q.^e cito, y q.^e atentaron en contra del Soberano, seles ha declarado, y dado p.^r libres: a este q.^e no se Comprueba, q.^e haya ofendido a persona alg.^a y q.^e p.^r su suma ignorancia lo engaño Justo Renos y sus Compañeros, meparece, y estamos en el Caso de q.^e es mas acreedor a ella, y p.^r tanto

A.V. Sup.^{co} seleponga en libertad con arreglo alo dispuesto p.^r el Rey Ntro. Sör, en el decreto de dies y nueve de Julio, y publicado en la cavesera del Reyno al año sig.^{te} q.^e es el q.^e Corre de ochocientos veinte uno, p.^r ser asi de just.^a q.^e es la q.^e pido juro etc.

Jose Marroq.ⁿ

Comand.^a delas Armas de Quesalt.^o veintey tres de Febrero mil Ochocientos veintey uno.

Tengase presente (2)

hasta la Superior resolucion del Exño. Sör Capitan gral, a q.ⁿ se ha dado cuenta de no haverse pubicado el Yndulto, p.^r Opocision del Sör. Correx^{or} =

Fuentes

Asi lo proveyó mandó y firmó el Sör. Comand.^{te} p.^r ante mi doy fee =

Luciano Carden^s

AGG, Guat., A.l. Legajo 5480, Exp. 47152 (55)

En Seguida se le hizo saber al defensor el proveido ~~an~~ anterior.

Y quedó enterado doy feé =

Carden^s

Comand.^a de las Armas de Quesalt.^o veinte y uno de Abril de Mil
Ochocientos veinte y uno.

Dese cuenta con esta Causa, y el correspond.^{te} informe, al
M.Y.S. Capitan gräl. Substitúto, el Sör. Brigadier D.ⁿ Gavino Gainza,
en virtud de haver reclamado los defensores la grã del Yndulto
concedido a los Militares, p.^r cuyo fuero han sido juzgado estos
reos, p.^r la Opocision q.^e hisieron ã la tropa q.^e fue de este Pueblo,
à la pasificasion del de Totonicap.ⁿ y su commovidos.

Toribio Josè de Fuentes

El Auto q.^e antesede proveyó mandó, y fir- (3) mo S. mrd. el Sör.

Comand.^{te} de las Armas p.^r ante mi doy feè =

Luciano Carden^s

AGG, Guat., A.l. Legajo 5480, Exp. 47152 (56)

Doc. No. 37

Remito a V. la adjunta Causa Seguida contra los Yndios de S.ⁿ Fran.^{co}
el Alto, Fran.^{co} Pastór, y Fran.^{co} Gimenes, p.^r haver echo Opocision
à la tropa q.^e fue de este Pueblo al de totonicapan à su pacificasion
p.^a q.^e se sirva dar cuenta con ella al M.Y.S. Capitan Grãl. Substituto,
y de su recivo me darà el Corresp.^{te} abiso.

Dios gũe. à V. m.^s a.^s

Quesalt.^o y Abril 21. de 1821,,

Toribio Josè de Fuentes

Sõr. Esc.^{no} de Camara }
D.ⁿ Jose Ramon Zelaya. }

Doc. No. 38

M.Y.S.

Paso à la Superioridad de V.S. la adjunta causa seguida por lo militar contra Fran.^{co} Paxtor, y Fran.^{co} Gimenes- indios del pueblo de San Fran.^{co} el Alto, por la oposicion q.^e hicieron à la Tropa q.^e fue de este pueblo à auxiliar al S.^{or} comisario Ordenador de Ex.^{to} D.ⁿ Prud.^o de Cozar, Comicionado por el Ex.^{mo}. Señor Capitan general para la pasificacion del pueblo de Totonicapan, y los demàs conturbados. Aquienes se ha Juzgado p.^r el fuero militar en virtud dela Orden de S.E. de 3,, de Julio delaño ant.^{or} De cuya causa se ha demorado su remicion por esperar la Sup.^{or} determinacion en orden à la oposicion q.^e hizo este Corregidor, à q.^e se publicase el indulto concedido à los militares como S. M. manda en su final, de q.^e di cuneta à S.E. en 22,, de febrero; y aunque hasta (2) esta fecha no se me ha comunicado la superior resolucion para la publicacion de indulto, por si estos reos fuesen merecidos de la expresada gracia, la elevo á la Superioridad de V.S. y q.^e no padezcan mas demora causada por la citada opocicion

Dios gñe. à V.S. muchos años

Quezaltenango 21,, de Abril de 1821.

M.Y.S.

Toribio José de Fuentes

M.Y.S. Subinsp.^{or} gräl. Capitan gräl }
Sobstituto D.ⁿ Gavino Gainza }

Doc. No. 39

Palacio (2) de Guatemala dies y seis de Julio de mil ochocientos veinte y uno —

Al S^{or}. Auditor de Guerra—

Jose Ramon Zelaya

MYS -

El merito de esta causa manifiesta, q. el S^{or}, D.ⁿ Prudencio Cozar comicionado p.^r esta Capit.^a grál. p.^a reducir à obediencia à los indios de totonicapam, fue con este objeto á aquel Pueblo à llevar su Comision: q. varios naturales de S Fran.^{co} y S. Cristobal acometieron á la milicia q. llevaba; y logrado la prision de Fran.^{co} Pastor, Fran.^{co} Ximenes pues (3) y Fran.^{co} Basques se les ha formado el proceso q. se presenta à la vista—

Los defensores de los reos han implorado la gracia de indulto, alegando la dispocision del decreto de 9 de Julio de 820,, y el exemplar de haberse otorgado á las q. fueron cabesi llas prãles. de la sublevacion—

El decreto niega aquella gracia en el art. 5.^o á los reos de sedicion—~~PERO~~ Pero si se otorgó á los q. fueron autores primeros del movim.^{to} de aquellos Pueblos, parese q. no debe negarse á los q. no tienen igual culpa—

Ignora el auditor si es cierto el exem plar q. citan los defensores: no ha visto los antesed.^{tes} à q. se refieren, ni se han acompañado à este proseso; y p.^a consultar en su vista lo q. ~~corresponda~~ corresponda en justisia se servirá VS. mandar se agreguen á esta causa y vuelvan con ellos á esta auditoria—

Guat.^a agosto 9 de 1821,,

Valle

Palacio de

(4) Guatemala trece de agosto de mil ochosientos veinte y uno—
Con los antecedentes que dice el Señor Auditor de Guerra
vuelva esta Causa aSu vista—

Jose Ramon Zelaya

No existen en esta Escribania de mi Cargo los antecedentes en que
se otorgò el indulto à los Cabecillas dela Sublevac.^{on} del Pueblo
de totonicapan; sino enel Ex^{mo}. Gr^{al}. dela Audiencia territorial.
Guatemala Agosto 13 de 1821

Zelaya

M.Y.S.

La razon q^e precede dela oficina manifiesta, q^e los antecedentes
mandadas agregar en el decreto anterior existen enla Aud^a territorial

Sirvase pues (5)

VS. mandar sele pase oficio diciendo, q^e la Comand^a de Quesal tenango
ha instruido causa à Franc^o Pastor, Franc^o Ximenes, y Franc^o Basques
p^r haber hecho resistencia ala tropa q^e fue à pacificar à Totonicapan:
q^e los defensores delos reos se refieren en sus escritos respectivos
à las razones q^e dicen haberse tenido presentes p^a declarar la gracia
de indulto à los q^e indican haber sido cabecillas primeras dela
sublevacion: q^e estos los antecedentes à q^e se refieren existen,
segun informa la oficina, enla misma Audiencia; y q^e siendo conducente
su vista p^a determinar lo q^e corresponda en esta causa, se pipera q^e
el Trib^l ... q^e capitania general en certificacion u original lo q^e
fuere conducente à dho punto.

Guatem^a agosto 16 de 1821.

Valle

AGG, Guat., A.l. Legajo 5480, Exp. 47152 (60)

Palacio

(6) de Guatemala diez y ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y uno.

Como Consulta el S.^{OR} Auditor de Guerra.

José Ramon Zelaya

En veintè y tres de dhose pasò àl S.^{OR} magistrado Decano el
oficio acordado-----

AGG, Guat., A.l. Legajo 5480, Exp. 47152 (61)

Doc. No. 40

Se ha recibido en éste Tribunal el oficio de VS. de 23,, del corriente en que pide la causa que se instruyó á los Yndios revolucionarios de Totonicapam, para determinar la que pende en esa Capitania general contra ~~Fr~~ Francisco Ximenez, Fran.^{co} Pastor y Fran.^{co} Vazquez por la resistencia que hicieron á la tropa de Quesaltenango que fué á apasiguarlos.

Dios

(2)

guarde á V.S. muchos
años. Guatemala Agosto
27,, de 1821 -
Jose de Barrio

Sör. Capitan grãl. Ynterino

AGG, Guat., A.l. Legajo 5480, Exp. 47152 (62)

Doc. No. 41

En nueve piezas acompaño á VS. la causa instruida sobre la conmosion delos naturales del Pueblo de Totonicapam, que pidio en su oficio de 23,, del ultimo Agosto, esperando que niego que surtan sus efectos se sirva VS. mandar devolverla á este Tribunal.

Dios gñe. ã VS. m.^s a.^s

Guatemala Sept.^{re} 22,, de 1821.

Jose Ignacio Palomo

AGG, Guat., A.l. Legajo 5480, Exp. 47152 (63)

Doc. No. 42

Sör. Jefe Superior Politico --

(2) del Sör. Auditor de gñra. d. José del Valle ha devuelto sin despachar esta causa p^a que lo haga el letrado a quien se ha encargado la auditoria. Guatem^a 8 de octub^o de 821 -

Zelaya

Palacio Nacional de Guatemala nueve de octubre demil ochocientos veinte y uno --

Al Auditor interino Lic.^{do} D.ⁿ Venancio Lopez

Jose Ramon Zelaya

De orden verbal del Exño. s.^{or} Capitan grál. se recogió esta Causa del Auditor Sustituto para psarla al S.^{or} ~~propi~~ propietario Lic.^{do} D.ⁿ José de Valle. Guat.^a 25 de Feb.^o de 822.

Zelaya

Doc. No. 43

Exmo Sor

Los expedientes q^e ha pasado la Audiencia manifiestar q^e el ministerio fiscal cree propio dela jurisdiccion ordinaria el conocimiento de esta causa. No expresa las razones de su opinion. La indico solam^{te} y pidio q^e el Alcalde maior formalizase la competencia al Comand^{te}.

Este expuso q^e los reos atacaron ála tropa y del ataque resultaron 40 heridos. El decreto de 2 de Abril de 1782 declara, q^e cuando una patrulla insultada vá auxiliando ála justicia, los reos deben ser juzgados p^r la jurisdiccion á q^e pertenescan. Pero en Resolucion posterior de 22 de nov^{bre} de 1790 se manda, q^e el insulto ála tropa aunq^e vaia auxiliando ála justicia sea sentenciado p^r la jurisdiccion militar.

Ignora el Auditor ~~xx~~ si hai orden posterior q^e de- (2) rogue la precedente; y p^a obrar con el acierto q^e desea se servirá VE. mandar q^e la Secretaria truhiendo á la vista los Indices manifieste si hai suposicion posterior ála citada.

Guat^a abril de 1822 —

~~Valle~~ Valle

Palacio de Guatemala quince de abril de mil ochocientos veinte y dos

Practiquese la diligencia que dice el S.^{or} auditor de guerra, y vuelvan estos autos ásu despacho

Jose Ramon Zelaya

Doc. No. 44

Copia.

El Rey = Mi Virrey del nuevo Reyno de Granada diò cuenta de una insurreccion descubierta en la Plaza de cartagena de Yndios proyettada por algunos negros esclavos con el objeto de apoderarse del cartillo de S.ⁿ Lasaro, batin desde el como puesto dominante la plaza, matàr al Gov.^{or} y robar los Caudales, y de la competencia q.^e se suscito - entre dho. Gov.^{or} y el comand.^{te} de aquel apostadero por el fuero que reclamó á favor de algunos de dhos esclavos como pertenecientes á oficiales de marina.

Puso oír sobre el asunto mi virrey al Fiscal dela R.^l Aud.^a y al Asesor del virreynato. El Fiscal fuè de parecer que en una causa de esta naturaleza no habia fuero por privilegiado q.^e fuese q.^e eximiese á los delinc uentes de la jurisdiccion R.^l ord.^a y el Asesor opino que no se podia ni convenia anticipar las providencias à los casos q.^e por tanto bastaria prevenir al Gov.^{or} procediese con consejo de Asesor Letrado, arreglandose à dispuesto p.^r derecho. Adoptò el virrey este vit.^o dictamen añadiendo al Gov.^{or} que no perdiese de vista la reflexion de que en la materia de que se trataba, si ocurriesen competencias o dudas à tiempo en que las circunstancias exigiesen obran con celeridad, nada podia haber que bastase à impedir el pleno uso de sus facultades; y estimando contrario el parecer del Fiscal à los articulos 4. tit. 3. trat. 8.^o y 26. tit. 10., del mismo tratado dela ordenanza general que atrahé à la jurisdiccion militar los demas fueros, declarando por de su privativo conocimiento las causas de conjuracion contra el Comand.^{te} militar, oficiales ó tropa en qualquier modo q.^e sea (2)

hizo presente este punto para mi soberana decision.

Enterado de todo, y en vista dello que ~~xxx~~ sobre el particular me ha comultado mi supremo consejo de ~~x~~ la Guerra, me ha servido mandar q^e mis R.^s Dec.^{tos} de 9. de Febrero de 1793., comunicados al ex^{to}. y Armada en declaracion del fuero militar, no se extiendan à los casos de sedicion, bien sea popular contra Los Magistrados y gobierno del Pueblo, ó bien contra la seguridad de una plaza, comand.^{te} militar de ella, oficiales y tropa que la guarnecen, debiendo en el primero de dhos. casos conocer la justicia ordinaria y en el segundo la militar, contra qualquier delinqüente de qualquier fuero y clase que sea; y he venido en declarar que la reclamacion del comandante de Marina en Cartagena fué infundada, quanto las providencias del Governador y del virrey prudentes y justas; aunque mandando entregar dho. comandante los esclavos delos oficiales, y prestandose à las ordenes del Governador, mostró que fuè solo su animo preservar el fuero desu cuerpo; pero debió comidenar que la relacion que se lo dà se acaba con tal delito, exigiendolo asi la conservacion demi soberana autoridad, y el bien dela causa pub.^{ca}

Asi mismo es mi voluntad q^e en qualquiera delos dos casos y cuando, por desgracia acaeciese alguno de ellos en pueblo donde no haya Gov.^{or} militar y si comandante de armas, sí este llegare à entender antes que el Juez ó Magistrado del pueblo la sedicion ò alboroto, inmediatamente se ponga de acuerdo con él, y sin contienda mi disputa proceda qualquiera de los dos ó ambos si conviniese, a las primeras diligencias p.^a impedir la y atajarla antes q^e rompa, (3) y descubierto el fín präl. de ella, conozca aquel segun el

objeto de la sedicion de ba entender en la causa y q^e lo mismo se practique donde haya Gobernador.

Finalmente, quiero q^e los Gobernadores de las Plazas maritimas de la America Septentrional é Yslas adjacentes estèn à la mira de que no entren esclavos extrangeros no Vosables, procedentes de colonias extrangeras, y de que se observe rigorosamente mi R.¹ Decreto de 24. de Nov.^re de 1791. sobre introduccion de negros, y que álos q^e se hayan introducido con ~~ax~~ arreglo á el cuiden de q^e sus dueños los mantengan en rigurosa disciplina, y no seles permita q^e se junten muchos, ni traer armas, ni seles toleren discursos sediciosos, imponiendo grave pena al Dueño del esclavo, q^e disimule en los cuyos tales vicios, y no los denuncie en caso necesario á la justicia p.^a el castigo conveniente; quedando al juicio y prudencia delos Gobernadores toman egecutibas y saludables providencias, si tal ves en alguna plaza hubiere crecido num.^o de tales negros mal introducidos, y no se tubiese ~~x~~ confianza en ellos para esparcirlos y separarlos con el menor perjuicio posible de sus dueños, obligandoles à reestraerlos si fuere necesario Y que acerca delos que hay en cartagena pertenecientes à oficiales dela Armada no comprendidos en la causa se prevenga al comand.^{te} de marina haga entender ã dhos ofic.^{es} q^e los vendan, ó si los han introducido los reextraigan de aquella plaza en el termino de quince dias; de suerte q^e ningun negro extrangero no vosal permanezca en su poder, ni en el de ningun ~~(14)~~ (4) particular dentro de ella, cuyo Cumplim.^{to} celen el Gov.^{or} y Comisario de negros. En su consecuencia mando a mis Audiencias delas Indias q^e ha ciendo comunicar esta mí soberana resolu cion à quienes corresponda, la guarden, cumplan y hagan

AGG, Guat., A.l. Legajo 5480, Exp. 47152 (68)

cumplir y guardar en todos los casos q^e ocurran de igual naturaleza,
por ser asi mi voluntad. Fecha en Aranjuez à 17. de Febrero de
1801. = Yo el Rey -- Por mandado del Rey nuestro Señor = Antonio
Porcel = Aqui tres rubricas.

Es copia dela que existe en el Archivo de esta Secretaria/ Guatemala
4. de Junio de 1822.

Jose Ramon Barvirena

Doc. No. 45

de Guatem^a Junio Siete de ochocientos veinte y dos.

Al Fiscal militar. —

Jose Ramon Zelaya

Exñno. Sñr.

El Fiscal dice: Que p^a poder pedir lo q^e corresponda enjust^a a necesario tener ãla vista los expedientes, q^e pasó la Audiencia, y V.E. si fuere servid puede mandar q^e se acompañen --

Guat^a Junio 12,, de 1822 --

Larrave

Palacio de Guatemala diez y siete de Junio de mil ochocientos veinte y dos --

Como pide el fiscal militar --

Jose Ramon Zelaya

M.Y.S -

El Fiscal dice: que esta Superioridad comisionó al Sr. (2) Comisario ordenador dⁿ Prudencio Cozar, para que redu fesa à ocurencia à los Yndios de totonicapam. A fin de lograr lo pasó à este Pueblo con tropa: dijo una abanzada de cincuenta soldados en la Cruz, donde se unen los caminos delos pueblos de Sⁿ Cristoval y Sⁿ Francisco, con el de totonicapam, à la que acometieron en peloton muchos Yndios delos dos primeras; y del encuentro resultó la ma^{or} parte delos cincuenta soldados heridos y extropiados--

La tropa que acompañaba al S^r Cozar vino ã en Socorro, y logró reducir á prision à Francisco Pastor, à Francisco Ximenez, yá Francisco Vasquez. Contra los dos primeros se ha seguido principalm^{te} esta Causa. Noresulta, que los citados Yndios fuesen

los principales, ni que positivam^{te} hiriesen. (3) Sus defensores han solicitado se les declare comprendidas en la gracia del indulto.

Como el que entonces reclamaban presentaba dificultades, y tenian en su favor que el Tribunal de la Audiencia havia declarado comprendidos en la expresada gracia à los Sediciosos de Totonicapam; para asegurarse de este exemplar, el S.^{or} Antecesor de V.S. pidio los anteces.^{ces} del caso para determinar, Pasadas, resulon de ellos, segun el q.^{no} 4.^o, el incisante promovido p.^r el S.^{or} Magistrado Fiscal, sñe si correspondia, ò no, el conocim.^{to} de la Causa, seguida contra Pastor y sus Compañeros, à la jurisd.ⁿ ordin.^a, ò militar; y si havia habido facultades en (4) el Comandante para instruir la, con otras particularidades.

Es hà dado motivo á dar al negocio otra ilustracion, y que p.^r su naturaleza exijia. A dos puntos, pues, està reducido el obgeto que llama la atencion de V.S. t.^o Si el conocimiento de la Causa de Pastor y Compañeros, és de la jurisdiccion militar, ò no?

2.^o Si decidido lo primero, estan comprendidos dhos reos en el indulto?

No tiene duda que estos fueron de los que atacaron à la tropa, y que del ataque resultaron quarenta militares heridos. Por ~~xxxx~~ resolucion de 22-- de Noviembre de 1790, el que insulta à la tropa, aunque vaya auxiliando à la justicia ordinaria, debe Ser juzgado p.^r la jurisd.ⁿ Militar. Dudand... (5) el S.^r Auditor, si esta disposicion se hallaba derogada p.^r otra posterior, opinò, que la Secretaria, trayendo à la vista los indios, pusiese la noticia conven.^{te} Se proveyó de conform.^d, y en efecto, despues de aq.^l trabajo, se agregò copia de la R.^l Ced.^a de 17. de Febrero de 1801.

En ella se habla de plazas de arma, y dispone, que el que acomete contra la Seguridad de alguna, comand.^{te} militar de ella, oficiales y tropa que lo guarneci, debe conocer la justicia militar contra qual quier delicuyente de qual quier fuero y Clase que Sea; no debiendo -- Su ceder asi, quando la sedicion ès popular contra los Magistrados y Gobierno del Pueblo, q.^e en este caso debe conocer la jurisd.^{on} ord.^a: p.^r esto no cave duda, que no estando derogada la disp.^{on} citada, y demas dela ord.^{za}, la Causa Seguida Contra Pastor (6) y Compañeros ha sido legitim.^{te} practicar p.^r el Comand.^e delas armas de Quesaltenango q.ⁿ ~~procedió~~ procedió conf.^e à las ordenas de esta Sup.^d Hallandose en el libre vso y- exercicio dela Comandancia: con conocim.^{to} y Mandm.^{to} dela jurisd.ⁿ ord.^a del Alcalde ma.^{or} de totonicapam, y Correg.^{or} de Quesaltenango, y sin que hasta ahora se haya formalizado competencia alguna, ès visto, que el primer punto aún no necesita declaratoria.

En orden al segundo, relativo à la del indulto, supuesto que en el dia se hà de hacer con arreglo à los decretos del Ymperio Mexicano, los Yndios Pastor y Compañeros, no estàn excluidos de èl; y V.S. se hà de Servir declararles comprehendidos (7) sin condicion a presentar perdon, supuesto que no resultan convencidos, ni confesos de haber herido ni maltratado à nadie; mandando se les deje en libertad, segun estàn desde 18. de Abril del año proximo pasado; y mediante à que el Comandante del armas de Quesaltenango les ~~exx~~ excarcelò por si, y sin preceder formalidad ninguna, conforme està dispuesto, hacerle la prevencion necesaria; y que se vuelvan los nueve quadernos delas actuaciones del Tribunal dela Audiencia, con noticia dela determinacion que recaiga, y el oficio de estilo.

AGG, Guat., A.l. Legajo 5480, Exp. 47152 (72)

Guatemala Julio 5. de 1822 — Entre renglones = q.^e no resultan =
vale —

Larrave

Palacio (8)

de Guatemala once de Julio demil ochosientos veinte y dos.

Al auditor de guerra interino.

Jose Ramon Zelaya

S.^{or} Cap.ⁿ Grãl.

El Auditor interino dice: . q.^e estimando arreglado el pedimento
Fiscal antecedente, lo reproduce; y V.S. puede Servirse proveer
de Conformidad en todas sus partes. Guatemala Julio 19,, de
1822,,

Pielago

Palacio de Guatemala veinte de Julio de mil ochocientos veinte y dos —

Hagase como pide el abogado fiscal que reproduce el auditor —

Filisola

Jose Ramon Zelaya

(9) veinte y tres del mismo se devolvieron al Exño. Tral dela Aud.^a,
con certificacion dela providencia anterior, los ocho quad^{nos} de
que se Componia esta Causa, cuyo recibo firma el Exño. de Camara
p.^a constancia —

Berdugo

P.M.

Archivo General de Centroamérica, Guatemala, C.A.
A. 1. Legajo 5480, Exp. 47153

Gob.^{no} -- Totonicapam -- 1820

Los Pueblos de S.ⁿ Miguel, San Cristobal y S.ⁿ Fran.^{co} el Alto
presos en las carceles de Quesaltenango p.^r el alzam.^{to} de
aquel Partido sobre q. se les ponga en livertad --

P. de Grra

Abb, Guat.

A. 1. Legajo 5480, Exp. 47153 (2)

Doc. No. 1

Muy exñio Sör presidente

por su Magestad de la R^e Audiencia en la N^a Guatemala

Nosotros principales y Mazeguales del pueblo de san Miguel totonicapam
nosotros principales y Mazeguales del pueblo de san christobal nosotros
principales y Maseguals del pueblo de Sn. Fran^{co} del Alto que nos
hallan enlugar Zel en quesaltenango ante Avs^a. Comparesemos ha...claramos
ydesimos lamas purisima verdad ante... nticima trinidad y sus buenas
per sonas que nos...el Sör Dn. prudencio de Cozar que por el dho tributo...
primeramente anuestro Sör Capitan Gräl y Govern... de la Real Audiencia
mando la Constitucion politica...un despacho fue treinta de Junio quando
llego la con...tucion el despacho que dejo el Correo yno quiso el Sör
Alcal de mayor de publicarnos el despacho ni Al R. P. Cu... no quisieron
publicarnos el despacho nilos Justicias y nosotros los principales
publicamos el despacho yo lle...ron atodos los hijos del pueblo que sele
angustado tributo... yestubieron contentos a todos los hijos del pueblo
y luego obligaron y pagaron una misa solemne pagaron lo... quatro peso
un peso para los Maestro ydes pues de ese... quando se olleran el Alcalde
mayor Dn. Manuel... de Lara yel R. P. Cura Fr. Juan Campo ylos Just^{as} (2)
de nosotros los Naturales lla luego se fueron hillendo para que saltenango
Aquejar ante el Sör Dn. prudencio de Cozar a Comunicar Contantas mentiras
asta un Alcalde Justicia del pueblo de Sn Christobal llamadose Migüel
X Coy... es Natural que fue tambien aquejar aquesal tenango... llase
comunicaron y despues de que lla estan Comunicados y ... Mandaron sus
cartas con Nosotros de llamarnos q^e dijero... que bengan AResibirnos nos

AGG, Guat.

A. 1. Legajo 5480, Exp. 47153 (3)

dijieron y luego obedesen...fuimos aResibir alos con tambores y con
alegres Contentos para que tal sabemos sies motibos lo que ellos bienen
ase... en nuestro pueblo el que quando fuimos los a Resibirlos enel Orilla
del pueblo lla estan companaño todos los quantos las tropas soldados este
mismo dia se juntaron todos los soldados de que saltenango los de la
costa de sija y de la provincia y todo los jurisdiccion de que Saltenango
ytodos los jurisdiccion de... Alcalde mayor de nuestro pueblo ylos juris-
diccion de solola todos los de Santa Crus del quiche elque bienen todos
los soldados...este mismo dia Alõras quando llegaron empesaron adar...
adarnos ya cojernos con fuertes asta con ^{un}~~con~~ ystante... perdieron tres
per sonas dos ombres una Muger quatro conu no a homvre yndio de San
Fran^{co} los soldados dan... golpes dela Muger para lludar sus hija primero
se murio la muger ydes pues el dia Domingo enterado sin Com fecion sin
santo oleo dise el padre Fr. Juan Campo y Padre Fr. e... Puque no quieren
dan santos oleo no quieren enterado los ho...vres senuieron por verdad
con juramento esto mismo dia y des pues de eso empesaron adarnos con
asotes alos pobres principales y Maseguals tres Cientos asotes acada
un... de nosotros el yndio de solola el sotador quando se castigan...
un por nosotros un cargo de asote tiene los pobres asta que Cagaron los
demas Con el do lor ytormento delos que llebaron el que haoña estan
muriendo los demas que llevaron golpes culatasos oma chetasos asta nuestro
Fr. P. cura llano nos lo... sienta de ver con santo oleo y despues de eso
quantas mentiras se comunicaron el Sõr Dn. prudencio de Cozar y Fr. Ju...
(3) Campo que fueron a disir que nosotros alsamos las manos que los
quitamos el orejo del P. Fr. Juan Camo fue los que dijieron alla en que

AGG, Guat.

A. 1. Legajo 5480, Exp. 47153 (4)

saltenango ydi jieron tambien que le quemamos nuestro conbento y Casa Reales fue lo que dijieron yno fue sierto yeste Justicias nos hisieron que estube las cale ras Ocho dias que se dieron misa en las Casa Reales ydes pues de eso q^e nuestras facilidad ynuestras pobresas deCasas atodos se embarcaron ocho dias se embarcaron dia de noche todos se los llebaron nuestras Ropas asadones y jachas y todos nuestros animalitos Mais y trigo la fuer...tes dela Casas se quiebraron asta los santos se los llebaron atodos endonde lo sacaron alos santos alli se cagaron a los soldados ylos pobres que castigaron estan puestos haõra en la carzel alla en quesaltenango quando se los llebaron aquesaltenango Con viera amarado Con lansas y fáciles yamarados alos de dos Con pita Flojo quando bajaron asagCaha callo un aguasero tan grande y selos quitaron nuestras tropas selos desnudaron esta puesto las lansas en las gargantas delos pobres yecharon lodo por las caras yla caca de chucho se los echaron por las caras esosi quando asotaron alos pobres Contra el calicantro esta pendiente unalgorio. Conel calican tro quando se desa taron Cae por el suelo el que esta Colgado se pone boca abajo Con sin chasos asta haora nonos dejen de cojer alos Justicias ylos ladinos de ntño pueblo siempre estan cojiendo porlas Calles el q^e andan y quando llegaron alos soldados en nuestro pueblo el que binieron ela capitala en companaño el Correo les combidamos con un poquito de pan y chocolate y Fruto demansanas les Regalamos ylos Justicias estan mirando nomas q^e Cuando se fueron los soldados yel Correo luego nos Cojieron a los Justicias las pobres mugeres asta se ponieron enel sepo en mano de los Justicias el segundo dia se colgaron Contra el pilar Con sus mordason el mal Justicias q^e ansido eneste Justiciados el que estan disiendo haõra los Justicias ylos ladinos estan mal desdichando el Sõr Alcalde mayor Dn.

AGG, Guat.

A. 1. Legajo 5480, Exp. 47153 (5)

Narciso Mallol por lo q^e Cuando vino arreclar aqui en nuestro pueblo fue enel tiempo del año de 1813= - quando no esplico que sele an quitado tributo eneso estan desdichando (4) haõra unos dejaron dho que sino gueis vosotros de pagar el dho tributo entonses emos de volver otra ves aser este perjuicio nos dijeron q^e cuantos di... estubieron aqui en nuestro pueblo les dimos carneros y serdones y Gallinas lenllas ysacates todo los que se o fresieron mais todos Cuando nos Bamos adeja... el que se oFresieron en tonses nos castigaron en casa de Governado Bentura pacheco el Alcalde Ord^o lucas m... el segundo Alcalde Domingo chavis escrivano de...bildo Matias cobocah Junto Conun Alcalde sacramento Mariano Bareno ael Consejo Con Alcalde mayor dise que lla se ponieron Corona dise delante Alcalde Mayor delante padre cura Señor nuestro padre Sõr presi...nte Nosotros nos aemos Juramento ante Avs^a So... no lo ponemos coronados Nada por verdad de D^s ...Juramento solo tres Fico casa Cos vien vestido solo no mas por verdad Con Juramos ante Avs^a somos pobres los yndios haõra llaban tres mes haõra tanto... trabajos que nos hallan en la prision carzel sin nue... ~~Com~~^{mi} cuando nada es verdad tiene nuestra Comida poro el... salero lo partir nuestra Comida enq^e por D^s por Maria santicima Avs^a nuestro padre Sõr presidente tenemos nuestras mugeres y nuestros hijos Señor assi lo pedimos suplicamos

el despacho llase lo lleban el Sõr Dn. prudencio Co... la vida Avs^a por ñ... y felises años para el Ampar... de todos sus hijos los principales de san Miguel totonica... y san Cristobal los principales desn Fran^{co} del Alto

Oct^e 22 de 1820=

No sabemos Firmar

AGG, Guat.

A. 1. Legajo 5480, Exp. 47153 (6)

de Guatemala veinte y quatro de Octubre de mil ochocientos veinte

M Señor Fiscal Protector --

Jose Ramon Zelaya

AGG, Guat.

A. 1. Legajo 5480, Exp. 47153 (7)

Doc. No. 2

Fiscal dice: que aunque el anterior recurso de los indios de los pueblos de S.ⁿ Miguel, S.ⁿ Cristobal y S.ⁿ Fran.^{co} el alto correspondia remitiva al Alcalde mayor que conoce de la causa, habiendo esta venido, y hallandose en el dia en el Tribunal Superior de la Audiencia, se servirá V.E. mandar, que se pase á dicho Tribunal, para que teniendo presente el reclamo de aquellos naturales quando se vea la citada causa, dicte la provid.^a que estime Combenientos. Guatemala Noviembre 7,, de 1820.

O - Horán

Palacio de Guatemala siete de Noviembre de ~~18~~^{mi} ochocientos veinte --

Hagase como pide el Sr. Magistrado Fiscal

Protector de indios --

Jose Ramon Zelaya

En ocho de dho lo puse en noticia del S^{or}, Fiscal Protector: doy fe --

Rason F. 131. v^{ta}

Santi. Paniagua

AGG, Guat.

A. 1. Legajo 5480, Exp. 47153 (8)

Doc. No. 3

Exmo. S.^{OR}

Paso a V.E. el memorial que me presentaron los Yndios de los Pueblos de S.^N Miguel, S.^N Cristoval, y S.^N Fran.^{CO} el Alto, para q. V.E. lo tenga presente quando se vea la causa que pende en ese Tral. contra estos.

Dios guẽ. a V.E. m.a.

Palacio de Guat.^a 9 de Nov.^{re} de 1820.

Carlos Vrrutia

Exmo Trãl dela tud.^a territorial

de esta Provincia

A. 1. Legajo 5480, Exp. 47153 (9)

de segunda instancia Noviembre
quince de mil ochocientos veinte

Contestese en recibo y agreguese á sus antecedentes que
se ha llan en el Relator

Lo proveyeron y rubricaron los Sr̄s del ma~~en~~⁵⁹ doife

Fran.^{co} ...

SS

Barrio

Moreno

Valdes

} Se contesto el recibo

Archivo General de Centroamérica, Guatemala, C.A.
A. 1. Legajo 5480, Exp. 47154

Crim. - - - - - Totonicapⁿ - - - - - 1820

Sobre conmocion de los Yndios
de este Pueblo y otros
dela misma Prov.^a

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47154 (2)

Doc. No. 1

Sirvase V. dar cuenta à la Audiencia territorial con el adjunto
parte sobre sublevacion de los Ynd^s de totonicapⁿ y dar me aviso de su
recibo.

Dios gñe. a V. m^s a^s

Quesalt^o Julio 21 de 1820

Juan José Echeverria

Sñ Dⁿ Fran^{co} Berdugo

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47154 (3)

Doc. No. 2

Sírvase V. dar cuenta con el adjunto parte á la R.¹ sala del Crimen.

Dios gñe ã V. m.^s a.^s

Ques.^o Julio 22 de 1820

Manuel José de Lara

Soñ Escribano de Cam.^a

D.ⁿ Fran.^{co} Berdugo

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47154 (4)

Doc. No. 3

(Marginal note: El Alc.^e m.^{or} de Totonicap.ⁿ da cuenta de haver desamparado su partido por la sedicion delos Yndios.)

M. P. S.

La noche del 11,, del presente tube q. salir presipitadam.^{tt} del Pueblo de totonicap.ⁿ à este, p.^a livertarme de q. los insubordinados yndios hiciesen efectivas las amenazas q. proferian de decapitarme por decir que era un Ladron q. les exigia los tributos, tem.^ondolos el Rey absueltos de esta Contribucion, y queriendo q. les devolviese los recaudados desde mi ingreso à la Alcaldia. El siguiente dia pudo salir mi muger y familia, q. la estrajo con cante ~~la~~ de entre aquellos tiranos el Padre Fr. Juan Ocampo, y ha quedado aquel Partido à discre...cion de los sublevados Yndios, por q. aunque està D. Miguel Camino con la Comision, es un encargado en el nombre, y no en las funciones, por que estas (2) las tienen los prãles motores de la sedicion Atanacio **Sul** y Lucas Aguilar.

El 1.^o tubo el temerario arrojio de Coronarse Rey la noche del 12,,; y al Segundo le nombraron Presidente, segun resulta del Expediente q. se ha seguido, y del q. con esta fha. se dirige testimonio al Ex.^{mo}. Señor P.^{tt} (?)

Con el nuevo gov.^{no} q. han plantado siguen tranquilos p.^r q. nadie les molesta y solo tratan de haserse de mayor fuerza p.^a sostener su sedicion, pues à esta fhâ. tienen bajo su mando aquellos supuestos

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47154 (5)

personages à los numerosos Pueblos de san Cristoval, Sⁿ Fran.^{co},
Chiquim^a, Sⁿ Andres, y Momostenango, y con bastante solicitud andan
sus Comisarios procurando seducir à los otros Pueblos de aq.^a y esta
jurisdⁿ. Lo pongo en noticia de V.A. p.^a su sup.^r conosimiento.

Quesalt.^o Julio 21,, de 1820

M. P. S.

Manuel José de Lara

Aud.^a R.¹

Territorial de Guat.^a Julio veinte y nueve de mil ochocientos
veinte

Al Señor Fiscal de Preferencia --

Lo proveyeron y rubricaron los

Srës del margen doi fe

Fran.^{co} Berdugo

Doc. No. 4

M. P. S.

A las dos de la mañana del 12^o, del corr.^{te} recibí mi oficio del Alc.^e m.^{or} de totonicapam en q. me manifiesta hallarse en el ultimo apuro (?) p.^r q. aquellas Yndios se hallan en un completo alzam.^{to} unidos con los de S.ⁿ Cristoval, S.ⁿ Fran.^{co} el Alto, Chiquimula, momostenango, y S.ⁿ Andres. -- Pide auxilios a esta cavesera, diciendo al mismo tiempo q. es tan urgente el ocurrir al remedio de estos daños, q. delo contrario el pasificar los Pueblos despues Serà emprender una reconquista q. costará al Rey muchas vidas y pesos.

A las cuatro dela Mañana del mismo dia puse un propio al Ex.^{mo}. S.^{or}. Presidente dandole razon individual^A del hecho, yno lo hise à V.A. por la Angustia del tiempo.

Por via de (2) auxilio à aquel Alc.^e m.^{or} por resguardar mi Part.^{do} y por amparar à muchos q. aqui se vinieron huyendo de aquella sedicion, inicia causa el diez del presente, y de lo hasta aqui actuado resulta q. aquellos perfidos Yndios han llegado al estado de ultrajar y embileser el nombre del Rey y elevarse à tan alta dignidad el Ynd.^o Sedicioso Atanacio Sul coronandose la noche de Doce del presente. Los rebolucionarios Ynd.^s nombraron en seguidas p.^r su Presid.^{te} à Lucas Aguilar, q. es quien con bastante escandalo impone las arbitrarias penas de azotes à todos aquellos q. no cooperan con sus ideas rebolucionarias. -- Despojaron delas varas al Gov.^r y Alcalde 2.^o p.^r no haber abrazado su partido sedicioso, y nombraron en lugar de estos à dos Yndios enemigos, como ellos, del legitimo Gobierno.

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47154 (7)

Este fuego devorador con rapido vuelo (3) và en cendiendo la tea dela sedicion en mi Part.^{do} -- Nacio en el Pueblo de totonicapam, y con bastante diligencia se ha arreigado (?) en los otros Pueblos citados, quienes han Ocurrido al reconosim.^{to} de aquellos Su puestos personajes, y ã tributarles en Señal de vasallage. Han procurado sedusir algunos Pueblos de este Partido, y estoy con fundadas sospechos de q. los Alc.^s de S.ⁿ Pedro Sacatepeq^z le han contribuido con 27 p.^s en señal de subordinacion.

La tarde del mismo doce llegò à esta Cavesera el citado Alc.^e m.^r de totonicap.ⁿ q. pudo escaparse de aquellos tiranos, y à las diez dela noche su muger y familia q. con cantela pudo sacarla el P.^e Fr. Juan Ocampo.

Los Ynd.^s insurgentes no hasen mas q. tener sus espias y abansadas à las orillas del Pueblo y siguen quietos por q. estan en pocesion del gobierno q. han entablado.

Terezo Asturias Conductor dela Baliija q. de esa (4) Cap.¹ salio p.^r Oaxaca el 3^o del corr.^{te}, sembrò en estos Pueblos, y acaso en todos los de su carrera, la buenosa semilla dela sedicion. Esparcio (?) en los Yndios la noticia de q. ya no pagasen tributo, ni ninguna otra contribucion por q. ya el Rey lo havia perdonado: exigio p.^r esta noticia contribuciones: no pagó los avios; y compelio à los Yndios à q. en numero considerable lo fuesen à acompañar de Pueblo à Pueblo, así resulta comprovado dela Causa q. p.^r separado digo.

De todo tengo dado cuenta àl Ex.^{mo} S.^{or}. P.^{tt} y con esta fhā. le dirijo testimonio dela Causa q. he seg.^uido p.^a comprover la Sublevasion Yo he dado las providencias nesasarias p.^a el resguardo de esta Part.^{do} ,

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47154 (8)

y p^a proseder contra aquellos Sediciosos y hacerlos entrar al Gobierno Español Solo espero ordenes Sup (5) riores. Quesaltenango Julio 21, -- de 1820

M. P. S.

Juan Jose de Echeverria

Aud.^a Territorial de Guatem.^a Julio veinte y nueve de mil ochocientos veinte

Al Señor Fiscal de preferencia --

Lo proveyeron y rubricaron los Srës del margen doi fe

Franc.^o Berdugo

(Moreno

Bustam.^{te}

Valdes y bañes

Exmõ. Sõr

El Fiscal de S M dice: q^e el Exmõ. Sõr. Gefe -- politico ha dictado ya providencias para ocurrir à contener el movimiento popular de los Ynd^s de Totonicapan, y al intento les ha expedido una proclama q^e acaba de imprimirse

Esto supuesto parece q^e la provid^a de U.E. debe contraherse à extrañar al Alcalde mõr Dⁿ Man^l Lara el q^e hubiese desamparado su Prov^a. El es en ella Unico Juez para la administracion de justicia q^e no debe quedar à discrecion de los Preventivos. Son cincuenta y un Pueblos los de aquel Partido y solo quatro los del movimiento. Con q^e debio Lara trasladarse à qualquiera de aquellos para dictarles de alli sus prov^s, y estar~~á~~ intento á los reclamos de justicia, y excusar con su presencia el q^e los naturales se dejen sedusir de los rebeldes.

Por esto se servirá V.E. extrañar á Lara aquel prosedimiento, y mandarle bajo la mas estrecha responsabilidad, q^e se constituya dentro de veinte y quatro horas del recibo de la orden en su territorio: q^e instruya las causas de los reos q^e se fueren apresando y en estado de cuenta: q^e al Correg.^{or} de Quesaltenango se le acuse el recibo del parte q^e ha dado á V.E. y se le prevenga q^e pues los reos del motin han de ir á aquellas carseles, segun lo há dispuesto el S. Gefe politico p^r la mayor seguridad, le allane su jurisdiccion al Alcalde mõr de Totonicapan p^a quanto convenga (2) practicar en el particular. Guat^a
Agosto 1 de 1820.

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47154 (10)

Aud^a territorial Sala Segunda Agosto tres de mil ochocientos veinte.
Prevengase al Alcalde Mayor de totonicapan que bajo la responsabilidad
que haya lugar se restituya al territorio de su Alcaldia para administrar
Justicia y para instruir la Sumaria correspondientes a los q^e resultasen
Reos en el mobimiento de q^e ha dado parte à este Tribunal, y comu...grese
esta Probidencia al Corregidor de Quesaltenango en contestacion à su
Consulta

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47154 (11)

Doc. No. 6

Don Fransisco Berdugo Escrivano de Camara en el Departamento Criminal de esta Audiencia territorial

Certifico: Que en los autos instruidos à virtud de abiso que dio à la Audiencia Territorial el Padre cura de Jacaltenango dela Jurisdiccion de Totonicapam sobre que los Yndios de este Pueblo de resulta de Sierto litigio que tienen sobre tierras con los de Cuchumatan, sehallan en continua discordia, se encuentra al folio siento dos sin oficio del Alcalde mayor del Citado Partido Cuyo tenor es el Siguiete = El hallarme actualmente recibiendo declaraciones en la gravisima Causa sobre la cidicion del Pueblo de Totonicapam y Sus aliados; el no haver llegado todavia el Padre Cura de Jacaltenango y el estar quietos los naturales de este Pueblo me obligan à no pasar à el tan (2) pronto; pero lo hare oportunamente y con la brevedad que demanda el cumplimiento dela providencia Superior de ese Tribunal dictada el veinte y cinco del anterior y que Vd. me comunica en (su?) oficio de igual fecha recibido por el ultimo Correo = Dios guarde à Ud. muchos años. Quesaltenango. Septiembre dies y seis de mil ochocientos Veinte = Manuel José de Lara = Señor Don Manuel Solorzano Diesques, Escriva de Camara abilitado dela Real Audiencia de Guatemala = En cuya vista se proveyo por esta Audiencia Territorial con fecha veinte y siete del Corriente el auto que á la letra es como sigue = Contestese al Alcalde mayor de Totonicapam, que sin perjuicio delas diligencias que eñuncia estar practicando acerca del movimiento de dicho Pueblo de Totonicapam, luego que llegue el Padre Cura de Jacaltenango, se

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47154 (12)

constituya á este Pueblo, y en el de todos los Santos Chuchumatan á evacuar las diligencias prevenidas en autos de dies y seis de Septiembre del año proximo pasado y veinte y cinco de Agosto del presente, aprovechandose de la ocasion de estar tranquilas los Citados Pueblos (3) como expresa en su Consulta; y para lo que tralla lugar agreguese copia del antecedente oficio al expediente respectivo a los movimientos de Totonicapam, con el que sé dará cuenta = Lo proveyeron y rubricaron los Señores del margen doy fé = Manuel Solorzano Diegues. Y para que Conste pongo la presente, para agregar á este expediente en virtud delo mandado -- Guatemala Septiembre veinte y ocho de mil ochocientos veinte _____

Fran.^{CO} Berdugo

Criminales

Totonicap.ⁿ

1820

Contra Lucas Aguilar, Atanacio Tz...
y sus compañeros p.^r sediciosos y cabes...
las del escandaloso motin delos Pueblos de
Totonicap.ⁿ, S. Cristoval, Momostenango, S.ⁿ
Fran.^{co} el Alto y Chiquim.^a -----

Jusg.^{do} M.^{or}

Doc. No. 1

Lista delos Reos q. con esta fha. dirigio de totonicapam
el S. D. Prudencio Cozar---

3. v.^{ta} 1 Fran.^{co} Atanasio Sul. x

2. v.^{ta} 1 Lucas Aguilar. -- X

4 v.^{ta} 1 Nicolas Aguilar x
38

Josè Santos.

82.v^{ta} Juan Monrroy

Salvador Velasco

Fran.^{co} Toscom.

Ant.^o Guinea

Antonio Vasques

Fran.^{co} Chumum (?)

83-----Tomas Yaz (?)

57v.^{ta}---Ant.^o Tzul

Ant.^o Sitalan

Fran.^{co} Niz (?)

Antonio tzul

Fran.^{co} tzunum

Juaquin Canastum

+Jose Guaz

Fran.^{co} Guaz

Josè Andres Tintz

+Marcelino Barrera

+Josè Ramon Can

Pasqual tzul

Fran.^{co} Baquiaz

Andres Puac (?)

Fran.^{co} tzul

+Agustin Lacam

Baltasar Y...

Tomas Yscoy

Ysidro Vicente Hernandez

Jose Clemente Velasques

Domingo Tacan

Josè Vast.

Jose Chumum (?)

Suatema...

(2) Juan Vañ^s

89 _____ Sebast.ⁿ Cul

Josè Miguel Alonzo

Antonio Siquin

Miguel Taz

Ygn.^o Chumum

Quesalt.^o Ag.^{to} 4 de 1820---

Lara

Doc. No. 2

Quesalt.^o Agosto cinco de mil ochocientos veinte. El Señor D. Manuel de Lara Alc.^e m.^{or} por S. M. del Partido de toto nicapam dixo: que ayer remitio el S.^r D. Prudencio de Cozar à los reos insubor dinados de aquel Pueblo y constar de la lista q. se agrega: q. SS. se halla en aquel Pueblo con las tropas del Rey p.^a contener los exesos de los reveldes, y restituir à las autoridades legitimas, à quienes havian deprimido con altanesia, ò insolencia, y que parese se ha justificado todo dela justificacion q. p.^r via de Auxilio instruyo el S.^r Correg.^r de este Partido: q. todos estos des ordenes q. fundan en voces vagas, ò aca so en seduciones de algunos mal intensio nados p.^a no pagar los reales tributos han dado ocasion à q. el Ex.^{mo}. S.^{or}. Presidente Comi sionase àl referido Señor Cozar p.^a q. aquietase à los reveldes con las armas, Capturase à los Cavesillas y lo pu siese en pocesion quieta de su jurisd.ⁿ p.^a instruir à estos la Causa ã imponerles el castigo q. merescan; y q. teniendo el ayanam.^{to} (?) de jurisd.^{on} correspond.^{te} manda ba levantar este è instruir la Causa. Asi lo mandò y firmo p.^r ante mi doy fe-----

Manuel Josè de Lara

Juaq.ⁿ de Leon

Doc. No. 3

En el mis-(2)mo dia el S^r. Alc^e. mayor recibio jura mento en forma
al Ynterp.^{te} de estas Jusg.^{os} Josè de Alva de usar bien y fiel
mente este en cargo con los Yndios Reos y testigos q. se examinen
en esta Causa y firmo doy fe-----

Lara

Juaq.ⁿ de Leon

Doc. No. 4

De Lucas Aguilar

A continuasion sacado de la pricion un hombre à quien sin juram^{to} se examino por sus grãles. y dixo: Que sellama Lucas Aguilar, de cincuenta y nueve años, Ynd.^o masegual del Pueblo de totonicapⁿ Casado, y de exerci sio Labrador---

Preguntado si save ò presume qual sea el motivo de su pricion, y quien quando y como executo esta dixo: Que lo puso preso la tarde del tres del corr.^{te} el s.^r d. Pruden cio Cozar solo p.^r q. en Casa del dec.^{te} hallò una Caxuela con papeles, q. havian dejado los apuntadores pasados delas Cofradias del SSmo. y q. ignora el contenido de ellos. Que estas papeles selos manifestò al presente Sõr. Alc.^e m.^{or} y le contestò q. ya havia pa sado su tiempo---

Preguntado quien les dio antisipado aviso de q. no devian pagar tributo, supuesto salio el dec.^{te} con una multitud de Ynd.^s à recibir el Correo del cinco de Julio con Costes (?) dixo: Que Juan tipaz le dixo q. en Guat.^a havia oido desir q. ya estaba quitado el tributo y que por este gusto fueron à recibir al Correo, quien les dijo les traia papel su S.^r Presi- (2) dente p.^a q. no pagaran tributo, y q. fuesen à q. se lo entregara el presente señor Alc.^e mayor.

Preguntado q. autorida tubo el dec.^{te} p.^a mandar publicar p.^r bando aquellos papeles y lisensias (?) mas à los Ynd.^s de q. ya no se pagaba tribu to dixo: Que todo se hiso p.^r mandado de Ata nasio Sul.

Preguntado que jurisd.ⁿ tenia el q. habla p.^a man dar ord.ⁿ à los Alc.^s de S.ⁿ Cristoval p.^a q. com paresieran ante èl dixo: Que no dio tal orden.

Preguntado por q. el dec.^{te} mando ord.ⁿ a los Ynd.^s de S.ⁿ Cristoval, s.ⁿ Fran.^{co} el Alto, Momoste nango, Chiq.^a y otros q. ya no pagasen tributo dixo: que solo à s.ⁿ Cristoval mando papel p.^a q. no pagasen tributo y no à los otros Pueblos y q. en este hiso mal, pero q. fue p.^r ignorancia.

Préguntado si el dec.^{te} paga toda via tributo dixo: Que ya esta reservado--

Preguntado que motivo tenia p.^a mesclarse en q. se pagase ò no tributo dixo: Que no se ha mesclado en nada.

Preguntado p.^r q. si no se ha mesclado en nada tenia en la Casa de su avitacion las juntas de todos los Ynd.^s y los estubo induciendo à no pagar los R.^s tributos, como lo hiso con los Pueblos de S.ⁿ Cristoval, S. Fran.^{co} Momostenango, S. Andres y Chiquim.^a dixo: Que havian las juntas en su Casa p.^r q. es grande, p.^r q. alli querian los principales Atanacio Sul, Velasco, è Ysidro Socoy otros q. ha dicho en una lista q. dio ayer, y q. no ha indusido à los Pueblos q. sele preguntan.

Preg.^{do} con q. facultades castigaba con azotes à los Ladinos è Ynd.^s q. no seguian su partido tanto de Su Pueblo como de otros dixo: Que no ha mandado azotar à nadie _____

Preguntado con q. obgeto el dec.^{te} y compañeros fue (3) ron el trese de Julio à pedir una Carta al P.^e Fr. Enrrique Figueroa dixo: Que se la pidieron no save p.^r q. -- Y el s.^r Alc.^e m.^{or} mando suspender esta dec.ⁿ q. se sesio por medio del Ynterp.^{te}, y en su dhã se ratificò espresando no saver firmar doy fee _____

Lara

Juaq.ⁿ de Leon

Doc. No. 5

De Atanacio Sul

En acto continuo p^r medio del Ynterp.^{te} se examinò sin juram.^{to} à otro hom.^e q. exami diado dixo: Que sellama Fran.^{co} Atana cio Sul, Casado, Mayor de Sesenta años, Ynd.^o Präl. del Pueblo de totonicapⁿ y de of^o Labrador _____

Preguntado quien lo puso preso, p^r q. y q.^{do} dixo: Que lo puso preso el S.^r Cozar la tarde del tres del corriente y q. será por q. no ha pagado el tributo.

Preguntado p^r q. mandò ord.ⁿ à los Alc.^s delos Pue blos de S.ⁿ Fran.^{co}, S. Andres, Momostenango Chiquim.^a, y S. Cristoval p.^a q. no pagasen el tributo dixo: Que no fue el dec.^{te} si no Lucas Aguilar _____

Preguntado p^r q. motivo se Coronó de Rey la noche del doce de Julio ult.^o dixo: Que nose ha coronado p^r Rey.

Preguntado p^r q. vario repentina^{te} de vatuario poniendose casaca, Sombrero, al tres, medalla y baston dixo: Que este trage se lo puso p^r q. selo dieron Dom.^o Can y Dionicio Toscan manifestandole q. era verguensa q. asi nose vistiera siendo präl.

Preguntado p^r q. motivo le dieron aquellos este vesti (2) do al dec.^{te} y no à los otros präles. dixo: Que la ignora.

Preg.^{do} que autoridad tubo p.^a deponer al Gov.^r y Alc.^e 2.^o y nombrar otros dixo: Que el dec.^{te} y Lucas Aguilar con otros präles. mandaron llamar al Gov.^r y Alc.^e 2.^o p.^a reconvenirlos por la falta de cumplim.^{to} de sus obligaciones, y q. estos como no entendian les quitaron los bastones y el dec.^{te} se quedo con el baston de Gov.^r y la de Alc.^e se la dieron a Ant.^o Sitalan-----

Preguntado q. obgeto tubo en haser este atentado dixo: que conose q. hiso mal pero fue p.^rq. aquellos no cumplan con sus deveres--

Preguntado como si no se havia advocado la autoridad tubo atrevim.^{to} de convocar otros Pueblos dixo: Que no fue el dec.^{te} sino Lucas Aguilar quien convoco los Pueblos de S.ⁿ Cristoval, S.ⁿ Fran.^{co}, S. Andres Momostenango y Chi quimula, y q. los Ynd.^s de estos Pueblos ivan à la Casa de Aguilar y le daban dinero pero no sabe p.^rq. --

Preguntado si Aguilar esparsio entre ellos la vos de q. el mandaba dixo: Que si p.^r q. asi lo dixo varias veses y vio q. todos le obedesian, y le tributaban diciendo q. el havia gastado mil y mas pesos en ganar el pleito deq. se quitaran los tributos.

Preguntado si en la Capital tenian alguna corres pondiencia dixo: Que Aguilar sabra por q. sus hijos iban y benian a cada paso.

Preguntado que autoridad tenian el dec.^{te} y Agui lar p.^a llamar Ynd.^s de su Pueblo y delos otros citados è imponer les Castigos de azotes y pricion dixo: Que no fue el dec.^{te} si no solo Lucas Aguilar.

Preguntado si de el presente S.^r Alc.^e m.^{or} han recibi (3) do mal trato ò les ha gravado con contribuciones è impuestos dixo: Que no han recibido mal trato si no antes buen tratamiento, y cariño sin ~~combrarles~~ combrarles mas q. lo acostumbrado de tributos, Conmosidades (?) y Suelos.

Preguntado p.^r q. intentaron quitar el mando y la Cavesa al presente S.^r Alc.^e m.^{or} dixo: Que semejante opuse no la dixo el dec.^{te} ni se dijo jamas à su preciencia___

Preg.^{do} con q. obgeto hasian en Casa de Aguilar las reuniones de los Pueblos ya cita dos dixo: Que todos iban p.^r q. Aguilar los llamaba y les desia q. ya el Rey havia quitado el pago de tributos.

Preg.^{do} q. otras cosas trataban en estas juntas dixo: Que lo ignora.

Preg.^{do} si el dec.^{te} y compañeros dixeron à los Alc.^s Ynd.^s q. no

cobrasen tributos p.^r q. los matarian pues era unos Ladrones lo

mismo q. el presente S.^r Juez dixo: Que no han dho. cosa alguna.

Preg.^{do} por q. asistia el dec.^{te} à la funcion detoros con vestido à lo

Español con baston y medallas y se pusieron Cortinas y de docel

el Palio del Santisimo dixo: Que los Ynd.^s domingo Can y Dionicio

toscan fueron los q. à ello lo indugeron y p.^r esto accedio à todo -

Preguntado si algunos Ladinos de su Pueblo ó de otros los han sedusido

(?) à q. no paguen dixo: Que no les à sugerido ninguno.

Preg.^{do} si el dec.^{te}, Aguilar ù otros tenian acopiados armas dixo: Que

ni vio ni oyo desir cosa alguna de esto _____

Preguntado si intentaron sacar dela Casa stal (?) (14) los tributos

dixo: Que à varios Ynd.^s oyò de cir q. asi lo aseguraban, pero q.

esto es falso p.^r q. jamas han pensado agraviar à su Alc.^e m.^r p.^r q.

siempre los ha tratado bi en y con el tienen disgusto. Yp.^r no

ade...un tarse otra cosa apesar delas varias preguntas q. sele

hisieron p.^r medio del Ynterp.^{te} Alva y Man.^l Figueroa, se rati fico

en lo dhõ. y no save firmar doy fe ---

Lara

Juaq.ⁿ de Leon

Doc. No. 6

Totonicapam Agosto 6. de 1820.

Ramon Cam, Yndio de este Pueblo no es reo, y puede ponerse en livertad, pues nada ay contra el

Cozar

(2) Quesaltenango

(3) Agosto seis demil ochocientos veinte.

Agreguese la boleta del Sör Cozar pongase en livertad à Ramon Cam recibiedose antes declaracion -

Lara

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 7

De Ramon Cam

En seguidas examinare con juram.^{to} Ra mon Cam p.^r medio del Ynterp.^{te},
...el motivode su pricion dixo: Que à la Casa de su morada llegaron
latarde del tres del corr.^{te} los Soldados y le dige ron q. havia
tirado piedras y ya lo fueron amarrando sin atender à nada y lo
condugeron ala picota en donde le dieron muchos azotes hasta que
se desmayò. Que el q. habla no se ha mesclado en cosa alguna ni
save q. es lo q. han hechos en su Pueblo p.^r q. todo el dia se
mantiene en su trabajo en el ... y q. como es moso no tratan con
el los viejos. Que esta es la verdad p.^r su juram.^{to} espresando
ser Casado, masegual de totonicap.ⁿ de diez y ocho años, labrador
y no save firmar doy fe

Lara

Juaq.ⁿ de Leon

Doc. No. 8

De Nicolas Aguilar

En (2) ocho del mismo sacado dela pricion un hombre preso p^r. esta Causa a quien se examinò sin juram.^{to} p^r. medio delos Ynterp.^{tes} Manuel Figueroa y Josè de Alva y dixo: Que se llama Nicolas obispo Aguilar, Casado, de veinte y siete años ma segual del Pueblo de totonicapⁿ, Carpintero _____

Preguntado si save ò presume qual sea el motivo de su pricion, y quien y quando exe cuto esta dixo: Que lo puso preso el Sõr Cozar la tarde del tres del Corr.^{te} y q. ignora la Causa.

Preguntado si el dec.^{te} ha ido y de q. ord.ⁿ ala Cap.^l à traer algunos papeles y con quien di xo: Que solo fue una ~~fx~~ vez el declarante à la ~~Cap.^l~~ Cap.^l de ord.ⁿ de Su P.^e Lucas Aguilar y de Ata nasio Sul, en compaña de Juan Tipas, Jus to Vasques, Fran^{co} Aguilar, y tres Ynd.^s de S.ⁿ Cristoval Man.^l Sosa, Manuel Balia y An dres N. q. llevaron un papel y su contesta cion se la exivieron al S. Cozar.

Preguntado que motibo tenian ~~pa~~ p.^a desir en publica q. el presente s.^r Alc.^e m.^{or} era Ladron dixo: Que solo lo decian q.^{do} estaban bolos y no por que fuese cierto ---

Preg.^{do} con q. obgeto se reunian en Casa de Lucas Aguilar P.^e del dec.^{te} todas las parcialida des de Yndios dixo: Que su Padre los mando llamar diciendoles fueron à alludarles por q. iban à matarlos.

Preguntado p.^r q. tanto tiempo antes los prin cipio à ~~xx~~ convocar dixo: Que p.^a haserles entender q. ya no se pagaba tributo.

Preguntado de donde sacò la noticia de q. ya no se pagaban tributos y quien le dio autoridad p.^a su...la à los Pueblos di xo: Que Man tipaz trajo la noticia (3) de q. ya no se pagaba y q. su P.^e Lucas

Aguilar de acuerdo con Atanasio Sul comunicaron las ord.^s a los Pueblos cuyos papeles ù ordenes escribia Fran.^{co} Garcia--

Preguntado q. autoridad tubo su P.^e p.^a deponer al Gov.^{or} y Alc.^e 2.^o diciendo q. ya no mandaba el presente S.^r Alc.^e sino Aguilar dixo: Que su P.^e Lucas Aguilar y Atanasio Sul fueron los q. digeron q. ya no mandaba el S.^r Alc.^e m.^{or} sino ellos y q. p.^r esto depusieron al Gov.^r y Alc.^e 2.^o por q. no les obedesian___

Preguntado quien de los citados se Coronado con la Corona dixo: Que no supo q. se hubieron ~~x~~ Coronado pero si q. Atanasio Sul se presentò repentinam.^{te} con Casaca, sombrero al tres baston, medallas, y Calsado, y q. ha viendole reconvenido... q. quien les h avia dado aquel vestido contestò que el sabia quien selo havia dado y q. bien ~~era~~ podia ponerselo p.^r q. el era qui en ~~x~~ mandaba----

Preguntado por q. llegaban los Ynd.^s de los Pueblos à contribuir a Lucas Aguilar con dinero dixo: Que vio q. los Pueblos le llevaban dinero, pero no save p.^r que ni q. cantidades.

Preguntado q. empleo dixo Lucas Aguilar tenia pues temeramam.^{te} azotaba la dino à Ynd.^s en su Casa quando las cooperaban à sus ideas dixo: Que no save q. empleo tenia p.^r q. sus asuntos solo los trataban con re... Aguilar y Sul y q. es cierto q. su P.^e mando azotar à algunos pero no save p.^r q. ---

Preguntado si las convocatorias q. Aguilar... à los Pueblos se en...dio à los de otras jurisdicciones dixo: Que no lo supo y q. Fran.^{co} Garcia darà de esto razon

Preguntado con q. motivo guarnecian las Ca (1) (4) ~~x~~ sas de Lucas Aguilar y Atanasio ~~x~~ Sul los Yndios de los Pueblos de Chiq.^a, Momoste nango, S.ⁿ Andres, S. Cristoval y S.ⁿ Fran.^{co} dixo: Que del principio de la reunion no save, q. despues les oyo desir q. era p.^r guarneseles

sus p... nas y q. no les matasen.

Preguntado que dignidad tenian Sul y Aguilar p.^a q. les guardasen sus personas dixo: -- Que no supo --

Preguntado por q. toda la gente de Guardia tenia armas blancos, de fuego y palos dixo: Que las sentinelas de Su Casa solo tenian palos y no otras armas. Y por no adelantarse otra Cosa se suspendio esta dec.ⁿ en la q. se ratificò leido lo escrito y no save firmar doy fe --

Lara

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 9

De Ant.^o Sitalan

En nueve del mismo sacado de la pricion otro hombre q. sin juram.^{to} se examino p.^r medio de los dos Ynterp.^{tes} y dixo: Que se lla mo Antonio Sitalan, Casado, de treinta años Ynd.^o präl. de totonicapam, Cartero.

Preg.^{do} quien lo puso preso y por que dixo: Que lo puso preso el S.^r Cozar la tarde del tres del Corr.^{te} p.^r q. tenia la vara de Alc.^e 2.^o los principales prendidos Atancio Su y Lucas Aguilar: q. se la quitaron à Dom.^o Eschal y se la dieron al dec.^{te} quien la tomo p.^r temor de q. le ofresieron poner en la Carcel, y asi la recibio de las mismas manos de Sul en Casa de este _____

Preguntado si vio ù oyo desir q. Aguilar manda (2) se algunos papeles a Guat.^a y à quien dixo: Que no save _____

Preguntado si vio se Coronase Atanasio Sul dixo: Que no lo save.

Preg.^{do} si supo de los papeles q. publicaron y si estuvo presente à este acto dixo: Que nada vio.

Preg.^{do} si vio ò supo q. Aguilar y Sul convocasen à los Pueblos dixo: Que no.

Preg.^{do} con q. obgeto havia en las Casas de Aguilar y Sul multitud de Ynd.^s y hasian estos Justicias dixo: Que no vio ni oyo nada _____

Preguntado si vio la funcion de toros q. hisieron los Ynd.^s y como pusieron à Sul dixo: Que Si los vio y q. Sul se presentò con medallas, baston, Pantalon de pana y Sombrero al tres y q. en el Cav.^{do} le pusieron al frente Cortinas, y el palio de Sitalan: q. viendo el dec.^{te} a Sul con esta representacion le dio nuevo y quiso

de volver la vara pero q. el masegual Juan monrroy y Lucas Aguilar le digeron q. no tubiese miedo, q. si no era hombre con Huebos y p.^r esto no insistio.

Preguntado si supo q. los Pueblos ~~ya~~ a. iban à las Casas de Sul ~~ly~~ y Aguilar les llevavan à estos algunas contribuciones dixo: Que nada vio:

Preguntado si tienen motivo de queja del presente S.^r Alc.^e m.^{or}, si les ha tratado mal, si les Castiga, si les cobra mas de los tributos dixo: Que no tienen queja de èl, q. sprd. (?) han recibido cariño y buen tratam.^{to} sin q. seles cobre mas q. el tributo, sueldo y comunidades como es costumbre. Sele hicieron muchas preguntas y à todo respondio q. no savia nada, y por esto se suspendio este (3) acto en lo q. se ratifico el reo q. no save firmar doy fe ---

Lara

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 10

De Ant.^o Sul

En el mismo dia Sacado dela pricion otro hombre q. p.^r medio del Ynterp.^{te} se examino por sus grãles y dixo: Que se llama Antonio Sul, Casado, deveinte y ocho años, Ynd.^o Masegual de totonicap.ⁿ, Labrador__

Preguntado quien lo puso preso, q.^{do} y por que dixo: que lo puso preso el S.^r Cozar la tarde del tres del corr.^{te} y q. ignora su delito.

Preguntado q. empleos tenian Aguilar y Sul q. convocaron los Pueblos y castigaban a los Ynd.^s dixo: Que no save q. empleos tenian q. Aguilar tenia muchos Yn dios ~~los~~ y los~~castigaba~~ castigaba, y q no sabe p.^r q. Sul se puso bestir à lo español, con Sombrero, baston, Casaca y medalla, pe q. q. segun entendio el bestido se lo dio Dom.^o Cam y Dionicio Toscan. Y por mas preguntas y reconvenciones q. sele hisieron no se adelanto otra cosa p.^r lo q. se suspendio esta dilig.^a doy fee---

Lara

Juaq.ⁿ de Leon

Doc. No. 11

1. Tgo. 0

De Ant. Alvares

Yndio de S. Fran.^{co}

En diez del mismo el S.^r Alc.^e m.^{or} hizo compa(2)recer al Alc.^e l.^o del Pueblo de S.ⁿ Fran.^{co} el Alto Antonio Alvares, juram.^{do} en forma y examinado md. el motivo p.^r q. fueron Soldados ã Totonicapam dixo: Que p.^r q. estos se han levantado ~~en~~ contra las autoridades.

Preguntado en q. terminos convocò al Pueblo de Su domicilio dixo: Que luego q. ~~en~~ pasò el Correo de principios del mes de Julio ult.^o les mandò Lucas Aguilar al dec.^{te} y demas just.^{as} una Carta para que comparesieron ante èl q. les iba à comunicar cierta cosa: q. en efecto fue el dec.^{te} y los demas just.^{as} actuales y los del año pp.^{do} à ver q. que ria Aguilar, quien inmediatam.^{te} le pregun to al q. habla en donde estaban los tributos q. habia recogido, y el q. habla le contextò q. los tenia en su Casa: q. p.^r esto le repuso Aguilar q. era un Ladron q. estaba cobrando tributos, q. si no savia q. ya doce años ha via q. el Rey lo havia quitado. q. si no los devolvia inmediatam.^{te} le quitaria la Cavesa: q. el q. habla se marchò à su Pue blo con intencion de no cumplir la ord.ⁿ pe ro luego q. llegò se le agolparon una por cion de Yndios Capitaneados de Juan & Oslas, Juan Rainoso y Juan Reynoso, Baltasar Reynoso y Martin Toco à exigir el tributo ó q. si no le matarian, ~~en~~ p.^r cuyo temor el q. declara sacò ciento cincuenta pesos q. tenia recaudados y los repartio entre aquellos revolucionarios que despues supo el dec.^{te} q. Lucas Aguilar mandaba papeles, pero no à la just.^a si no a Martin Toco y los Reno sos q. eran los prãles Cabezas de la Sedicion de S.ⁿ Fran.^{co}

q. con posterioridad lo vol vio à llamar Aguilar y le pidio la con-
tribucion q. se le devia à el pagar ò q. sino le ~~xi~~ quitaba la
Cavesa, pero q. se exeeccionò (3) con q. no tenia y con q. el q.
havia recoge do estas cantidades era ^{Ju}Man Oslas-- que no procurò
evitar estos exesos de Su pue blo p.^r q. todos los mas Ynd.^s estaban
ã favor de la Sedicion y temia la mata sen, y la prueba es q. Juan
Oslas todos los dias juntaba muchos Yndios de su Pueblo S.ⁿ Fran.^{co}
y Justo Rainoso los conducia à totonicap.ⁿ p.^a q. fuesen à guar dar
las personas de Lucas Aguilar y Atanacio Sul, por q. Aguilar le
dixo al dec.^{te} la seguna ves q. fue a su yamado q. el era el Rey y
q. p.^r lo mismo ~~xi~~ le debi an pagar y enidar (?): q. Justo Rainoso
llegò à s.ⁿ Fran.^{co} diciendo q. Aguilar era el Rey de totonicap.ⁿ y
q. el era el Rey de S.ⁿ Fran.^{co} y q. le havian de obedeser en ~~xi~~ todo.

Preguntado si Atanacio Sul llamò al dec.^{te} dixo: Que no y q. solo
Aguilar fue à quien le hablo _____

Preguntado si supo p.^r q. atentaban contra la vida de su Alc.^e m.^{or}
dixo: Que no oyò tal expresion, por q. del temor siempre se
mantubo emerrado (?).

Preguntado si el presente S.^r Alc.^e m.^{or} los ha trado mal, castigados
con exeso, sino les ha hecho just.^a dixo: Que los ha tratado bien;
les administra just.^a sin tener motivo de queja pues no les cobra
mas q. el tributo, Comunidades y Sudos (?). Que lo dhõ. es la
verdad p.^r su jura mento en q. se ratifica leido lo escrito espre
sando ser Casado, deochenta años Ynd.^o de S.ⁿ Fran.^{co}, Calero sin
grãles. y no save firmar doy fe --

Lara

Juaq.ⁿ de Leon

Doc. No. 12

2. De Diego Ctomes Chalz

de S. Fran.^{co}

En (2) acto continuo juram.^{do} en forma Diego Ctomes Chalz Alc.^e
2.^o del Pueblo de S.ⁿ Fran.^{co} el Alto y examinado como el Anterior
dixo: Que luego q. pasò el Correo de principios del mes de Julio
ult.^o mando Lucas Aguilar ord.ⁿ al dec.^{te} y compañeros p.^a q. se les
presen tasen: q. fueron y luego les preguntò p.^r los tributos y
contextandole q. estaban en su Casa les mando Aguilar q. lo
devolvieren ã las quitaban la Cavesa p.^r q. ya estaban quitados y
q. el era el Rey q. Mandaba: q. lo devolvieron en Su Pueblo p.^r
temor y re firio el ~~xx~~ hecho todo en los propios terminos q. el
Alc.^e primero sin faltar en nada re firio del mismo modo el hecho
de las gu ardias y ultimam.^{te} haviendosele hecho varios preguntas
a todas contestò como el Alc.^e 1.^o de modo q. esta en todas sus
par tes es igual à aquellas; y expreso p.^r me dio del Ynterp.^{te}
como tambien el anterior q. es la verdad p.^r su juram.^{to} en q.
leido lo escrito se ratifico espresando ser Casado de Sincuenta
y seis años Ynd.^o de S.ⁿ Fran.^{co} sin grãles. Labrador y no save
firmar doy fe --

Lara

Juaq.ⁿ de Leon

Doc. No. 13

3. Juan Lopez

Yndio de S. Francisco

En el mismo dia juram.^{do} en forma Juan Lopez Ynd.^o Präl. del Pueblo de S.ⁿ Fran.^{co} el Alto y examinado p.^r medio del Ynterp.^{te} como los anteriores dixo: Que el dec.^{te} fue llamado p.^r Lucas Aguilar, con todos los Präles. de su Pueblo y maseguals: y llegados à su presen cia les preguntò Aguilar p.^r el dinero de (2) tributos, y donde lo tenian à q. el dec.^{te} Sa tisfiso q. como Alc.^e pasado ya lo tenia en tregado, por cuya repuesta lo comenso ã injuriar con espresiones denigratibas, añadi endo q. eran unos Ladrones, q. p.^r ir al partir con el Alc.^e m.^{or} lo recogian y se lo toma ban, por q. havia doce años q. estaba quitado: q. despues de muchas rasones p.^r no haberle entregado el dinero lo man do colgar Aguilar y le dieron con mucha tirania cruels azotes, cuyas cicatrices k manifesto, y yo el Eñõ. Certifico haver visto, Que como el dec.^{te} es Alc.^e pasado no vio el papel q. Aguilar mandò à los Just.^{as} presen tes, pero q. si le dixo de palabra q. el mandaba, q. el era el Rey y q. quitaria à los Just.^{as} q. no le obedesieran. Que lo dhõ es la verdad p.^r su juram.^{to} en q. se ratifico leido lo escrito espresando ser Casado; En este estado añadio q. asi q. llegaron à Su Pueblo recaudo Juan Oxlalz dos reales de ca da Casado p.^a remitirle al referido Lucas Aguilar; se ratifico de nuevo p.^r su ju ramento, mayor de Sincuenta años, Labrador, sin grãles. y no save firmar doy fe ---

Lara

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 14

De Juan Hernand^z

A continuacion juram^d en forma por medio del Ynterp^{te}, Juan Hernandez Ynd^o präl. del Pueblo de Sⁿ Fran^co el Alto y examinado como los anteriores dixo: que el domingo quince de Julio ult^o por llamado de Lucas Aguilar (2) fue el q. habla à totonicapⁿ como Alc^e pasado en union dela just^a actual: q. luego q. llegò le preguntò Aguilar p^r los tributos q. havia recaudado, y el q. declarà contextò q. yalo havia entregado à su Alc^e m^{or}, por cuya respucion (?) se indignò Aguilar y le injurio con espresiones groseras hasta de sirle q. era un picaro Ladron, q. p^r ir al partir con el Alc^e m^{or} recogian los tributos pues no debia ignorar q. hasia doce años q. estaban quitados: q. en seguidas lo man dò colgar y azotar con tanta tirania q hasta oy conserva las cicatrices, q. yo el Esño. Certifico haver visto; q. como el q. ha bla es Alc^e pasado no vio la Carta q. Aguilar mando à los Alc^es presentes por q. no selo enseñaron; pero q. si les dixo dhõ. Aguilar q. èl era el Rey, q. el mandaba, y q. podia quitar à los Just^{as} si no le obedesian: q. asi q. llegaron aSu Pueblo percibio Juan Oxlalz dos reales de cada Casado p^a remitirle al mencionado Aguilar por via de vesa mano. Que lo dicho es la verdad p^r su juramento en q. se ratifico leido lo escrito es pre sando ser Casado, de cuarenta años, labra dor sin grãles y no save firmar doy fe--

Lara

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 15

De Andres Hernand^z

5. id.

En acto continuo por medio del Ynterp.^{te} se juram.^{to} en forma à Andres Gonsales Ynd.^o Reg.^r q. fue el año pp.^{do} del Pueblo ~~(12)~~ (2) de S.ⁿ Fran.^{co} el Alto y examinado como los anteriores dixo: Que el dom.^o quim ce del pp.^{do} Julio fue llamado el q. habla de Lucas Aguilar con los Prãles. de Su Pueblo: q. aquel le pregunto p.^r el dinero de tributos del año pasado y contextando le haberlo entregado al S. Alc.^e m.^{or} le comenso à injuriar con expresiones denigratibas añadiendo q. eran unos Ladrones q. p.^r ir al partir con el Alc.^e m.^{or} lo recogian y selo tomaban, pues ya Sabian quanto tiem po havia se tenia quitado: q. enseguidas lo mandò colgar y Azotar con tanta tirania q. hasta la fhã. tiene las cicatrices, q. yo el Eño. Certifico haver visto; Que Aguilar le dixo q. el era el Rey y q. te nia facultad p.^a quitar la just.^a, y q. à el Solo le debian obedeser: Que asi q. llegaron a Su Pueblo recogio Juan Oxlalz dos reales de cada casado p.^a entre garle à Aguilar. Que esta es la ver dad p.^r su juram.^{to} en q. se ratifico leido lo cierto expresando ser Casado como de cuarenta y nueve años, Ynd.^o, Labrador y no sabe firmar doy fe _____

Lara

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 16

De Fran.^{co} Chutz

6. de S. Andres

En onze del mismo se presentaron los Alc Just.^{as} y Prãles. del Pueblo de S.ⁿ Andres Xecul y p.^r medio del Ynterp.^{te} fue juramentado en forma el Alcalde primero (2) Fran.^{co} Cutz y examinado como los anteriores solo dixo: Que devolvio los tributos recaudados por q. se le agolpo todo el Pueblo presisandolo à q. lo devolviera diciendole q. ya no se pagaba tributo, sin embargo de q. el presente S.^r Alc.^e m.^{or} los exorta ba al pago y les manifesto q. el Rey mandaba q. se pagase lo acostumbrado -

Preg.^{do} si el presente S.^r Alc.^e m.^{or} les deja de Administrar just.^a ò si tienen queja de èl dixo: Que no tienen de èl la mas leve queja p.^r q. los quiere administrar Just.^a, no los maltrata y en aun los besamanos recibe. Que esta es la verdad p.^r su juram.^{to} en q. sera tifico espresando se Casado, de ochenta años Labrador y p.^r no saver firmar lo hiso el Essno. de x Su Pueblo doy fe --

Lara

Yes Crivano de cabildo Pedro

Basques

Juaq.ⁿ de Leon

Doc. No. 17

De Jose ;Chinchico

7. deS. Andres

A continuacion por medio del Ynterp.^{te} se jura mento en forma el Alc.^e 2.^o de S.ⁿ Andres Xecul José Chichico y examinado Como los Anteriores dixo: Que (lo mio) devolvio los tributos p.^r temor del tumulto del Pueblo, quien ~~ix~~ dixo ã gritos q. Lucas Aguilar desia q. ya estaba qui tado el tributo. Añadio q. el presente s.^r Alc.^e m.^r no les ha maltratado ni ofendido en cosa alguna pues ni los besamanos recibe. Que esta es la ver dad p.^r su juram.^{to} en q. leído lo escrito se ratifico espresando ser Casado, de sesenta años, Labrador, Ynd.^o sin grãles. y no sabe firmar doy fe

Lara pedro Basques Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 18

De Juan Chal

8 de S. Andres

En (2) el mismo dia juram.^{do} en forma Juan Chal, Ynd.^o präl. y Alc.^e l.^o del año pp.^{do} del Pueblo de S.ⁿ Andres Xecul y examinado como los Anteriores por medio del Ynterp.^{te} dixo: Que p.^r orden de palabra q. mandò Lucas Aguilar al Pueblo del q. habla, se levantò este, y se agolpò en gran numero contra los Alc.^s ac tuales à exigir q. se les devolviese el q. tenian recaudado, como en efecto lò hicieron p.^r temor, no p.^r q. el S.^r Alc.^e m.^{or} les havia amonestado à lo Contrario, p.^r q. es un Juez benigno, recto q. los ve con Amor y cariño pues no reciben ni los besamanos; y q. esta es la verdad p.^r su juram.^{to} en q. se ratifico leido lo escrito espresando Ser Casado de Sincuenta años, Labrador, sin grãles. y p.^r no saver firmar lo hase el Essno de Su Pueblo doy fe --

Lara Pedro Basques

Juaq.ⁿ de Leon

Doc. No. 19

De Andres Masariegos

9 de S. Andres

Luego juram.^{do} en forma Andres Masariegos Alc.^e 2.^o pasado del mismo Pueblo de S.ⁿ Andres y examinado p.^r medio del Ynterp.^{te} refirio el hecho en los propios terminos que el anterior testigo sin añadir ni quitar cosa alguna, espresando ser la verdad p.^r su juram.^{to} en q. leído lo escrito serafitico espresando ser Casado, präl. de Sincuenta años, sin grãles. yno Save firmar doy fe --

Lara

Pedro Basques

Juaq.ⁿ de Leon

Doc. No. 20

De Pedro Vasq^z

10 de S. Andres

En (2) acto continuo juram^{do} en forma sin Ynterp^{te} el Esño. del Pueblo de Xecul Pedro Vasques q. es bastante Castelleno y examinado como los Anteriores dixo: Que apesar de q. el presente S^r. Alc^e m^{or} les esplicò q. no benian quitados los tributos les mandaron un recaudo de totonicapam diciendoles q. ya no se pagaba tributo p^r lo q. se amontonò el Pueblo è hìso q. los Alc^{es} debolviesen el tributo recaudado, quienes lo verificaron p^r temor del Pueblo: q. estan con tantos con el presente s^r. Alc^e m^{or} por q. los trata bien y no tienen de q. quejarse deèl pues ni besamanos recibe; y q. es la verdad p^r en juramento en q. seratifico espresando ser Casado, Labrador, de treinta y cinco años, Labr Ynd^o y Esño. de su Pueblo firmò doy fe --

Lara

Pedro Basques

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 21

De Guillermo Reyes

11 de S. Andres

Ymmediatamente juramentado en ~~fx~~ forma Guillermo ~~x~~ Reyes Mtr^{da}.
de Es^{cu}asela de S.ⁿ Andres Xecul y examinado como los anteriores
dixo: Que el Comun de Maseguals de S.ⁿ Andres despues de estar
iyendo todos los dias al Pueblo de Tonicapan for... à los Alc^s
à q. devolviesen los tributos q. havian recaudado, Como lo exe
cutaron, diciendo aquellos q. ya estaban quita dos. Que los
mismos maseguals hicieron su funcion de toros y gritaban viva
Lucas Aguilar q. es nuestro Rey: q. el dec.^{te} se oculto temeroso
de q. le mataron, y como el dia siguiente ama nesieron las tropas
de Sija en Salcaja se aquie taron los Yndios de Xecul yno volvieron
a hablar y el dec.^{te} los exorto à que no se mesclasen. Que de oydas
supo q. algunos Ynd.^s fueron (2) à guarneser la persona de Aguilar
p.^r que desian q. era el Rey, pero no puede señalar personas y q.
esta es la verdad p.^r su ~~kx~~ jura mento en q. seratificò leido lo
escrito espre sando ser Viudo, de Sesenta y cinco años, Español,
Maestro de escuela sin grãles. y firmo doy fe --

Lara

Guillermo ~~x~~ Relles

Juqⁿ de Leon

Doc. No. 22

De Miguel Yxco

12 de S. Christobal

En el mismo dia juram.^{do} en frma. sin Ynterp.^{te} por ser bastante Castellano el Alc.^e l.^o de S.ⁿ Cristoval Miguel Yxco y exivio una lista q. se agrega delos prãles. Sediciosas de su Pueblo y diciendo q. ya tiene declarado ante el S.^r Correg.^r deeste Partido q.^{to} hay sobre esta Sedicion: q. no Sabe mas p.^r q. se mantubo emigrado en esta Cavesera hasta cinco dias despues de Salidas las tropas: q. reproduse aquella dec.^{on} y añade q. de su presente S.^r Alc.^e m.^{or} no tiene queja q. les trata bien, q. no tiene ni la mas le ve queja de èl pues no les han impuesto gravamen; y q. esta es la verdad por su juram.^{to} en q. se ratifico espresando tener dhãs. Sus grãles. y firmo doy fe --

Lara

Miguel Yxco

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 23

Lista de los prãles. motores de la Sedicion levantados en el Pueblo de S.ⁿ Cristoval q. presenta el Alc.^e l.^o q. deben redimirse à pricion

Man.^l Sosa presio en

Valerio Sai preso en

Seb.ⁿ Son

Juan Chachalac

Man.^l Puac

Diego Torres

Juan Xec

Fran.^{co} Ordoñez

Juan Talinàs

Juan Chay

Juan Son.

Mariano Gusman (?)

Ygn.^o Chanax

Fran.^{co} tecum

Tiburcio Chanax

Santiago ~~xi~~ Chiguil

Cristoval ~~Py~~ Poy.

Quesalt.^o Ag.^{to} 11, de 1820---

Miguel Yxcõ

Doc. No. 24

De Andres Vasquez Som--

13 deS Christobal

En seguidas juram.^{do} como el anterior el Alc.^e 2.^o de S.ⁿ Cristoval Andres Vasques Som y examinado dixo: Que tiene decla rado todo lo q. observo ante el S.^r Correg.^r de este partido y Solo añade q. Lucas Aguilar impuso à dos reales de cada Casado p.^a tributo de Aguilar: q. iban multitud de Ynd.^s à guardar la persona de Aguilar y Sul q. desian eran el Rey y Presid.^{te}: q. el dec.^{te} dio diez y ocho pesos q. le exigió Aguilar de tributo y fue ã recibirlo el hijo de Aguilar àsu propio Pueblo llevando muchos Ynd.^s de Guarni cion. Que no han recibido maltrato de su Alc.^e m.^{or} si no mucho amor y buena administrasion de just.^a, y q. es laverdad p.^r su juram.^{to} en q. se ratifico leido lo escrito espresando q. yatiene dhãs. Sus grãles. y firmo doy fe ---

Lara

And.^s Basq.^s Son

Juaq.ⁿ de Leon

Doc. No. 25

De Macario Hernand^z

14 deS Christobal

A continuasion juram.^do en forma el Präl. de Sⁿ Cristoval Macario Hernandez y exa minado como los anteriores dixo: Que Lucas Aguilar convocò a los maseguals de Su Pueblo à que no pagasen tributo y les manifestò q. el era Rey q. el mandaba; q. recaudaron dos reales de Cada casado p.^a tributo de Aguilar: q. lo golpearon bastante en el acto q. hisieron q. el Alc.^e l.^o volviese los tributos: q. todas las noches ocurrían muchos Yndios a guardar las personas de Aguilar y Su y q. los prãles. motores de Sⁿ Cristoval son los de la lista q. presento el Alc.^e l.^o, y q. ~~xx~~ (2) de su Alc.^e m.^{or} no han recibido maltrato sino muy buena adm.^{on} de just.^a pues no los estorsiona en nada. Que esta es la verdad p.^r su juram.^to espresando ser Casado de Cin cuenta y un años, Ynd.^o Präl. sin grãles. y firmò
doy fe--

Lara

Macario Hernandes

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 26

De Cristoval Tinto

15

En el mismo dia juram.^{do} en forma Cristoval Tinto Ynd.^o präl del Pueblo de S.ⁿ Cristoval y examinado Sin Ynterp.^{te} por ser muy Castellano dixo: Que p.^r convoca toria q. Lucas Aguilar Ynd.^o de totonicañ hiso à los Maseguals de S.ⁿ Cristoval se ~~convocaron~~ convocaron estos contra sus Alc.^{es} hasta ha cerlos devolver los tributos q. havian re caudado estropeando en este acto à los principales q. se opusieron dando depalos ã estos y entre ellos al dec.^{te} q. sufrio varios pa los: q. en seguidas los maseguals capitaneados delos q. constan dela lista q. presentò el Alc.^e l.^o Yxcò, recogian contribucion p.^a llevarle à Aguilar y iban tambien Ynd.^s à resguardarle p.^r q. desian q. era el Rey. Que del presente S.^r Alc.^e m.^{or} no tienen motivo de queja pues los trata bien y no les recibe ni los besamanos; y q. es la verdad p.^r su juram.^{to} en q. se ratifico leído lo escrito se ratifico espresando ser de ochenta años, Präl. Comersiante, sin grãles. y no save firmar doy fe --

Lara

Juaq.ⁿ de Leon

Doc. No. 27

De Cristoval Tuilà 16

de S. Cristobal

En (2) el mismo dia juram.^{do} en forma Cristoval Tuilà Ynd.^o Präl.
del Pueblo de S.ⁿ Cristoval y examinado como los anteriores,
refirio el hecho en los mismos terminos y circunstan cias q.
Cristoval Tixto, sin añadir ni qui tar cosa alguna, y q. es
la verdad por su juram.^{to} en q. se ratificò leido lo escrito
expresando Ser Casado de treinta y sinco A años, Labrador,
sin grãles. yno save firmar doy fe —

Lara

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 28

De Baltasar Yxchitz 17

de S. Cristobal

En acto continuo juram.^{do} en forma sin necesidad de Ynterp.^{te} por ser muy Castellano de Ynd.^o Präl. de S.ⁿ Cristoval Baltasar Yxchitz y examinado como los anteriores reprodujo en todas sus partes lo expuesto p.^r Cristoval Tixtò Sin aña dir ni quitar cosa alguna, expresando Ser la verdad p.^r su juram.^{to} en q. leído lo escrito se ratifico expresando ser Casado de Sincuenta y dos años Lauero, sin grãles. y no save firmar doy fe

Lara

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 29

Totoni capan Trese de Agosto de mil ochocientos veinte

Mediante à allarme enesta Cavezera p.^a la secuela de esta causa, devia de mandar y mando se examinen los Testigos que puedan y devan deponer enella, tanto de la Clase de Naturales, como de Ladinos, avilitandose el dia por ser feriado en atencion - ala gravedad y Urg.^a de dha causa: Así lo probeo y firmo yo el Alc.^e mor por S. M. de estas provincias de Totonicapam y Gueguetenango actuando con Testigos de asistencia por ~~faltax~~ falta de (2)

Escrivano__

Lara

Josef Ant. Godinas

Doc. No. 30

Declaracⁿ de Buenavent^a

Pacheco Gov^{or} del P.^o de Totonicapⁿ

18

En la misma fha comparecio Buena vent^a Pacheco Govern^{or} Actual de este Pueblo de S. Miguel Totonicap^m quien por ante los Testigos de Asist^a y por bos de Interprete le recivi juram^{to} que hiso por Dios ntro sor y una señal de Su Sta Cruz ã instruido de su gravedad ofrecio decir verdad en lo que la sepa y fuere preguntado y siendolo sibre si haviendolos estrechado yo el Alc^e mor a la recaudacion de Tributos, comu nidad y sueldo, encontró resistencia en el Pueblo resistencia al vago de dhos contribuciones, contestò que sí, y que stas repugn^a hà constituido en los influjos y consejos de Lucas Aguilar, Ata nacio Sul y Juan Monrroy, naturales de este mismo Pueblo,-- Añadiendo que ellos harian que el Tributo nose pagara, aun que les quitaran la Caveza. Preguntado de que medios u arvitrios se valieron los referidos Aguilar, Sul y Monrroy p^a hacer creer al Pueblo que ya no devian pagar sus contribuciones, y contestò = que ellos publicaron haber ocurrido al Rey quien les despachò una carta libertandolos de los Tributos, y que esta carta havia costado mucho dinero, por loque qdo el Sor dⁿ Prudencio de Cozar, como por el Mes de Marzo u Abril, los llamò desde que zaltenango p^a esplicarles y persuadirles que fuesen ovedientes y pagasen sus contribuciones, digeron que no tenian nesecidad de ira ablar con ninguno, pues que si alguno queria tra tar con ellos del asunto, biniese al Pueblo, pues que nadie los mandava; y que si el declarante y los de mas Justicias

querian cobrar el Tributo los matarian y lo quitarian tam bien la Caveza a el Alcalde mayor.

Preguntado (2) qual de estos Tres hera el que hacia caveza y llebaba la boz en las disposiciones, contestò que Lucas Aguilar en cuya casa se hacian las Juntas nombrandose Precidente y Atanacio Sul Fiscal Rey.

Preguntado si este se puso Corona, contestò que nun ca le bio con ella; p.^o que por Noticias sabe que sela puso una noche en su Casa y fuè el biernes inmedia to despues del Domingo en que ubo proseccion y publicaron los papeles de la Constitucion, haviendo hecho en festividad de la Coronacion, de mostraciones publicas de Alegria, nuebe Tandes de Toros y Mucica de Tambores y salvas de Cottas (?) = Que desta fha en adelante, Sul se presentò algunas ocaciones bestido de soldado con sombrero como usan los españoles, con una medalla al cuello, y un bastòn: Que este se loquitò al declarante, haviendolo mandadollamar con unos principales como en efecto fuè a Casa del espresado = Sul quien le dijo que entregara dho baston: Que tambien lo iban acolgar para darle azotes, lo que no se berificò p.^r haber intersedido el Mtño. de Coro Juan Menchu que havia ido en compañia del declarante. Preguntado si sabe u ha oido decir que Lucas Aguilar ubiese combocado los Pueblo p.^a ayudarse en el motin y si tambien les exigia algun dinero, contestò que ignora si por escrito ode que modo fueron llamados; p.^o presume que si por los muchos indios que entraban principalm.^{te} de noche arresguardar la persona de Aguilar, y tambien lade Sul; y que enqtõ. a las contribuciones oyò decir que el referido Aguilar las exigia, como en efecto exigio en este Pueblo la de dos reales por cada casado.

Preguntado si supo de que se trataba en las juntas que se hacian en Casa de Aguilar, responde que en ellas se trataba solamente de quitar y alsarse con el Tributo y de mas con tribuciones legitimas, como tambien de Matar al declarante por que las cobraba, y aun el Alc.^e mor por que las mandava recaudar.

Preguntado si le consta que desde que Lucas Aguilar (3) y Atanacio Sul se tomaron el Mando del Pueblo, hicieron que los naturales de el me biesen ami el Alc.^e mor con desprecio con testò que desde que llegó el Correo que trajo los papeles dela Constitucion, advirtio el menos precio con que lo trataban y que ya no Ocurrían las gentes a poner sus pleitos en el despacho, como tampoco ante el declarante, siendo govern.^{or} presentandose Aguilar y Sul enel publico con mucha grandesa, como que qdo asistieron a los Toros mandaron adornar el Cavildo con Cortinas y formaron un docèl con el Palio de Nuestro amo, haciendo una especie de Trono donde se sentavan y tenia Sul tambien en su Casa; y a ñadio que al esponente lo trataron mal y aborrecieron, por que no quiso cooperar, nique su escrivano firmase el que decian haverse quitado el Tributo: Que lo declarado estodo la berad, y qtõ. tiene que decir por el juram.^{to} fho. en q^e se ratificó expresando ser mayor de ochenta años, casado y de oficio labra dor, no firmò por no saber, hiselo yo el Alc.^e mor con los Testigos de asistencia. = entre renglones = enque se ratifico = vale

Lara

Josef Ant. Godines

Liberato Ovando

Doc. No. 31

Declaracⁿ del Alc^e Lucas Mendes

19

En seguida yo el Alc^e mor temerido presente a Lucas Mendes por vos de interprete y por ante los Testigos de asistencia le recibí juram.^{tº} que hizo por Dios ntrõ. Sor y una señal de su Sta Cruz he impuesto en su gravedad ofrecio decir verdad en loque sepa y fuere preguntado y siendolo por el tenor del antesedente Testigo dijo = Que Lucas Aguilar y Atanacio Sul hace dias que dibulgaron q^e ya no se pagaba el Tributo, como que por estarlo cobrando, el expresado Aguilar dio de patadas en el estomago al que declara; diciendoles tambien que los Justicias y el Alc^e mor (2) eran unos ladrones y que los havian de matar: que Aguilar hacia frecuentes juntas en su Casa, a las que concurría su compañero Sul y en ellas como es publico y notorio, solo se Trataba de quitar el Tributo, no solo eneste Pueblo, sino en los demas del Partido, despachandoles cartas o abisos y combidandolos p^a que biniesen a unirse, principalm.^{te} desde que bino el Correo que trajo los papeles dela Constitucion, haviendolo ido a encontrar algunos, y entre estos, Juan Tipas hta el Pueblo de Pasum, y otros por Arqueta y las cumbres, haviendo entrado con dho correo todos juntos como amotinados y disparando cohetes: que así que recibie ron los papeles por mi el Alc^e mor, mandaron abiso a los Pueblos de Xecul, San Xtovál S. Fran.^{cº}, Momosten.^º y Chiquimula diciendoles que biniesen por un despacho x por el qual se quitavan los Tributos: que Aguilar les hiso Creer que havian benido los referidos despachos por solicitud suya y que tambien el Rey le havia despachado una carta quitando las contribuciones y que todo le havia costado

mucho dinero, por loque impuso a los Pueblos que havian de traerle en pago siertas porciones de dinero que el declarante ignora aquanto asenderàn; pero que sisabe que las estubo recibiendo y que eneste de Totonicapan, se juntò arrason de dos reales por Casado Que el Domingo inmediato a la llegado del Correo Aguilar y Sul dispucieron salir en procecion p.^a publicar los papeles de la Constitucion, haviendo salido Sul en aquella Con uniforme de Soldado, sombrero de Español y una meda lla colgada: Que enseguidas ubieron Toros y que en el Cavildo pusieron unas Cortinas y arriva el palio de Nuestro Amo, vajo del qual se sentaron el referido Sul con Aguilar y otros: Que igual aparato ~~xixax~~ tenia Sul en su Casa p.^a sentarse, diciendo que el era el Rey y Lucas Aguilar el Precidente: Que muchos dias antes de la llegada del corréo, los referidos Aguilar y Sul y de mas sus compañeros Martin Canas tutz, Juan Yax, Andres Cutz (3) Fran.^{co} Velasco, Juan Tipaz, Sebastian Tacan, José Cavah, Dio nicio Ahpacaja, y otros varios de la parcialidad de Lincq y Pachaq, comensaron a manifestar publicamente sus irrespetos, despreciando e insultando al govern^{or} al que declara, a su compañero el Alc.^e segundo Domingo Yvchal y aun ami el Alc.^e mor, llegando a tanto su atrebimiento que mandavan soltar los Reos que la Justicia tenia en la Carcel: Que estos desprecios é insultos fueron Mas escandalosos despues de la llegada del Correo, pues de propia Autoridad, en casa de Sul este le quitò el baston al govern.^{or} Pacheco y la bara del Alc.^e segundo Yxchal que sela entregaron a Antonio Sitalán, quien iba a unas y de acuerdo con todos ellos, añadiendo el declarante que el mismo Sitalan, Atanacio Sul, Andres Cutz, Martin Canastu y otros dos que ya son muertos y se llaman Ramon Tumar y Domingo Aguilar, fueron los principales Cavecillas

del motin acaecido en Tpõ. del d.ⁿ Narciso Mallol, contra el R.P. Cura F- Luiz ~~Mr~~ Moreno, por loque la R.^l Audiencia mandò que quedasen escritos los nombres de aque llos p.^a castigarlos bien si bolvian a hacer otro alsamiento: Que quitado ya el baston al gov.^{or} y la bara a Yxchal digeron a este Pueblo y a los combocados que ya no era nada yo el Alc.^e mor y que así era presiso que se me quitara la Cavesa o me llebasen al llano p.^a destriparme; y siguiendo con el mando ellos, Atanacio Sul la noche del viernes despues de Domingo, en que se publicaron los papeles de la costitucion si puso la Corona, segun aseguran todos los mas, pues el declarante no lo bio: Que antes de esto ya los Pueblos benian de noche a hacer guardia en la Casa de ~~x~~ Sul y Aguilar para que no los prendiesen, ya abisados tanibien para que binieran juntos quando comensò adesirse que habian de benir soldados.

Preguntado porque al ~~xxxx~~ declarante no le quitaron la vara--como se la havian quitado a Yxchal y respondio = Que como el (4) estubo Tres meses enfermo de las patadas que segan tiene declarado, ledio Aguilar, no podia salir a hacer Justicia ni tampoco arrondar el Pueblo, como lo hacia Yxchal, per siguiendo ~~xx~~ las fabricas de Aguard,^{te} que fue el motivo que alegaron Aguilar y Sul para quitarlo de Alcalde: Que lo declarado estado loque sabe y la verdad enque se afirma y ratifica por el juramento ~~x~~ fecho, expresando ser mayor de sesenta años, casado de oficio labrador y no saber ~~fix~~ firmar, hago lo yo el Alc.^e mor con los ~~x~~ Testigos de asistencia por falta de Escrivano _____

Lara

Liberato Ovando

Josef Ant.^o Godines

Doc. No. 32

Declaracion de Domingo Yxchal Alc.^e 2^o

20 tgo.

En cator se del mismo, yo el Alc.^e mor estando presente Dom.^o Yxhcal Alc.^e segundo de este Pueblo por bos de interprete y por ante los Testigos de Asistencia le recivi juramento que hiso por Dios nuestro sor y una señal de su Sta Cruz y enterado de su gravedad ofresio decir berdad en lo que sepa y fuere preguntado u siendolo sobre si sabe por que motivo se halla en este Pueblo el Sor d.ⁿ Prudencio de Cosar con Soldados dijo = Que por el Motin hecho por Lucas Aguilar Atanasio Sul, Juan Monrroy, Martin Canastu, Baltasar Paz, José Cavaj, Fran.^{co} Canastu, Sebastian Tacan, José Garcia, Fran.^{co} Velasco y los mandaderos Correos de estos Juan Tipas Nicolas Tumas, y los escrivanos José Paz y Fran.^{co} Garcia; que este motin se hiso para matar al governador y Justicias legitimas y ami el Alc.^e mor, p.^r el cobro de Tributos teniendo dispuesto que se me quitase la Caveza o llebarme a la sabaña p.^a sacar me las tripas diciendo que por ladron como lo era d.ⁿ Prudencio de Cozar y todos los de Quezalt.^o por cuyo motivo no quisieron ocurrir a este Pueblo qdo dho Sor Cozar los mandò llamar Que Aguilar y Sul desparramaron entre la gente de Toto (2) nicapan y de los Pueblos de Chiquim.^a Momost.^o S. Fran.^{co}, San Cristoval y S. Andres Xecul y los demas de esta Alcaldia que ya havian conseguido del Rey de España un despacho y una carta para que no se pagase Tribu to, obligando a los Justicias de dhos Pueblos aque devolviesan el que tubiesen recaudado; p.^o imponiendo les al mismo Tiempo besa manos y contribuciones para pagarse del Mucho dinero que havian gastado en ocurrir a españa, y para ajustar cincuenta pesos de

gratificacion que le ofresieron al Correo que trajo los ~~apx~~ papeles de la constitucion: que estos por disposicion de Aguilar y Sul, se publicaron por las calles y se leyeron por el escrivano de ellos Fran.^{co} Garcia en las quatro ca pillas de la estasion grande y enel ~~Cavildo~~ Cavildo, en que pusieron p.^a la segunda tarde de Toros ~~con~~ Cortinas y el palio de nuestro amo for mando como Trono en que se sentaron Lucas Aguilar Atanacio Sul y otros de los Cavecillas rodeados de algunos indios de los Pueblos de ~~fx~~ fuera q.^e les servian de custodia: Que Atanacio Sul se presentò en los Toros del mismo modo que havia salido con Lucas Aguilar ambos a Cavallo en la proseccion, bestido con Casaca de Soldado, sombrero de Español, con espada en la sintuca y una medalla al Cuello, como gover nador: Que deste mismo modo solia estar en su Casa y siempre bajo dosèl asistido de los de la parcia lidad de Sincaj y Pachq, comó lo vio el que declara quando fue llamado por el mismo Sul p.^a quitarle el vaston al govern.^{or} actual Buenavent.^a Pacheco y la Vara de justicia al mismo que declara: Que esto susedio el martes in mediato al domingo en que hicieron la proseccion, y tambien oyó el declarante que digeron que así como a èl y al governador le havian ~~quisita~~ quitado la vara y el vaston, me lo iban aquitar ami el Alc.^e mor para en la misma noche del martes matarme, para Cuyo efecto estaban combocados los de S. Fran.^{co} San (3) Cristoval y de mas Pueblos expresados, por que le havian hecho Creer que yo era un Ladron y que ya no mandava, siendo ellos solam.^{te} los que tenian Autoridad para castigar y que solo a ellos seles diese ovediencia:__ Que Lucas Aguilar, aunque era el präl. Caveza, y el que dis po nia todas las cosas, se llamaba Precidente, y Atanasio Sul se llamaba

el Rey o fiscal Rey como el mismo selo dijo alque declara, quien asegura, que aunque el nolo vio; p^o sabe que la noche del biernes despues del martes en que le quitaron la vara, Atanacio Sul sepuso en su x Casa la corona que ledio el x Alc.^e de Stã. Cecilia Fran.^{co} Ve lasco que desia ser sargento. Que todas las noches benian de los Pueblos a hacerle guardias a Sul y a Aguilar y que quando supieron que podian benir Soldados, los llamaron p^a que binieran adefenderlos y que las combocatorias, asi como el abiso de que ya no se pagaba tributo por Cuenta de ellos, llegaron a otros Pueblos del Partido de Gueguet.^o

Preguntado que porque le quitaron la vara de Justicia y a quien sela entregaron, contestò que muchos dias antes de que recibiesen los papeles de la Constitucion ya Lucas Aguilar y Atanacio Sul estaban mandando, como que no solo a tropellaron con su compañero Lucas Mendes dando le Aguilar fuertes patadas en el Estomago, sino dis poniendo a su arbitrio de la libertad de los Reos, aun mandados poner en la Carcel por mi el Alc.^e mor, y que loque digeron ultimam.^{te} p^a despojarlo de la Vara fue que por que hacian Justicia, rondava el Pueblo y que braba el Agua ardiente: Que la vara se la entregaron a Ant.^o Sitalan, uno de los principales Cavesillas de este ultimo motin como lo fuè con el referido Atanacio Sul, Andres Cutz, Martin Canastu, y los dos que ya son muertos Ramon Tumax y Domingo Aguilar del que hicieron en Tiempo de d.ⁿ Narciso Mallol, contra el R. P. Cura P.^r Luiz Moreno, y se dijo desde entonses que la R.^l Aud.^a havia mandado x escribir los nombres de los Expresados (4) Cavesillas p^a si volvian a hacer otro alsamiento, castigarlos con mas fuerza: Que lo referido estodo qtõ. sabe y la Verdad, como la ha declarado por

AGG, Guat., A.l. Leg. 5480, Exp. 47155 (48)

el juram.^{to} que fho tiene en que se afirma y ratifica, expresando ser de quarenta y seis años, de oficio Javonero, Casado y no saber firmar lo hago yo el Alc.^e mor ~~x~~ Con los Testigos de Asistencia por falta de Escrivano---

Lara

Liberato Ovando

Josef Ant. Godines

Doc. No. 33

En el mismo dia yo el Alc.^e mor estando presente Matias Covozaq
escrivano actual del Cavildo, sin nesecidad de in terprete por
ser indio Castellano, ante los Testigos de asistencia le Recivi
juramento que hiso entoda forma de dño. y enterado de sugravedad
ofrecio decir verdad en loque su piere y fuere preguntado y
siendolo sobre si sabe oconose quien o quienes~~x~~ fueron los
prinsipales Cavezas de la sublebacion, contestó que Lucas Aguilar
y Atanacio Sul, el primero comensò a hacer el partido con los
Cofradias y el segundo con las parcialidades de Simaq y Pachaq;
pero esto por empeño del referido Aguilar; que entre los dos
usurparon la administracion de Justicia al governador y Alc.^e
segundo Domingo Yx chal por que rondavan el Pueblo y cobraban el
Tributo, por cuyo motivo trataron de quitarme ami el Alc.^e mor
combocando p.^a el efecto a los Pueblos circunvecinos. quienes
estubieron trayendo contribuciones de dinero a ~~Qui~~ Aguilar y
haciendo guardias de parte de denoche, tanto a este, como a
Atanacio Sul, quien decia a los Pueblos (2) ser Rey. Y Lucas
Aguilar Precidente: Que Sul qdo salieron a publicar los papeles
de la ~~Constitucion~~ Constitucion fue mostrado a cavallo, con casaca
y Sombrero de Soldado - espadino vâston y Medalla al Cuello, y
que a los ~~pi~~ pocos dias, se puso segun disen publicamente la
Corona del Sör. San Josè, y a su muger, lade Stã. Cecilia, sentandose
bajo ~~x~~ dosel asi como se sentò en el Cavildo enel que tenia uno
formado del palio del Sño. que era nue bo pues poco ha que lo
havian dado las Capitanas y finalm.^{te} que Lucas Aguilar y Atanacio
Sul quisieron tener el mando absoluto, a cuyo efecto seducieron

a los Pueblos con viandoles combocatorias y haciendo les Creer que por ellos se havia quitado el Tributo.

Preguntado sobre los demas puntas que constan de las anteriores declaraciones reprodujo en todas sus partes lo expuesto por los declarantes sin tener que añadir ni quitar espresando ser toda la verdad por su juramento que fho tiene en que se afirma y ratifica, dijo ser mayor de sesenta años, casado de oficio Lauero y Labrador y firmó con migo el Alc.^e mor y los Testigos de asistencia por falta de ~~x~~ escrivano---

Lara

Matias Cobo Catz

Liberato Ovando

Josef Ant.^o Godines

Doc. No. 34

Seguidamente yo el Alcalde mor teniendo presente a Agustin Sapon
escrivano que fue el año de dies y siete, sin nesecidad de interprete
por ser castellano, ante los Testigos de assist.^a le recivi juram.^{t^o}
~~x~~ que hizo en for ma de dño. e impuesto de su gravedad ofrecio
decir verdad en atõ. sepa y fuere preguntado, y siendolo como los
anteriores dijo = Que Lucas Aguilar y Ata nacio Sul son los que han
movido el alsamiento en este Pueblo, combidando a los de mas de
este partido y (2) de Güegüetenango y obligandolos con decirles
que por ellos se havia quitado el Tributo: Que Atanasio Sul siendo
Alcalde primero en el año de dies y seis no lo quiso cobrar y solo
recogio de ~~x~~ cada Tributario siete reales, que el que declara
tambien los pagò, y eran quatro reales de Comunidad, uno de sueldo
y dos para el sustento del Parroco: Que alque declara lo llebaban
mui mal Aguilar y Sul por que prometio que se recaudasen las
contribuciones, llegando atal destremo el rincon que le tenian que
el mismo Sul acompañado de muchos pasò a casa del declarante para
golpearlo; pero que no los biò por no hallarse en el lugar, sino
en que zaltenango: Que es publico y notorio que Aguilar y Sul se
cogieron el mando de este y de los Pueblos circumbe sinos, quitando
el vaston al Gov.^{or} Pacheco y la vara al Alc.^e segundo Yxchal, dejando
laa Lucas Mendes por que haviendo estado algun tiempo enfermo, no
se me tia en nada; que tambien es publico y notorio que ami el Alc.^e
mor intentavan quitarme la autoridad matandome acuyo fin estava
dispuesto el alsamiento mandando entre tanto, Lucas Aguilar como
Prcid.^{te} y Atanacio Sul, como Rey, quien por vos publica se dise
y se sabe que una noche en su Casa se puso la Corona de Sor san

Josè y su muger lade Stã. Cecilia sentandose vajo Dosel, asi como en el Cavildo, pero que el declarante no lo vio: Que lo dicho es quanto sabe y todo la verdad enque se afirma y ratifica por el juramento que ha hecho, expresando ser de quarenta y ocho años de edad, casado, de oficio sintero y Labrador y firmò con migo el Alc.^e mor y los Testig.^s de assist.^a por falta de Escrivano. _____

Lara

Agustin Zapon

Liberato Ovando

Josef Ant. Godines

Doc. No. 35

En (2) Totoni capam Agosto quince de mil ochosientos veinte Siendo el dia de oy feriado avilitate desde luego para la Secuela de esta Causa por las razones que se espresan en auto de trese del corriente. asi lo proveo mando y firmo yo el Alc.^e mōr. por S. M.^d destos par tidos de Totonicapam y Güeguetenango au tuando con testigos de asistencia por falta de Escribano:

Lara

Jose Nicolas Diaz

Josef Ant. Godines

Doc. No. 36

En el mismo dia yo el Alc.^e mör. estando presente Nicolas Buhex Governador que fue de este Pueblo del año pasado de dies y nueve por vos de Ynterprete juramentado y por ante los testigos de ~~ais~~ asistencia le resibi juramento que iso por Dios N.S. y una Señal de su Santa Cruz y enterado de su gravedad ofresio desir verdad en lo que sepa y fuere preguntado, y siendolo sobre si save quienes an sido los que an echo el alsamiento y lo mas que antes deste an practicado aquellos dijo: Que los Prinsipales motores an sido Lucas Aguilar, Atanacio Sul, Juan Monrroy, Martin Canastutz, Baltasar Pax, pero que Aguilar a sido el Prinsipal causa de todos estos entre los quales està tamvien Ysidro Socop; que Aguilar desde que el declarante tenia el baston de Governador se opuso al pago del tributo engañando al Pueblo conque ya nose pagava: con este mismo engaño siendo el tal Aguilar Alcalde de la cofradia del Santisimo que me cavesa entre los demas Cofrades los indispuso y sublebo porlo que ocurrio ami el Alc.^e mör. para que tomase providencia, y sin embargo de aver sido la de juntar a dhõs. cofrades en la Celon Cural aun que en efecto asistieron juntamente con Aguilar despresiando este las exortaciones del Reverendo Padre Fr. Enrrique que asia de Cura por ~~ausencia~~ ausencia del propietario, y En que yo el Alc.^e mör. los asia fue el primero que soleio la espalda y acalorò con su exemplo y palabras a los demas aviendo resultado de esto que aun sin salir de la Celda se formase una turbulencia y vosenia grande, a cometiasta al declarante y demas Justicias y ya en el patio golpeasen al Escrivano...estroke... y quebrarle las narises: Que desde este suseso acaesido un dia domingo poco antes dela fiesta de Santiago

Lucas Aguilar siguió con mas fuerza asociado de Sul y los demas que q...d... represados indisponiendo al Pueblo (2) contra los que mandan qutriendos aser Superior como en efecto lo consiguio convocando los Pueblos prinsipalmente los mas inmediatos para matar a los Justicias y ami el Alc.^e mör. por el cobro de tributos, de cuya cuenta haviendo recogido el que declaro sinquenta pesos y pico tubo que entregarlos à Lucas Aguilar y Atanacio Sul delante de Juan Monrroy por ... exigido con la misma ... de matarlo: que el de clarante à oydo que esto es lo mismo que tienen dispuesto aser despues que salgan los Soldades diciendo que los Justicias actuales an echo mal... cargo de cobrar el tributo.

Preguntado de que sugetos a oydo lo que acava de declarar y dixo, Que ronogel tinimitl de las parsialidades de sincatz y Pachatz, u desir que toda la gente desta... mas parsialidades que lo an ablado en la Plasa y lo andan ablado en todas partes, que del mismo modo sedise en todo el Pueblo averse Coronado Atanasio Sul en su casa con la Corona de Sör. San Jose y ... en la noche despues del domingo en que se publica ron los papeles de la Constitucion, pero que el declarante no lo vio, p.^o que si vio à quel vestido como Soldado con espadin en la sintura medalla y baston pues asi salio quando se publicaron los papeles: que oyò desir q.^e el referido Sul se sentó en el Cavildo vaxo el Palio de nuestro amo y q.^e del mismo modo se mantenía en su Casa y que aunque el declarante no entrò aeya p.^o si vio las guardias que tenia de los Pueblos inmediato y oyo el clarin que le tocavan como en señal de grandesa, y que tamvien vio guardias en la casa de Lucas Aguilar; Que oyó desir averlo quitado el baston al Governador actual Pacheco, y la

vara de Justicia al Alc.^e segundo Exchal aviendola pasado a Antonio Sitalan quien el declarante save de sierto aver concurrido à esta ultima reboclusion, y aver sido uno de los cavesillas en la que se hiso contra el R. P. Fr. Luis Moreno en tiempo de D.ⁿ Narsiso Mayol haviendose acompañado dhõ. Sitalan con Atanasio Sul, Andres Tutz, Mar tin Canastutz que son los que estan vibos y cuyos nombres quedaron escri tos en la R.¹ Audiencia. Que lo declarado es lo que save y la verdad eso que se afirma y ratifica p.^r el juramento hecho espresando ser de sesenta y sinco años, casado, de oficio labrador, y espresando tanvien no saver firmar agolo yo el Alc.^e mör. con testigos de asistencia por falta de Escrivano.

Lara

Josef Ant. Godines

Jose Nicolas Diaz

Doc. No. 37

En seguida aviendo comparecido Baltasar Aspacaha Alc^e primero (2) deste Pueblo en el año proximo pasado por vos del mismo Ynterprete y por ante los testigos de ...tencia lo resivi juramento en forma que hiso por Dios N.S. y una señal de su Santa Cruz, y enterado desu gra vedad ofresio desir verdad en lo que sepa y fuere preguntado, y siendolo conforme al tenor de la anterior declaracion dixo: que save y le consta que los Prinsipales cavesillas dela revolusion son Lucas Aguilar, Atanacio Sul, Juan Monrroy, Martin Canastuh y Baltasar Paz, siendo Aguilar el primero y Prinsipal entre estos en cuya compañía à estado Ysidro Socop y Jose Pax un Antonio Sitalan Alc^e Segundo puesto en lugar de Domingo Eschal a quien ~~ya~~ Atanacio Sul y Lucas Aguilar despojaron violenta eneste de la vara de Justicia asi como del baston del Governador à Bentura Pacheco queriendolos asotar: Enseguidas a...ste paraje Lucas Aguilar y Sul estrecharon al Governador pasado Bulio à que entregue lo que ~~hix~~ huviese recaudado por cuenta de tributos, y teniendo recogidos sinquenta pesos seis reales los rentregò dhõ. Bulux por temor de que no lo matasen como querian aserlo con el declarante y demas pasados Justicias y lo tienen ofresido aver la gente de las parcialidades de Lucah y Pachatz con el Governador y Justicias actuales y con migo el Alc^e mör. luego que se retiren los Soldados: que con ... mismo fin Lucas Aguilar aver convocado à los Pueblos inmediatos asiendoles ... que ... devian pagar tributo mediante ò que porèl y ... avia quitado el Rey de España: Que desde que aguillar fue Alc^e dela Cofradia del Santissimo comensò a rebolber el Pueblo empesando por los otros cofrades quienes llamados por mi

el Alc.^e mōr. ala Celōn del P. Cura formaron pleito asta golpear al declarante y demas Justicias en presencia del Padre Fr. Enrriques: Que despues continuo Aguilar seduciendo no solo a este Pueblo sino a los demas asiendoles... que el era quien mandava de cuyas resultas y con lo demas que los avia contado le traian todos dinero y le venian a aser guardias en su casa, asi como tambien ibanala de Sul a quien ason de clarin le hacian muchos onores lo que el mismo decla rante vio por sus ojos quando parava por aquellas cayes, oyendo publica mente que ya Sul era Rey y que se avia coronado en su misma casadon la Corona de S. S. Jose en la noche del viernes inmediato al Domingo en que se publicaron los papeles, y que tambien oyò desir que amas dela Corona de S.S. Jose avian yebado la de la Ymagen de Santa Cesilia para ponersela ala muger del referido Sul: que este se pasto y estaba (3) en la sala de su casa en la que havia colgaduras, con bestido como de Español baston y medalla, del mismo modo que se sentò en el Cabildo bajo el Palio del Santissimo concluyendo con que save y le consta que Antonio Sitalan no solo es parcial de Aguilar y Sul en este ultimo motin, sino tambien fue uno de los principales cavesillas en el acaesido contra el R.P. Cura Fr. Luis Moreno quando mandava D.ⁿ Narsiso Ma yol por lo que quedaron archibados en la R.¹ Audiencia los nombres del mencionado Sitalan y de sus compañeros Atanasio Sul, Andres Tutz y Martin Canastuh; y que esto es quanto save y la verdad enque se afirma y ratifica en virtud del juramento que tiene dado un exprecion de ser de sinquenta y nueve años casado y de oficio La brador y de no saver firma porlo que hiselo yo

AGG, Guat., A.l. Leg. 5480, Exp. 47155 (59)

el Alc.º mör. con los testigos de asistencia por falta de Escrivano.

Lara

Jose Nicolas Diaz

Josef Ant. Godines

Doc. No. 38

En seguida se me parecio Tomas Reyes Chaboloc Alc.^e segundo de este Pueblo de Totonicapam en el año proximo pasado por vos del mismo Yn terprete y por ante los testigos de asistencia le resiví juramento yo el Alc.^e mör. y haviendo echo en forma por Dios N.S. y una señal de su Santa Cruz ... el qual enterado de su gravedad ofresio desir verdad en lo que sepa y fuere preguntado, y siendolo punto por punto segun el tenor dela antesedente declaracion ha reprodujo en todas sus partes añadiendo solamente que por orden de Lucas Aguilar sele bolvieron a Mateo Paz tres pesos, à Domingo Can dos pesos, y à Lucas Teptu dies reales de tributo que avian pagado, fuera de los sinquenta pesos seis reales que entregaron juntos ultimamente con las prendas que havian recogido delos que devian de aquel ramo, haviendolo echo asi por temor de que no los matasen, pues asia la muger de Aguilar que se yama Maria~~n~~ Ernandes yegò apegarle con una raja de lesia al compañero del que abla Baltasar Aspasaho. Que lo dicho es la verdad en que se afirma y ratifica por el juramento que tiene echo espresando ser de sesenta y un años, casado, de oficio La brador y no saver firmar por lo que iselo yo el Alc.^e mör. ~~(x)~~ (2) Con los testigos de asistencia por falta de Escrivano.

Lara

Josef Ant. Godines

Doc. No. 39

Acontinuacion yo el Alc.^e mōr. hiso compareser à Jose Cacchun natur.¹ deste Pueblo, y escrivano que fue de cabildo en el año proximo anterior por vos del mismo Ynterprete y juramentado en forma enterado dela gravedad del juramentado en forma enterado dela gravedad del juramento ofresio desir verdad en lo que supiere y fuere pre guntado y examinado por el tenor que los tres anteriores testigos reprodujo en todas sus partes lo mismo que eyos sin añadir ni quitar espresando ser todo verdad en que se ratifica por el juramento que tiene echo y dijo tamvienser de treinta y seis años de edad, casado y de oficio Chamarrero, y saviendo firmar hisolo con migo el Alc.^e mōr. y los testigos de asistencia por falta de Escribano.

Lara

Jose Catz Chun

Josef Ant. Godines

Jose Nicolas Diaz

Doc. No. 40

En seguidas yo el Alc.^e mōr. hise compareser à Juan Menchù natural y Mtño. de Coro deste Pueblo de Totonicapam y sin nesesidad de Ynter prete por ser muy castellano y juramentado en forma impuesto de la gravedad del juramento ofresio desir verdad en lo que sepa y fuere pregun tado, y siendolo conforme los anteriores espuso de conformidad con lo que aquellos tienen dho espresando sí que ~~quiza~~ quando el declarante tubo que ir a casa de Sul acomponer un pleito que tenia del Ganado que se torso en la Plasa con cuyo motibo pudo liberear al Governador Pacheco y al Alc.^e Eschal vio con sus propios ojos que la Sala donde estava Sul tenia colgadoras y un sitial for mado de un Palio biejo del Santisimo pero que advirtio que allí estava un retrato del Sōr. D.ⁿ Fernando Septimo y que un poco mas afuera de dhō Sitial estava Sentado Sul de chaqueta de paño bueltas ensarnadas con el baston en la mano; u ès quanto save y puede declarar ratificandose en la verdad de su esposiones, en virtud del juram.^{to}; espresando ser de sesenta y tres años de edad Casado, de Oficio Musico y tratante de tegidos de Lana y por saver firmar hisolo con migo el (2) Alc.^e mōr. y por ante los testigos de asistencia ... falta de Escrivano diciendo antes de firmar que supo que para el dia de la Sangre de Cristo en la noche tenian Aguilar y Sul avisado a los Pueblos para que viniesen y ... sorprendieran ami el Alc.^e mōr. con el designio de aserme bolber los tributos que avia cobrado y darme la muerte. que esto tamvien es verdad y que la espone vaxo el mismo juramento en que sea ratificado, y firmò.

Lara

Juan Menchu

Josef Ant. Godines

Jose Nicolas Diaz

Doc. No. 41

En seguidas yo el Alc.^e mör. hise sacar a una muger que estaba en arresto por disposicion del Señor Comisario Ordenador D.ⁿ Prudencio de Cozar Comisionado por el Ex.^{mo}. Sör. Capital Gen.^l para que viniese con las Tropas de Quesaltenango á pasificar los movimientos tumultuarios deste Pueblo de Totonicapam y sin juramentarla por estar en calidad de reo por vos del mismo Ynterprete, preguntada por que motibo esta Pre sa dijo: que porque venia Juntamente con su marido Atanacio Sul.

Preguntada como se llama dijo, llamarse Felipa Toc mayor de sinquenta años y natural deste Pueblo de S. Miguel Totonicapam

Preguntada que que delito tenia su marido para que tambien a ella la pusiesen presa, respondió que por que desian que se avia echo Rey de Totonicapam poniendose una Corona pero que es mentira aunque es verdad que todas gentes que ivan allí le desian que era Rey y lo respetavan como tal de cuyas resultas su marido se afligia mu cho y aun en ocasiones yorava: que el que mas solo desia y se lo de sia tambien alas gentes era Juan Tipas asegurando que el mismo le avia traído el titulo dela Capital: que es verdad que los Pueblos benian denoche à aser guardia pero que era en casa de Lucas Aguilar, y aun que asu marido tambien lo asian guardia solo eran los de Momostenango y los Prinsipales deste de Totonicapam: que en casa de Lucas Aguilar se asian las Juntas para que no se pagase el tributo y que a estas juntas no asistia su marido, y que quien dijo que los papeles q.^e avian (2) venido por el Correo quitavan el tributo fue Francisco Garcia.

Preguntado sobre otras como conducentes à aclarar los echos y que constant de las declaraciones que corren en esta causa dixo: que es li...ento que los Principales colgaron la Sala de su marido con cortiuar y sayasallas, y que no dá rason demas por que como muger ella se mantenía en la cosina moliendo y asiendo otras ~~xxx~~ cosas propias de su obligacion. En este estado yo el Alc^e mōr. mandò suspender esta declaracion en que se ratificó la exponente, y no saviendo firmar hiselo yo con los testigos de asistencia por no haver Escrivano.

Lara

Josef Ant. Godenes

Jose Nicolas Diaz

Doc. No. 42

En auto continuo yo el Alc.^e mōr. estando presente Macario Rodas Ladino y natural de este Pueblo lo resiví juramento que hizo por Dios N.S. y una señal desu Santa Crus vaxo cuya gravedad ofresio desir verdad en lo que sepa y fuere preguntado y siendolo ... si à havido Motin en este Pueblo quienes ansido los Prinsipales cavesillas ... por que causa y contra quien responde: que si o avido sublebacion; quelos Prinsipales Cavesillas desta an sido Lucas Aguilar y Atanacio Sul segun es publico y notorio y le consta el declarante por estarlos viendo continuamente en pelotones de Yndios; que la causa asido por no querer pagar el tributo vesiferamño que yo el Alc.^e mōr. era un ladron pues que el tributo estaba ya quitado por aver ocurrido Aguilar al Rey de España quienle in vio una carta que le ... dinero por cuyo motibo hizo que los pueblos le traxesen contribuciones las que estubo resiviendo haviendose puesto ònde el correo que haxo los papeles de la constitucion el nombre de Presidente, y Atanasio Sul el de Rey siendo sierta la vos publica entre todos los Yndios, cuyo ydeoma entiendo el declrante el haverse coronado Rey en su Casa por cuyo motibo y el reselar que pudieran cojerlo ve nian à haserle guardia los Pueblos y al Sul sepresentaba con vniforme y sombrero Militar espadin medalla y baston; que el vniforme se lo pidieron con engaño à Balentin Albarado vesino de este Pueblo disiendo que era para un baile de Conquista, y que el sombrero porno haver otro igual en el Pueblo, parese ser del difunto Felipe Enrriques: que ... quien era dirigido el motin vido contra mi el Alc.^e mōr. por el cobro de (2) tributos como que para el dia dose del pasado en la noche estaban

ya sitados los Pueblos para atacar esta Casa R.¹ sorprenderme en ella quitarme el ... que tuviese y tamvien matarme como lo tienen ofresido aser con migo, los Ladinos y Casiques luego que se buelban las Tropas à Quesaltenango. Que esta es la verdad en virtud del juramen to que tiene echo en que se ratifica expresando ser de calidad lin pia, veinte y tres años de edad, casado y de Oficio sastre y por saver firmar lo hiso con migo el Alc.^e mör. y por ante los testigos de asisten cia afalta de Escrivano

Lara

Macario Rodas

Josef Ant. Godines

Jose Nicolas Diaz

Doc. No. 43

En auto continuo yo el Alc.^e mōr. teniendo presente ã D.ⁿ Maria no Arreola natibo deste Pueblo de Totonicapam le resivi juramento q.^e hiso por Dios N.S. y una señal de su Santa Crus vaxo cuya grave dad ofresio desir verdad en lo que supiere y fuere ~~preg~~ preguntado, y sien dolo por el tenor dela declaracion anterior Dixo: que la sublebasion la ã havido y de mucha consideracion porque estaban convidados para ella los sinco Pueblos circumvesinos y mas grandes del Partido: que esta convocatoria la hisieron Lucas Aguilar y Atanacio Sul los mas Prinsipales entre los cavesillas: que Aguilar desde que era Alc.^e del Santisimo sugirio a los demas Cofradias que no pagasen el tributo, como que el declarante presensio el lanse de que estos se amotinassen en la silla del P. Cura contra los Justicia y el Escrivano del año pasado en ocasion que yo el Alc.^e mōr. los avia yrenado a dhã. Selda para unido con el R.P. fr. Enrriques persuadirlos al pago dela R.¹ contribucion siendo Aguilar el primero que en aquella Junta mobio la turbulencia dando la buelta sin querer ... char las razones que se les ponian alavista: que del mismo modo sigiuo sedusiendo los Pueblos y asiendoles crer que el havia conseguido del Rey de España el que no se pagase el tributo por lo que los mismos Pueblos le estuviesen gratificando con dinero y pagando lo que el desia que lo havia sostado los gradia: que estos mismos (2) Pueblos desde el dia en que se publicaron los ~~ap~~ papeles de la constitucion que traxo un correo que fueron a topar al camino y lo entraron aq...on tambo...res y Coctes le hisan guardia todas las noches como tamvien ã Atanasio Sul yamandose el ~~1o~~ primero

Presidente y el Segundo Rey haviendose coronado una noche en su casa segun la vos publica del comun de todos pero que si le costa al declarante que se presentò bestido alo Militar con baston y medalla y que del mismo modo sesento segun disen vaxo un dosel que estaba en el cabildo formado con el Palio de nuestro amo: que estos mismos Lucas Aguilar y Atanasio Sul se save de publico y notorio que convesaron les Pueblos para coger... ami el Alc.^e mōr. quitaron los tributos que huviese jun tado como se està disiendo tamvien que susederà despues que los Tropas se rretiren, cuya amensasa se estiende alos Ladinos y Casiques. que esta es la verdad en que se ratifica por el juramento que tiene echo expresando ser mayor de treinta años de calidad Español, de estado libre y empleado en la venta de Tabaco, y firmò con migo el Alc.^e mōr. ante los testigos de asistencia por falta de Escrivano.

Lara

Mariano de Arriola

Josef Ant. Godines

Jose Nicolas Diaz

Doc. No. 44

En auto continuo presente Mariano Enrriques Ladino y Nativo de este Pueblo juramentado en forma y examinado sobre los mismos pu...tos que los anteriores: reprodujo en todos eyos lo que aqueyos tienen dicho, expresando ser la verdad en que se ratifica por su Juramento, signalmente ser mayor de sinquenta años, calidad mulato, casado, de Oficio Panadero, y por no saver firmar hiselo yo el Alc.^e mōr. con los testigos de asistencia a falta de Escrivano.

Lara

Jose Nicolas Diaz

Josef Ant. Godines

Doc. No. 45

En la propia fha. comparecio Pedro Gonsales vesino antiguo deste Pueblo y prestado el Juramento en forma ofrecio desir verdad en lo que (2) supiese y fuere preguntado, y siendolo por el tenor que los an teriores reprodujo las mismas respuestas sin tenor que añadir ni quitar y sin tomarlas ala vista expresando ser la verdad por el juramento que tiene echo en que se ratifica, ser de treinta yocho años de edad, calidad mulato, casado, yde oficio tejador y por no saver firmar hiselo yo el k Alc.^e mör. con los testigos de asistencia afalta de Escrivano.

Lara

Josef Ant. Godines

Nicolas Dias

Doc. No. 46

En acto continuo comparecio Manuel de Leon natibo Ladino de este Pueblo echo el Juramento enforma baxo el qual ofresio desir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo sobre las especias que los anteriores sin ver las contestaciones reprodujo las mismas diciendo ser todo la verdad por su juramento en que se ratificò expresando ser mayor de sinquenta años, de calidad mulato, casado, y de oficio Labrador, y que no savia firmar por lo que lo hise yo el Alc.^e mör. con los testigos de asistencia afalta de Escrivano

Lara

Jose Ant. Godines

Jose Nicolas Dias

Doc. No. 47

ofic.^o del Señor Cura de Momostenango

N^o 4^o

Queda en mi poder la proclama del Ex^{mo}. S^{or}. Precid.^{te} q^e V.S. se sirve dirigirme para q^e esplique ã mis feligreses el no haverse quitado el Tributo, loq^e are guatoso el dia q^e llegue ã mi Curato de Momostenango, y mientras trabajare en este de Chiq.^a (q^e aora es ã mi cargo) para ver si puedo conbenserlos, loq^e dudo mucho, porq^e estan muy rebeldes ã todo pago, no obs= (2) tante me esforsare por ver silo consigo como conseguí ayer el ~~xxx~~ q^e fueran ã eseã cumplir con la orden de V.S.

Los papeles de los Cablesillas, los tienen los naturales de Momostenango me parese son tres, ò quatro, de estos solo vi dos, el uno enq^e los llamaban para aserles ver cierto decreto favorable ã ellos, yo ã media noche impedi con mis persuasiones elq^e diesen tal obedesim.^{to} Despues vino otro de Atanasio (3) Zul enq^e les desia q^e sino iban mandaria p.^r ellos en machos de aparejo, ã este si q^e ya no pude impedirles pues la mayor parte del Pueblo pidio el ir, y me paresio q^e porfiar mas era exponermei dichos papeles los vi ã presensia de los indios, y los bolbi immediatam.^{te} previniendoles q^e los guardasen p.^a su tiempo. Quando p.^r orden de V.S. se estaban reuniendo las tropas, vino otro papel llamando al Pueblo para q^e los fuesen (4) ã auxiliar, luego q^e lo vieron ã son de caja se junto el Pueblo y determinaron ir, entonses si q^e ayudado dela Justicia y algunos Prinsipales me opuse con todos mis fuerzas, y por la misericordia de Dios lo conseguí, asta mandar ã atajar ã losq^e ya ~~xxvi~~ avian salido, pues el dia q^e llego

AGG, Guat., A.l. Leg. 5480, Exp. 47155 (73)

entendian esos indios q^e entrarian la tropas. Todavia la vispera q^e entraran ã ese de Totonicap^m q^e fue el dia dos, vino otro pidien= (5) do les fuesen ã ~~ax~~ defender; p^{ro} ã este ya no hizo caso la Justicia.

Es quanto tengo q^e contestar al ofisio de V.S. fhã. de ayer.
Dios gñe. ã V.S. m^s a^s Stã. M^a Chiq^a y Agosto 8,, de 1820.

Eulogio Galvez

Sör. Comis^o Ord^r

Dn. Prudensio de

Cozar

Doc. No. 48

S^{or} Dⁿ Fran^{co} Atanacio tzul

Nosotros somos principales y demas mancevales aquí ban estos dos palabras p^r los dos principales q^e no guicieron yr a los pueblos de totonicapa para yra en con tra a los soldados p^r q^e los Justicias estan pronto p^a llegar a nuestra cavecera y p^r el dho Juan Xchob y Juan herera Luego se fueron con el S^{or} Cura a-q^e no sefueron a los pueblo y ... eso ledamos cuenta ante Dios ya Vmd, s^{or} Gobernador y ya sí q^e cebenga alos soldados pedimos ufavor a usted de llamarlo alla p^a un Buen castigo Coneso ,, escamientan los dos principa les p^a q^e el Juan Xihob aVsted q^e no mas es Buen Jaboneron el tzul mas q^e semata alla no tenemos q^e ver con eso estan Diciendo a Vsted Señor y el Alc^{de} primero es uno tambien y le Rogamos a Dios yr Usted de quitales (2) la Bara hanos el favor Señor p^r q^e es buen ablador el Alc^{de} primero p^r eso lemandamos a dar la cuenta a qui sebuscara otro Justicia no falta principa les p^a acabar su año solo eso pedimos a V-- ya Vñd. S^{or} Gobernador D lo G" m^s a^s y ss m B alos principales ymancevales de Momost^o

Doc. No. 49

Señor Gobernador y capñ Dn fran^{co} atanacio tzul en san miguel toto
nicapan alegramos mucho tene mos buena salud Somos princi pales
aqui Santiago momost.^o somos Seis cal pules pedimos con Dios ya
vmd. Señor como la Salud con vmd ~~y con~~ y en compania la esposa
y los niño en casa de vmd y aora pedimos un con suelo con vmd.
como esta la nobeda y no ay noveda aya par la mal -- Cosa y avmd
ay buena salud vmd nos de un buen consuelopa que nos contentamos
nosotros los principales vmd. nos conso la por q^e tenemos ~~tristes~~
tristes espe ramos el res puesto de vmd. Solo eso pedimos y
suplicamos a Dñ Nro Sr Ge p^r ñ as Julio 23 de 1820

Antonio Lara

Doc. No. 50

Señores Justicias y Principales.

An estado conmigo los hijos q aveis mandado paraq presentes vr̄os papeles, los he leydo, yno me parece nacional uña pretencion. El Rey nro Señor debe ser obedecido, la ley de Dios nos los manda, assi, por loq no teneis razon de destener, los Tributos, y lo de las Comu nidades, Los Tributos son para ayuda de tanto gastos que tiene n̄ro Rey en defender..., sostenernos, y socorrernos. Los Naturales son sus dos hojos de su Cara los privilegia, los defiende, y no deja gasto alguno por q hacer paraq sean Christianos. Nosotros somos sus Vasallos, y nos hemos de nurn... como tales. y asi... obedeced y pagad los tributos, y comunidades no recitais, porq ira el castigo y es peor La comunidad es a beneficio de Vstedes. Mi consejo es, q pagueis el tributo, y la comunidad. q seos obedientes al Rey, he sido vro Padre, y los quiero no hagase novedad.

Presentaron al Fiscal tu papel (2) y estos su ... su repuesta.

Sin de V.^{de}

Fr. Juan Jose Muños

Doc. No. 51

N.º 1.º

Esta carta ~~se~~ se hayò en una casuela del reo Lucas Aguilar, y los cinco impresos q vinieron en el correo de 3 de Julio para publicar la Constitucion, los q. pasè à poder de D.ⁿ Miguel Camino encargado de esta Alcaldia mayor

Cozar

Doc. No. 52

Convocatoria

Ser Alc.^e Justisia desde pueblo S.ⁿ Fran.^{co} el alto y de momustenago
Santi Ago Alc.^e Justisia desd. santa maria ~~Q~~ - Chiquimulo poroto
llego chijo desd- pueblo Santiago momustenago Aqui de totonicapan
bengan Alludar poroⁿto ehijo de los pueblo de chiqui mulo poronto
Aora bien sol dato de kaseltenago llegen en totonip.ⁿ que por Dios
por Marilla santisim^a nos A con pallañ-----

(2) Alde Justicia de momostenango y san fan^{co} delalto mix tarirason
manquibetah tzari Eañialcajol Dios ã de ñ ã dechiquimula escribano

~~Raz~~ Gaspar Castros

- 1.^a No entiendo la rason
- 2.^a No van
- 3.^a Por nuestros hijos

Papeles que presentaron los Alcades de San Francisco el Alto (2)
Sñrs Jus.^s del Pueblo de Sñ Fran.^{co} el Alto y principales de este
pueblo haran quese vengan aeste de top^m el dia nueve de este
aoir la nueva constitucion quenos Consedio nuestro Rei y Sñr que
sepublica al de aqui Con mucho Cariño, yamor Sin plaito otro haran
Comvidar alos de momoste.^{go} que Con Curran al de aqui los Principales
eV.ⁿ l. in.^s delos Sñs Just.^s

AGG, Guat., A.l. Leg. 5480, Exp. 47155 (80)

Doc. No. 54

Paso ã Vñ. una Carta quatro papeles yhun oficio del Sör. x Cura
de Momostenango q. creo conduzen todos p.^a agregarse ala causa
delos Reos de este Pueblo afin q. se sirva aser de ellos el uso
q. tenga p.^r conveniente y tanvien la Cajuela con yave q. tenia
uno de ellos Lucas Aguilar.

Dios güe. aVñ. m.^s a.^s

Totonicap.ⁿ Ag.^{t^o} 12. de 1820.

Prud.^o de Cozar

Sör. Alc.^e mör. D.ⁿ

Manuel José de Lara

Doc. No. 55

S^r Dⁿ prudensio Cosar

dionisio ta pon y dio nisio tos cano y domi n go Can y pedro be
las co con parese mo...an te avñd. suplicando nos perdone que
aunque Junta mos un los mo ti neros no tu bimos cul pa nos yama
ron y tubimos miedo qui sas nos ma tan sino bamos di Jimos pero
nosomos prinsipal no supimos como se bino el pleito isomos
obedientes con nue stro Rey y estamos de obligara pagamos el real
tributo, y lo pedimos perdonã. sia y lo firmo Agustin Zapon

Doc. No. 56

En la ronda de anoche se redugeron ápricion los yndios ciguientes
Dio nicio Sapon.

Domingo Gutierrez.

1 Nicolas Gutierrez.

1 Doroteo Gutierrez.

1 Pedro Velasquez.

1 Jose Hernandez

1 Jose Canastuh

1 Jose Toscano

1 Jose Velasco

Los quales pongo d dis pocicion de vmd. para lo que se ... a
determinar, segun la Causa que esta formando; y como precen (2)
taron al tiempo deprender los el adjunto papel q^e tenian echo
para mi, lo Manifiesto p^a lo q^e en Juzticia hubiere lugar, a su
fabor.

Dios Gñe. ávñd--
m^s a^s Totonicap^m 13,,
de Agosto de 1820,,

Prud.^o de Cozar

Señor Alc.^e Myõr. D.ⁿ Ma }
nuel Jose de Lara }

Doc. No. 57

No puedo seguir sirviendo a vmd la pluma por que temo que los indios de este Pueblo me aborrescan como atodos los que avmd le han servido; y aunque parese estan pacificos, por loque se oye entre los mismos indios, no estoy seguro de que tengan los animos tranquilos, y de consiguiente presumo me tomen la ogerisa que a Collado y Godines si me ben entrar a la Casa R.¹ confrecuencia.

Me parese justa mi excusa y suficiente p.^a que vmd me de por discul= (2) pado.

Dios gñe. avmd m.^s a.^s Casa Parroquial de Totonicap.ⁿ 15 de Ag.^{to} de 820,,

José Liberato Ovando

Sor Alc.^e mor D.ⁿ Manuel }
Josè de Lara }

AGG, Guat., A.l. Leg. 5480, Exp. 47155 (84)

Doc. No. 58

Quesalt.^o (2) Agosto diez y seis de mil ochoc.^s veinte --

Agrueguense los oficios que me hà pasado el S.^r comisario
Ordenador D.ⁿ Prudencio de Cozar y los ... en contrados enpo
der del reo Lucas Aguilar yed.^{te} es haver llegado ã esta
Cavezera continiese este Sumario_____

Lara

Antemi

Juaq.ⁿ de Leon

En trese p.^s se agregan los doc.^{tos} q. se mandan q. rubrico doy fe---

Leon

Doc. No. 59

En Quesalt.^o à diez y siete de Ag.^{to} de mil ochoc.^s veinte juramentado en forma D.ⁿ Mariano Rodriguez 3.^{no} del texar y recidente en este y exhaminado sobre lo que el sepa sobre la sublevac.ⁿ de los Ynd.^s del Pueblo de totonicapán y lo q.^e han observado en dho Pueblo al paso p.^r el p este dixo: Que el dia catorse del corriente (2) llegò el exponente ã totonicapán en solicit.^d de expender dos cargas de panelas y comprar algun trigo: Que p.^r esta Causa entro à varias casas de Ynd.^s en las q.^e observò en unas reunion de varios de ellos, los q.^e tambien manifiestan un espiritu inquieto. Que uno de tantos le preguntò al declarante si era cierto q.^e à mas de las tropas q.^e allí havia iban negros, à q.^e le contestò ignorarlo Que generalm.^{te} corre la vos de q.^e los Ynd.^s alzados tienen ofrecido q.^e retirandose la tropa se la hun de pagar los Ladinos y Casiques, asegurando uno de los rebeldes q.^e todos estan aora mas sentidos p.^r los muchos que han muerto. á la entrada de las tropas. Que p.^r lo dho conceptua el declarante que aunq.^e los Yndios aparentan sumicion y sosiego es acaso p.^r temor de la fuerza, pero q.^e retirada esta pueden bolverse á sublevar. Que lo dho es la verdad p.^r su juram.^{to} en q.^e se ratificò leído lo escrito expresando ser m.^r de cuar.^{ta} años Casado, tratante, Español y firmo con el S.^r Alc.^e m.^r doy fe _____

Lara

Mariano Rodriguez

Juaq.ⁿ de Leon

Doc. No. 60

En (2) seguidas juram.^{dº} en forma D.ⁿ Estanislao Elguita y examinado
srd. el modo y circunstancias del motin dixo: Que efectivamente
ha havido motin en totonicap.ⁿ ha se algun tiempo, el q. se
descubrio desde principios de Julio ult.^o despues q. pasó el Correo:
q. dhõ. motin lo movio y sostubo el Ynd.^o Lucas Aguilar y Atanacio
Sul con las dos parcialidades de Sinca y Pachaq q. componen mas
de medio Pueblo, pues las otras tres parcialidades no llega su
mism... à la tercera p.^{te} desu Pueblo: q. los Cablesillas p.^a
aumentar su fuerza convocaron à los Pue blos de S.ⁿ Fran.^{co} S.ⁿ
Cristoval, Momostenan go, Xecul, Chiquim.^a q. son de aquel Partido
y del de Quesalt.^o q. son Tacanà, St.^a M.^a de Tony y S.^{ta} Catalina q.
es de Solola, q. los cinco primeros accedieron ã iban à haver gu
ardia todos las noches à las Casas de los dos Cablesillas exeptuando
Chiquimula y q. todo lo dhõ. lo vio el ~~xxx~~ declarante: q. tambien
save q. à los Pueblos citados y el de totonicap.ⁿ seles impuso la
contribucion dedos reales à cada Casado p.^a Aguilar y Sul: q. el
declarante p.^r curiosidad de oir desir en el Pueblo q. Sul se havia
coronado Rey le preguntò ala muger de este Felipa Toc el pasage
y le contextò q. aunque no lo havia vino pero q. si desian los
Yndios q. su marido Sul era el Rey y asi lo grita van aclamandolo
p.^r tal, y q. tambien les dixo q. toda la Sala de su Casa la havian
los Ynd.^s cubierto de Cortinas: q. quando se esparsio (?) la vos
de q. Sul se havia coronado hicieron unos dias de funcion de toros
à la que asistian Sul de Casaca baston y medalla y Aguilar de Capa:
~~xxx~~ que à estos los iban ã traer à sus Casas muchos Ynd.^s con ma
Cales y se sentaban en el Cav.^{do} en unas Sillas que (2) pusieron

en alto con cortinas en la pared y en lugar de docel el palio del SSmo.: que publicaron un bando diciendo q. si el Alc.^e m.^{or} no hasia lo q. ellos mandaban séle uterraba ò quitaba la Cavesa como tambien a Collado: q. en publico dige ron q. el Alc.^e m.^{or} era un Ladron q. se estaba robando los tributos, y q. p.^r esto lehiban à matar hasiendo lo mismo con todos los Ladinos p.^r q. estos habian de defender à aquel, p.^r cuyas voces y p.^r ver el estado en q. estaban los Ynd.^s le aconsejo al S.^r Alc.^e m.^r q. se marchase p.^r q. ya tra taban de asalvarlo. Que publicam.^{te} dicen los Yndios q. luego q. salieran los ~~xx~~ Soldados seguirian sus planes y castigarian à los q. no fueran sus aliados: q. q.^{do} se publi co la proclama del S.^r Precid.^{te} y los exor to el Cura le hisieron mofa y la Maria Tipas dixo à los Ynd.^s q. todo era falso, q. de nada hisieran apresio p.^r q. ella havia oido publicar en Guat.^a q. ya no havia tributo. Que ~~xx~~ q.^{to} ha dho. es la verdad p.^r su juram.^{to} en q. se ratifico leido lo escrito espresando ser Casado, de sesenta años, Español, Platero vesino de totonicapan y fir mo doy fe --

Lara

Estanislao Algueta

Antemi

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 61

Alcaldes y Justicias del Pueblo de S.ⁿ Cristoval--

El alc.^e de Mercedes Man.^l de Soça me ha asegurado que vosotros y todo el pueblo asi q.^e sepan q.^e es mentira que se ha quitado el tributo pagaràn como siempre; pero que quieren un papel con que presentarse al S.^r d.ⁿ Prudencio de Cosar para que los reciba como hijos y lo mismo su alcalde mayor d.ⁿ Man.^l Lara - En esta virtud les doi este papel para dho. efecto esperando que como leales hijos del Rey, ireis luego à Quesalten.^o à vtrõ. Alc.^e m.^{or} y al S.^r d.ⁿ Prud.^o y os miraràn como padres; y lo mismo os encargo que por haber venido Manuel de Sosa y su Comp.^l Valerio Say no les hagan daño ninguno (2) por haberse venido à presentar pues antes ellos me han hablado por el pueblo para q.^e todo se acabe como se acabará si sois fieles y obed.^{tes} al Rey y à vuestro alc.^e maior y à Vtrõ. padre Cura - Y asi no sean bobos sino vayan luego à dar su rason al S.^r d.ⁿ Prud.^o y à su alc.^e m.^{or}

Guatemala Julio 31 de 1820--

Vuestro padre y presidente

Vrrutia

AGG, Guat., A.l. Leg. 5480, Exp. 47155 (89)

Doc. No. 62

Quesalt.^o (2) Ag.^{to} diez y siete demil ochocientos veinte

Sin embargo de no estar comprova da la inosencia de Valerio Say pon- ~~ga~~ gasele en livertad, en obedesim.^{to} de la orden que se ~~agda~~ agrega del Exño. Sör. Precidente

Lara

Antemi

Juaqⁿ de Leon

En acto continuo se puso en livertad à Valerio Say doy fe— Leon

Doc. No. 63

En diez yocho del mismo juram^{do} en for ma D. Josè Maria Porres Vesino del Pueblo de totonicapán y examinado como los anteriores, sin habersele leído la declarasion de D. Estanislao Elgueta refirio el hecho en los mismos terminos q. esta sin faltar en cosa alguna y solo añadió q. supo tenían muchas armas p^a defenderse pero q. las tenían p^r los al tos: y q. todo es la verdad p^r su juram^{to} en q. se ratifico espresando ser Solt^o de treinta y cuatro años, español, comersiante y firmò doy fe _____

Lara Jose M^a Ponzó

Anvola

Antemi

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 64

acto continuo juram.^{do} enforma Josè Enrriquez y examinado como los anteriores dixo: Que efectivam.^{te} ha havido motin y q. este fue sostenido p.^r Atanasio Sul, Lucas Agui la, dionicio Sapon, Fran.^{co} Tacam, Fran.^{co} Chunum, Josè Tacan, Fran.^{co} Garcia, otro Fran.^{co} Chumun, Gaspar Soco, Esteban Yar, Josè Mendez, y re firio los hechos en los mismos ter minos y circunstancias q. D. Estanislao Elguera sin añadir ni quitar cosa alguna y sin haverla visto, y q. todo es la verdad p.^r su juram.^{to} en q. leído lo escrito se ratifico espresando ser Casado, de sesenta años, español, texe dor y no save firmar doy fe --

Lara

Antemi

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 65

Sõr D^{Or} y A M Dⁿ Man^l Jose de Lara

San cristobal 18. de Agosto 820

Mi benerado Padre y Sõr el dia de aller llego libre balerio y lu ego ~~yx~~ q^e entro ael Pueblo paso amicasa ainsultarme con diferentes betupe rios con muchos compañeros y hebrío dandole golpes aun rejidor y ael Jues Suplico aVmd. p^r clamor de Dios ponga re medio y ael escriba no tan bien Golpio Formando nuebo motin desuerte q^e tube q^e salir ulle ndo apedir ausilio ael cabo Pedro Baldes quien meinsulto denuebo negandomelo y tratan dome de he brio; es sierto q^e ledi a dho Bale rio de Sinchasos p^r lomal quetra taba en mipresensia ael es cri (2) cribano y ministros dejustisia y esto no fueron mas de dos los sin hasos q^e ledi aora hesabido que assi Pedro Baldes como Balerio Say auido apresentarse contra mi p^r loque le suplico q^e siassi fuere lo ponga Vñd. en esa carsel pues estoy espuestos con estos á nueba sublebasion disimulan do Vñd mis repetidas ynprude nsias q^e lo ago con la satisfasi on de que Vñd meproteje en todos estos casos

Dios Gñe aVmd m añ es de Vñd contodo respeto affm^o hijo SS
Q S M B Miguel Yxcõ

Doc. No. 66

Quesalt.^o (2) Ag.^{to} diez yocho de ochocientos veinte:

No pudiendose ver con desprecio los acontecim.^{tos} de los Yndios, pues estando en fermento segun resulta de la depocision de D. Mariano Rodriguez, seria esponer los Pueblos, si se dejasen sin Castigo à los Cabesillas, y apareciendo de la Carta del Alc.^e 1.^o Mig.^l Yxco, q. se agrega el exeso de Valerio Say reduscare le nuevamente à pricion, recibiendo justificasion del hecho _____

Lara

Antemi

Juaq.ⁿ de Leon

Doc. No. 67

En dho dia juramentado en forma Antonio Chavarria y exhaminado sobre lo q^e sepa y le conste de la conducta de Valerio Say, y sobre el echo q^e refiere el Alc^e Miguel Yxco en su carta q^e se hà agregado dixo: Que el citado Valerio unido á Manuel Sosa han andado en el motin de totonicapan y Sⁿ Cristoval pues el declar^{te} supo que Valerio asegurò q^e la contribucion de un real deuda tributario de los de Sⁿ Cristoval era para las fiestas q^e se iban à hacer p^r la con...cⁿ de Sul y que Say era uno de los aliados á Sul. Que la tarde del dia de ayer llego Valerio al Pueblo de Sⁿ Cristoval y al Alc^e Miguel Yxcò lo llenò de improprios faltandole al respeto en Sumo grado. Que (2) lo dho es la verdad p^r su juramento fho en q^e se ratificò leido lo escrito ~~xxxxxx~~ expresando ser mayor de veinte y cinco años casado texedor español vecino de Sⁿ Cristoval y no saber firmar hizolo el S^r Alc^e m^r doy fe—

Lara

Ante mi

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 68

En el mismo dia juram^{do} en forma Va lentin Alvarado vesino de totonicapⁿ y examinado como los anteriores reprodujo en todas sus partes quanto dixo D. k Estanislao Elgueta y añadio q. no mataron al Alc^e m^{or} p^r q. se vino à este Pueblo, pues eso querian los Yndios: q. al dec^{te} le fueron ã pedir el vestido de militar con q. andaba Sul, à nombre del S^r Alc^e m^r yno lo volvió à pedir p^r temor de q. lo matasen pues tenian ofresido haverlo con todos los Ladinos si defendian al citado S^r Alc^e m^r ò se mesclavan en algo q. fuese contrario àSus planes de nuevo Gov^{no} entablado. Quelo dho. es la verdad por su juram^{to} en q. se ratifico leído lo escrito espresando ser Casado, de cuarenta años, español, te xedor y no save firmar doy fe _____

Lara

Antemi

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 69

Sör. Alc.^e mor

Muy Sör. mio hé rreconvenido a los carniseros y dulseros sobre la alcabala y disen q.^e no la ~~pag~~ pagan, por ha berse lla qüitado por tierra decentro y en todo el mando esto meáse no Cobrarla digame Vmd. Si es así hõno p.^a mi Gobierno, pues no qüiero ex po nerme de nuevo ã otro alsamiento es pero me con- (2) tes, p.^a qüedar entendido en lo q.^e de Vo aser, es lo q.^e pide ã Vmd. este Sumas ~~xxx~~ atento hijo.

S. S. q.^e S. m^s B

Miguel Yxcõ

Doc. No. 70

Sör D.^{or} y AM. D.ⁿ Man.^l José de Lara.

San Xistobal 19,, Agosto 820

Contestando ala de Vmd fha dealler enq.^e
ledise ael cabo Pedro Baldes q.^e nos recon benga á los justicias
y prencipales p.^a q.^e ballanos á Quesaltg.^o con Balerio k Say.

Sor no podemos yr acunplir con la orden de Vmd p.^rq.^e nos
bensalir y dira el Pueblo q.^e bamos al ser nuevo ynforme conta
ellos y si llamamos á balerio resulta lo mismo el que no entrego
orden alguna y nos pu eden salir ael Camino los que es tan libres
Pues dho Balerio le (2) jos de aber benido aentregar laor den
de Vmd fue lo distinto pues bino alsando nuevo motin como q.^e
sejuntaron mas desien jentes en lapuerta demicasa de suerte q.^e
tube q.^e salir ullendo abuscar consuelo aotra parte delo que meallo
mui aflijido disponi endo salir lla del Pueblo y abesi ndarme
aotra parte pues como aeste nose castigo como cabeza demotin sino
q.^e sea bisto con piedad es lacausa desuargullo p.^r lo q.^e de nuevo
suplica el comun deprensipales y justicias que no ballanos á
sullamado pero es p.^r lo que ceda dicho pero si yn porta mucho
aremos lo q.^e (3) Vmd dita mine segun conbenga es lo que disen
estos sus mas umildes hijos seguros serbidores QSMB. Los Alcaldes
Justicia y Pren sipales q.^e Firma p.^r ellos el escribano de cabildo

Luis Ernand^s

Miguel Yxcõ

And,^s Basq.^s Son

Doc. No. 71

San Fran^{co} el Alto

muy Señor mio yte suplica los Alc^e justias del Pueblo San Fran.^{co}
el Alto que mandan unglas Nombrado p^a Su Su^m bat^o asiendo su
Justias Gas par peris y a vernos ya yudarnos (2) a losehijos del
pueblo de San Fran^{co} el Alto que vienen Luego ...ontamente por
mor el de Dios Dios de g. m.^s a.^s

Jose Gomes partor esc^{no}

por el gos tumbre ...rs acada ensolo

Doc. No. 72

...Saltenango Ag.^{to} diez y nueve de ochoc.^s v.^{te}

Agreguense las Cartas de Miguel Yxco, y el ~~kp~~ papelito de Convocatoria q. me ha exivido el Com.^{do} de Sija d.ⁿ Feliciano~~x~~ Reyes à quien se re cibirà declaracion: y pongase oficio al Ex^{mo}. S^{or}. Cap.ⁿ Gr^{al}. para que se sirva remitir la actuacion q. por los mismos hechos de Sublevacion instruyè mi encargado por ser necesaria para los debidos Cargos q. se hagan à los reos _____

Lara

Antemi

Juaq.ⁿ de Leon

En v.^{te} yse puso el of.^o al S.^r P.^{te} y en la fha. del ante se ~~agdr~~ agregan los doc.^{tos} q. se mandan-----

Doc. No. 73

Dionicio Sapon

En veinte y tres de Agosto de mil ochocientos veinte sacado de la prision un hombre y exhaminado sin juramento p^r. medio de los Ynterpretes man^l Figueroa y Josè Alva p^r. sus generales dixo: Llamanse Dionicio Sapon, Casado, Texedor, natural de Totonicapan de treinta años de edad

Preguntado quien lo puso preso por que causa ò si la pr...me dixo: Que la prendio el capitan Dⁿ Manuel Carratena en casa de Nicolas Can donde estaba el declarante junto con otros y que ignora la causa.

Preguntado si ignora la causa de su prision, como desde q^e llegaron las tropas se procuro ocultar yno se presentò al S^r. Comisionado dixo: Que como oyese de su Padre Cura q^e al exponente lo pinian en lista de los Cavesillas de totonicapan p^r haver (2) asistido el declar.^{te} a dos juntas en casa de Atanacio Sul y otras dos en casa de Lucas Aguilar ... o recelo y trato de ocultarse.

Preguntado quien los convoco p^a las juntas à que dice asistio y q^e se tratò en ellas dixo: Que quien los ... fueron Lucas Aguilar y Atanacio Sul: Que en la primera junta q^e fue en Casa de Lucas se tratò de imponerles a todos sobre q^e havian de estar unani mes y conformes en las disposiciones q^e se iban à tomar, con amenaza de azotes al que se opusiera: Que la segunda fuè tambien en casa de Lucas en la que les dijeron Aguilar Sul, y Juan Monrroy que cada casado debia dar dos r^s cada uno p^a coetes el S^r. Presid.^{te} y el S^r. Fiscal, a lo que obedecieron poniendo cada uno sobre la mesa dichos dos reales: Que la tercer junta fuè donde Atanacio Sul

donde se trato de mandar componer un retrato del Rey q^e en papel tiene el declar.^{te} como q^e asi se verificò dandose lo p^a este efecto al Pintor Teodoro Bustam.^{te} que la cuarta què tambien en casa de Sul en la q^e todos los principales Sul y Aguilar les mandaron à todos que llevasen dinero pues se necesitava para llevarselo al S.^r Fiscal Amenazan doles con azotes al q^e no ~~xxxxx~~ contribuyese: que el declarante en aquel acto no llevo cosa alguna y si vio que otros fueron contribuyendo interin el estubo alli como hña doce reales, y como se Salio no vio lo q^e se jun taria de todas: Que como el exponente no contribuyo le fueron a prestar Antonio Sul y Fran.^{co} Can dos pesos lo que efectivam.^{te} (3) dio y no se los han buelto.

Preguntado si à estas juntas viò q^e asistiesen solo los de totonicapan, o si havia algunos de S.ⁿ Fran.^{co} & Chiquimula N.^a dixo: Que solo vio el declar.^{te} a los de Totoni capan, y no de otro Pueblo.

Preguntado si oyò q^e en las juntas a q^e asistiò se tratase de tributo ù otra cosa dixo: Que si les dijeron los Cavecillas y prãles q^e estuvieran advertidos q^e ya no se pagaba tributo Alcav.^a ni ningun otro dño; p.^r lo q^e todos contribuyeron con lo q^e se les dijo crudos de ser cierta la libertad de tributo, y que no oyò otra cosa.

Preguntado si amas de las juntas a que asistio supo huviese algunas otras y en donde y con q^e fin dixo: Que supo como de otras tres q^e huvieron en Casa de Sul aque concurrieron las tres parcialidades de principales que hay en ~~en~~ el Pueblo, y no otros en las q^e se trato de q^e el S.^r Alc.^e mayor les havia advertido que aun cuando llegase el Caso de que se quitase el tributo havian de contribuir con algun donativo ò contribucion que se mandase por la Superioridad,

de lo que debian estar advertidos y que sobre esto Juan Tipas y Fran.^{co} Velasco les dijeron que no diesen cosa alguna ni de tributo ni p.^r otra contribusion y q.^e solo de esto se tratò en las tres juntas q.^e ha dho

Preguntado Que motivo tubieron ~~kp~~ para no haver dado que de estas juntas al S.^r Alc.^e m.^r pues caso que tuviesen alg.^a duda sobre el pago de tributo debieron haserse la presente, y no que trataron de q.^e fuese todo oculto de lo que se infiere la malicia con que obraban y q.^e lo que se trata (4) va en ellas era de sublevarse dixo: Que como los principales del Pueblo a quien el Declar.^{te} y sus compañeros rinden obediencia asi lo dispusieron, no les quedò arbitrio de noticiarlo al S.^r Alc.^e m.^r y q.^e solo de lo dho supo tratasen Que estan juntos comenzaron desde el mes de Marzo de este año p.^r el cuarto viernes de Cuaresma en el Pueblo de S.ⁿ Ant.^o Ylotenango de resultas de que uno q.^e no sabe su nombre y està alli de Escribano asegurò à Sul, Aguilar y otros q.^e ya no se pagaba tributo pues ... siete años que estaba quitado y que el declarante tenia los papeles; p.^r lo q.^e los principales de totonicapan le cojieron tema y el por recelo los obedecia en todo.

Preguntado si supo ò viò que de resultas de estas juntas remitido Sul ò Aguilar a los unos papeles a los otros pueblos convocandolos p.^a q.^e se ... asen ò con otro motivo dixo: Que no viò ni supo de los papeles q.^e se le preguntan pero que acaso si los remitirian p.^r q.^e el declarante vio q.^e en casa de Lucas y Sul se juntavan un numero crecido de Yndios de los Pueblos de S.ⁿ Andres Sucul S.ⁿ Fran.^{co} y S.ⁿ Cristoval que llenavan la plaza

Preguntado si sabe ò viò que los cavesillas tubiesen algunos papeles o libros en que sentasen sus juntas ... dixo: Que vio el declar.^{te}

q^e en el libro de la cofradia del Sño llevavan apunto de sus mil p.^s q.^e tienen quitados en la solicitud de no pagar tributo cuyo libro existe en poder de Mariano Voarrenes (?) Alc^e actual de la Cofradia del Sño.

Preguntado si supo (5) el exponente p.^r q.^e causa quitaron el baston á el Governador y la vãra al Alc^e segundo y si se mesclò el en esta echa dijo: Que con mo tivo de q.^e el q.^e responde se estava confesando no viò la quitada de baston y vara pero si lo oyò decir.

Preguntado si supo a quien dieron el baston de Gov.^r y vara de Alc^e dixo: Que el baston de Gov.^r no sabe a quien lo dieron, y solo si q.^e la vara de Alc.^e la pusieron en Ant^o Sitalan.

Preguntado si save que Atanacio Sul y Lucas Agui lar se huviesen reasumido el mando titulandose Sul Rey y Aguilar Presidente, de lo q.^e resulto q.^e hiciesen fiestas de toros y otras demos traciones, dejando los dhosel vestuario q.^e acostumbran y poniendoselo á la española dixo: Que como tiene dho p.^r estarse confesando y hallarse su casa muy distante no viò cosa alguna en cuanto al mando y si que hubo fiestas de toros à las que asistiò Sul vestido con casaca calson bota y Sombrero elastico y q.^e en el Cavildo donde se sentava le adornavan con cortinas de Sayasaya arriba como docel y colgadas y que Lucas no Vario traje. Y aunque sele hicieron otras preguntas conducentes à todas contesto ignorarlas p.^r lo que se concluyò esta declaracion expresando ser la verdad en que se afirma y ratifica y (6) no saber firmar hizolo el S.^r Correx^r con uno de los Ynterpretes q.^e sabe hacerlo p.^r ante mi de q.^e doy fe——

Lara

Josè Manuel Figueroa

Antemi

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 74

Fran^{co} Velasco

En veinte y cinco del mismo sacado dela pricion un hombre y examinado p^r. medio delos Ynter pretes Manuel Figueroa y José Alva y p^r. sus grãles. dixo: Que se llama Francisco Velasco; Casado, de treinta y cinco años, Ynd^o. mase qual de totonicapán de of^o, Labrador.

Preguntado quien lo puso preso, quando y p^r. que delito dixo: Que lo puso preso la jun^a. de su Pueblo el veinte y dos del corriente ylo remitieron à esta Cavesera p^r. ordⁿ. del ten.^{te} de Alc^e. m^{or}. è ignora el motibo.

Preg^{do}. desde q. tiempo se reunio en ...proncotas con Aguilar y Sul dixo: Que desde el cuarto viernes de la Quaresma ultima en q. ~~lleg~~ llegaron los Just^s. de Chiquim^a. con mucha parte del mismo Pueblo con el fin de manifestarle ~~x~~ al ten.^{te} d. Ambrosio Collado q. habia venido de la Cap^l. sobre q. debian pagar todas las con tribuciones legitimas, p^r. lo q. Collado lla m^o al Essño. de Ynd^s. de totonicapán p^a. q. leyese dh^o. Papel y asi q. concluyo el Essño, le hiso ver alos Yndios q. era verdad que devia pagar el tributo: q. entonces los de Chiquim^a. A seguraron q. no era aquel el mis mo papel q. habia venido, pues q. era cier to haberse quitado el tributo, con cuyo motibo Matias Coboca tom^o la vos dicien do q. aquel era el mismo Papel q. se ha (2) via leído; Lucas Aguilar se acalor^o entonces contra Cobocas y se fueron ãlas manos: q. en seguidas todo el tumulto de Gente q. estaba dentro dela Casa de Collado se puso en movimiento, y en aquella turbacion quita ron se una mesa q. estaba en la sala de dho. Collado muchos delos papeles q. en ella habia

gritandolo q. era un Ladron, con ~~las~~ otras expreciones insultantes, contra èl los Justicias y el Alc.^e m.^{or}: q. por esto y p.^r que en la vosena desian q. se le quemase la Casa se salio del Pueblo y vino a dar à S.ⁿ Cristoval de donde se pasò al Valle de Salcaja.

Preguntado si despues de este Motin se ofresio alguna otra cosa dixo: Que Lucas Aguilar y Atanacio Sul despacharon al dec.^{te} acompañado de Josè Par, Justo Vasques y Juan Tipaz con un ~~lx~~ papel p.^a el S.^r Fiscal, quien en vista de el les dixo q. el tributo se debia pagar y asi q. lo fue sen ~~entregando~~ entregando aunque fuese poco à ~~lx~~ poco al Alc.^e mayor: q. despues de este biage el dec.^{te} hizo otro à la misma Capital Acompañado de Atanasio Sul, Juan Tipaz, y Justo Vasques, llevando un papel p.^a el Ex.^{mo}. S.^{or} Presid.^{te} tambien sobre tributos, pero ha viendo lo recibido el E.^{mo}. de Caus.^a D. Josè Ra mon Zelaya este les dixo tambien q. el tribu to no estaba quitado, y asi q. lo pagaran, y q. le dejasen los papeles q. debian pasar al S.^{or}. Fiscal: q. aunque tercer a ocasion ocurrieron de nuevo a la Capital ya el q. de clara no fue si no Nicolas Aguilar y no sa be quienes otros.

Preguntado por que si todas las noticias q. ha bian traído dela Capital eran las de que se debia pagar el tributo, salieron a recibir el Correo q. lleugo à totonicap.ⁿ el Seis de Julio, quienes fueron, hasta donde y q. hicieron dixo: Que los q. fueron à la fiesta de S.ⁿ Guan (3) ã Comalapan traxeron la noticia de q. ya el tributo se habia quitado y q. persuadidos de q. el Correo la havia de traer Salieron el declarante, el yerno de Monrroy y Juan Tipaz hasta la cumbre; Lucas Aguilar y Atanasio x Sul hasta la orilla del Pueblo: que quando vajo el Correo de juntaron y binie ron en seguimiento (?) de el Muchas gen tes del Pueblo: q. al pasar p.^r casa de Juan

AGG, Guat., A.l. Leg. 5480, Exp. 47155 (106)

Monrroy q. está en la misma orilla al Pueblo, con dirección al parage q. nombran Chiyax entraron a dho. Correo y le dieron chocolate.

Preguntado si después de la llegada del Correo hicieron juntas en las Casas de Aguilar o Sul y q. trataban en ellas dixo: Que el dec.^{te} oyo decir q. silas havia, ~~lpa~~ pero q. como no concurria a ellas no supo lo q. se trataba: que supo q. Lucas Aguilar despachò un papel de Cordillera convocando a los Pueblos y q. estos aunq. no lo vio el dec.^{te} oyo decir q. venian a hacer guardia a Aguilar y Sul: Que no supo ni vio q. este se Coronase Rey aunque si lo vio vestido de Soldado y con baston: q. aunque no supo q. llamasen Rey a Sul si oyo las muchas aclamaciones del Pueblo diciendo viva Atana cio Sul y Lucas Aguilar.

Preguntado q. oficio tenían Sul y Aguilar una vez q. les aclamaban con vivas y portaban baston, vistiendo trage contrario a su Cla se dixo: Que no sabe q. of.^o tenían ni p.^r q. los aclamaban.

Preguntado por q. ponian a Sul y Aguilar Cortinas y docel del Palio del ssmo. una vez q. no tenia empleo alguno dixo: Que lo ignora aunque si vio aquellos en la fiesta (4) de toros con las Cortinas y docel q. se dice.

Preguntado si teniendo ya Atana cio Sul el baston, trataban de atropellar con el Alc.^e m.^r por haber cobrado el tributo dixo: Que no lo oyò: q. solo lo q. se desia era estar quitadas todas las contribuciones. Yaunq. se le hicieron varias preguntas a todas contesto ignorarlas por lo q. el x S.^r Alc.^e m.^r mandò suspender este acto en el q. se ratifico el preso y dixo no saber firmar, hisolo uno de los Ynterp.^{tes} doy fe _____

Lara

Ante mí

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 75

Quesalt.^o Ag.^{to} v.^{te} y nueve de mil ochoc.^s v.^{te} _____

Previengase a mi encargado q. con la mayor precaucion redusca a pricion a los Yndios Juan Tipas, Ysidro Socop, domingo Can, dionicio Toscan, Francisco Garcia, Juan Oslaz, Justo, Juan y Baltasar Reinoso Martin (Reinoso) Toco, Martin Canastutz, Juan Yax, Andres Cutz, Fran.^{co} Velasco, Sebastian Tacam, Jose Cal, dionicio Mipacasa, Andres Cutz, y los demas q constan dela lista de j. 15,, remita igualm.^{te} en clase de testigos a Justo Vasques, Fran.^{co} Aguilar Manuel Balia, Juan Menchu, Fran (2) Cam y el Yerno de Monrroy, preven gasele asi mismo evacise la esta Sr Mariano Barrena haciendo q. exiva el Libro q. se expresa.

Lara

Antemi

Juaqⁿ de Leon

Sepmo el of.^o q. se manda en cuatro de Sept.^{re} _____

Doc. No. 76

Dionicio Toscam

En onse del mismo p.^r medio delos Yn terpretes fue examinado dionicio Toscan, por sus grãles y dixo: Que Se llama Como va ~~dhx~~ dho., Casado, de treinta años, Ynd.^o masegual del Pueblo de totonicapán y se exercisio viagero -

Preguntado si Save ò presume el motivo de su pricion dixo: Que lo ignora --

Preguntado q. fuerte ha tenido en la Suble vasion de Su Pueblo dixo que ninguna _____

Preguntado si asistio alas Juntas q. hasian Aguilar y ~~x~~ Sul dixo: que no asistio pe ro si las formaban aquellos todos los dias ignora lo q. trataban _____

Preguntado si vio q. Sul se coronase Rey de (2) su Pueblo dixo: Que no vio la Coronasion pero q si la Supo p.^r q. asi se ~~x~~ desia ~~dx~~ de pu blico y notorio en su citado Pueblo_____

Preguntado en q. trage se presentaba Sul en el tiempo q. se dixo haberse Coronado dixo: que se presentaba con casaca, Sombrero al tres, pantalon, bota, ~~xxxxx~~ baston y medalla --

Preg.^{do} si save de donde adquirio tan estra ño trage Sul, dixo: Que la Casaca sela dio el dec.^{te} por q. Atanasio Sul le mando desir al q. habla la fuese à conseguir con Valentin Alvarado: q. el dec.^{te} no creyendo q. en esto hubiere malicia pues Atanasio le mando haver este encargo con su nuera cuyo nombre ignora y era (?) se llama Micaela: q. en efecto consiguio la Casaca y se la llevo el dec.^{te} acom pañado de dom.^o Cam, Antonio y Juan Sul, Felipa muger de Atanacio y en tregando la Casaca Se marchó à Su Casa. Y aunque

sele hicieron varias preguntas espreso ~~ix~~ ignorarlas p^r. q. en
seguidas dela entrega de la Casaca se marchó à Comitán y volvió
quando ya estaban las tropas y entonces le dio el Capⁿ. Carransa
(?) la voleta de livertad q. exive y el dec.^{te} le dio un pollo:
en lo dho. se ratifico y no Save firmar doy fe _____

Lara

Antemi

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 77

Que (2) saltenango Sep^{re} onze de mil ochocientos veinte--
sin embargo de no estar la Causa en estado de formarse Careos
(?), pero atendiendo a q. esta Carcel no presta auxilios p^a
mantenerlos con Separasion... à Dionicio Toscan con Atanasio Sul,
en lo que discordan-

Lara

Antemi

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 78

Careo

En acto continuo el S.^r Alc.^e m.^{or} teniendo presentes à los prosesados Ata nacio Sul y dionicio Toscan y leidoles respectivam^{te} p.^r medio del Ynterp.^{te} lo q. les corresponde de Sus declaraciones dixeron: Que Sus dhõs Son Siertos y verdaderos: q. estan escritos como las dieron q. se ratifican denuevo: y aunque Sul se procuro mantener firme en su dhõ. le contradixo Toscan, y asi se mantubieron sin adelantarse cosa alguna aclarandose q. la q. llevo el recado se llama Josefa Ca xaq. En lo dho. se ratificaron y no saven firmar doy fe

Lara

Antemi

Juaqⁿ de Leon

(Continues after Doc. No. 79)

AGG, Guat., A.l. Leg. 5480, Exp. 47155 (112)

Doc. No. 79

Totonicap.^m Ag.^{to} 8 de 820

Jose Toscano, Dionisio Siriaco y Juan tres her manos q.^e se
presentarcõ y no seles ara daño

El capitan de ~~Gu~~ G.

Carronasa

Doc. No. 80

Ant^o Sul

Acontinuacion sacado dela pricion un hombre q. sin juram^{to} y p^r medio de los Ynterp^{tes} fue examinado p^r sus ge nerales y dixo: Que Sellama Antonio (2) Sul, Casado, mayor de Sesenta años Ynd^o masegual, del Pueblo de Totonicapⁿ, y de of^o Labrador.

Preg^{do} Si save ò presume el motivo de su pricion dixo: Que save es por la sublevasion de Su Pueblo, y p^r q. el dec^{te} asistio como Sus ocasiones à las Juntas q. se hasian en Casa de Lucas Aguilar: q. luego q. se concluia la Junta en la Casa de su herm^o Atanasio Sul desian los q. à ella asistian q. era forsose fuesen à la Casa de Aguilar, como en efecto iban: q. en las Juntas à q. asistio se traxo de q. Juan tipaz y Esteban Yax desia q. ya no se pagase tributo p^r q. el Rey lo havia perdonado: que siempre sostenia Aguilar q. ya no se paga ra: q. aunque hasian diariam^{te} juntas no asistio el dec^{te} à todos p^r q. no siempre se esta ban à ellas. Preguntado si presencio el acto en q. se Coronò Su her mano Atanasio ò lo oyo desir dixo: Que no lo vio, pero q. si lo desian en gräl. en el Pueblo

Preguntado con q. trage se presento dhõ. su herm^o dixo: Que bestido de Casaca y demas à lo Espa ñol con baston y medallas: q. el dec^{te} le re convino p^r el trage y le contextò ~~Atax~~ Atanacio q. que hacia de haser pues hasi (?) queria el Pueblo pues desia q. el era Su Cabesa.

Preguntado q. empleo ò autoridad tenian Aguilar y Sul para castigar a los Ynd^s y Ladinos q. querian dixo: Que lo ignora.

Preguntado con q. obgeto convocaron a los Pueblos dixo: Que aunque

asi se desia de publico y notorio no lo vio el dec.^{te} p.^r q. no asistia à todas las juntas.

Preguntado con q. obgeto bajaban los Pueblos Coligados a guardar las personas de Aguilar y Sul todas las noches dixo: Que aunque en las Casas lelos q. se preguntan vio gran (3) numero de Ynd.^s dia y noche no supo con q. obgeto se venian tantos de Su Pueblo q.^{to} de los de Complicados.

~~XXXX~~ Preguntado con q. autoridad despojaron de Sus au toridades al Gov.^r y Alc.^e 2.^o y si trataron de haser lo mismo con el presente S.^r Alc.^e mayor, y de asaltarle en la Casa real dixo: Que venidos en Casa de Aguilar mas cien Ynd.^s le intimaron a aquellos q. estaba mandado se despojaron, como lo verifica ron, pero q. no save si pensarian haser lo mismo con el S.^r Alc.^e m.^{or}

Preg.^{do} si les intimaron à los Alc.^s q. no cobrasen los tributos dixo: Que de publico y ~~notorio~~ notorio se save esto en su Pueblo pero q. no lo vio el dec.^{te}

Preguntado si tenian armas y q. dispocisiones tenian p.^a q.^{do} llegasen las tropas dixo: Que nada de esto Supo. Yasi

Preguntado si le pusieron Sitial à Su ~~herm~~ herm.^o y Aguilar en Sus Casas y Cav.^{do} dixo: Que es cierto les pusieron Colgaduras de Cortinas y en lugar de Sitial el Palio del Smõ. y q. esto lo hisieron los dueños delas Ca pillas pero q. ignora como sella man. Y aunque sele hicieron otras varias pre guntas no se adelanto otra cosa p.^r lo q. se suspendio este acto en el q. se ratifico el preso q. no save firmar doy fe ---

Lara

Antemi

Juaq.ⁿ de Leon

Doc. No. 81

Fran^{co} Ximenes

En acto continuo sacado de la prision un hombre q. p^r medio de los Ynterpretes fue examinado sin juram^{to} que sus generales y dixo: (2) se llama Fran^{co} Ximenes, soltero, mayor de treinta años, ~~Ynd~~ Ynd^o masegual del Pueblo de S.ⁿ Fran^{co} el Alto, y de exercicio Labrador.

Preg.^{do} quien lo puso preso, q.^{do} y por que dixo: Que lo aprendieron los Soldados, no save q. fha. por q. iba en union de muchos Ynd.^s quando entra ron las tropas en Totonicapⁿ.

Preguntado q. iban à haser tantos Ynd.^s reunidos, quien los convocò y p.^a q. dixo: Que Justo Renox, ò Reynoso los convocò diciendoles q. iban à traer carga à totonicapam--

Preguntado como si iban à traer Carga iban tan tos y acometieron à la abansada q. puso el S.^r Cozar hasta herir à algunos soldados dixo: Que aunque fueron muchos Ynd.^s no sa ve p.^r q. y q. como el dec.^{te} iba atras no vio el principio dela resist.^a q. los Ynd.^s hicieron alos Soldados y si q. Renox tomo un fusil delos Soldados heridos, pero q. este lo mataron y le quitaron el fucil_____

Preguntado en q. Casa de Su Pueblo se reunian àfor mar Juntas, quienes asistian, q. trataban y si Renox ò algun otro Ynd.^o de totonicapⁿ les previno q. se armasen p.^a resistir la fuerza y en defenza de Su resistencia dixo: Que no save donde se juntaban, ni quienes ni menos lo q. trataban: q. no sabe quien los Convocaba p.^r q. Renox era el q. los conducia y à este le obedesian p.^r q. el Pueblo decia que Renox era el q. mandaba el Pueblo apesar de q. no tenia

ningun Cargo de just^a Preguntado y repreguntado Srd. varias
cosas convenientes à todo Contesto ignorarlo, p^r. lo q. el S^r.
Alc^e. mando Suspende el acto en q. se ratifico el preso q. no
save firmar doy fe ---

Lara

Ante mi

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 82

El dia vainte y seis vuciendo oyo del de quesaltenang^o. Como à las dos de la tarde pasado por el puebelo de S.ⁿ Juan olintepeque me saliero n dos yndios de S.ⁿ Cristobal llamdo^s Santos puac q. y su Hijo Juan pua Ex. Yndios q. biben distantes deste puebelo Como legaa y media - diciendome Con la Mallor altaneria q. andonde crea ban mis Soldados q. Era òcasion q. se los pagara q. yo Era hun ladron Junlamente con el Sõr Dn. prudencio Cozar estos me siguieron desde la casa de hun llama... Faustino Sanches q. declara rara q. desde Su casa mesalieron (2) y prudenciadoles muchisimas pica rdias y por estar en a quel pue belo en tre de Yndios tube de porbien elbe nirme y no à serles caso. y pedi Just.^a al los Alcald.^s los q. prontamente pasaron la casa de dichos yndios y no los yn contruxeron mas de huna Yndia la q. queda presa asta el tanto vea su mersed lo Smer^rp Conbenga pues estos estan á pasio nadas con nosotros en... y es presizo ver como nos libra la vida; es Cuando lo no ticio para su gobierno:

Dios gñe á su merd m.^s a.^s Siga y Agost.^o 21, de 1820 su mas à pu.^o Sev.^a q. S.M.B.

Felisiano Relles

Al Sõr. Alc.^e }
mor Dn Man.^l }
Jose de Lara }

Doc. No. 83

~~Elxix~~ Sör, Alc.^e mör. Dör. y Maestro Don Man^l Jose de Lara
Sep.^{re} 4 de 1820.

Mimuy llamado p.^e y señor dias ãse q. estoy por dar notisia ~~ÿ~~ à Vmd, de los disgustos, q.^e padesclo- p.^o no me ã sido dable, à ora, ledigo à Vmd, q.^e Cuando Ba lerio Say, sã ãllaba preso, todo el pueblo, seãllã ba aflijido, benian ãpagar = So los, el tributo, hãora desde q.^e falso, huno no viene ã dejar el tributo, llo no lo salgo ajuntar por q.^e nose espongo ã q.^e mematen no ãtenido enrienda el p.^o seã llan asta el dia en Gaviã, por las horios del pueblo mör.^{te} lla de noche, los rrejidores-- (2) Segundo, Alc.^{es} yano duermen En mi Casa, ni los juises, Como estabã ã costumbrado, mean dejado ã misolo sinãsilo = ninguno, porlo q. pido a Vmd. me ã Consejo q.^e devo aser, pör q.^e se depositibo q.^e la vida nõ la tengo, segura, pasar, hã desoras dela noche por micasã hin ~~xxx xi~~ sultantome con palabras ofensibas, de lo q.^e llono edhõ. nada, ã los prensipales, ni menos, ã Vmd, Sino es astã ora q.^e pienso Vender mis Vie nes, y pasarme ã Vesindar ala nueva Guatemala lo q.^e metira Vmd Si es dueno hõ no p.^a mi Gobierno, asimismo sã llega la fiesta demã señora de las mercedes q.^e (3) es festibida del p.^o el cofrade es man^l Sosa este, Yndispen sablem,^{te} viene en esos dias, y lla ebrios, pueden a ser nueva nobedã, por lo q.^e ã Vmd. pido ysuplico de horden ã pedro Bald.^s ~~xxx~~ hõ ã q.ⁿ mejor le paresca q.^e lo busqen, ylo rremitan, ã Vmd, pues seã qüedado este sin Castigo, Como Balerio Say, quienes, yndisponen los ãrrimos del p.^o y q.^e serronde en esos dias, p.^a evitar motines ydis ensiones; Eslo q.^e ã Vmd, pido y q.^e esto no se sepa, q.^e llo selo ã comu nicado pues seria p.^a mi, ~~xxx~~ más disgusto,

AGG, Guat., A.l. Leg. 5480, Exp. 47155 (119)

Conclullo, si Saludan do ã Vmd, y q^e mandelo q^e gue te asuafem^e
h^v S.S. q^e sm.B.

Miguel Yxcõ

AGG, Guat., A.l. Leg. 5480, Exp. 47155 (120)

Doc. No. 84

Quesal(2) saltenango Sept.^{re} doce de mil ochoc.^s veinte

Agreguesese las cartas anteriores recibiendo declaraciones
sobre ellas.

Lara

Antemi

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 85

Dom.^o Cam

En trese del mismo sacado dela pri cion un hombre q. examinado por sus grãles dixo: Que se llama Dom.^o Cam, Casado, mayor de cincuenta años Ynd.^o masegual del Pueblo de Totonicap.ⁿ y de of.^o Labrador.

Preguntado quien lo puso preso, p.^r q. delito, si lo save ò presume dixo: Que lo aprendieron de ord.ⁿ del presente S.^r Alc.^e m.^r è ignora el motivo.

Preguntado si el dec.^{te} dio à Atanacio Sul el besti do de Casaca y... p.^a q. se vistiera y con q. obgeto dixo: Que el dec.^{te} dio la Casaca p.^r q. Ant.^o Sul hijo de Atanacio le dixo al dec.^{te} se la fuese à ~~solicitar~~ solicitar p.^a ponersela à Su P.^e x por q. asi havia venido mandado se vistiese: q. p.^r esto fue el dec.^{te} à pedir la alquilada a Valentin Alvarado.

Preguntado si el q. habla unido con dionicio Toscan vistieron x à Sul aquel trage diciendole q. era vergonsoso q. asi no se vistiera dixo: Que es falca la pregunta.

Preguntado q. suplico desia Sul tener p.^a ven⁵tir se alo Español dixo: Que era vos publica en... pueblo q. Atanasio Sul era el Rey -- y q. por esto se vestia asi, y q. tambien su Casa estaba toda colgada de Cortinas, co- (2) tambien el Cav.^{do} en donde hasian citial del palio de SSmõ.--

Preguntado q. of.^o tenia Lucas Aguilar dixo; que era compañero de Sul y q. se desia en el Pueblo q. era el Presidente _____

Preguntado si vio q. estos convocaron à los otros pueblos y si estos valaban à gu ardar las personas de Sul y Aguilar dixo: Que no lo vio p.^r q. se mantenia en el monte, pero q. si lo oyo desir.

Preguntado q. motivo tubieron p^a levan tarse los Ynd.^s dixo: Que p^r
q. Lucas Aguilar expreso q. ya no se paga ba tributo y q. el
presente S.^r Alc.^e m.^{or} selo robava.

Preg.^do p^r q. depusieron al Gov.^r y Alc.^e 2.^o dixo: Que lo ignora.
Y aunq. sele hicieron varias preguntas no se adelantò na da p^r
lo q. mando el S.^r Alc.^e m.^{or} man do suspender esta dec.ⁿ mandando
se for mare Careo de este con Atanasio Sul y dionicio Toscan
quienes p^r medio de los Ynterp.^{tes} seles leyeron à los tres sus
respectivas depocisiones y enterados se ratifico de nuevo Sul pero
Can y toscan manifestaron q. se les pusiese p^r delante à Ant.^o Sul
p^a comprovar q. este fue quien les pidio el vestido diciendo q. el
Rey mandaba q. Atanasio asi se vistiese. Haviendo comparesido
Ant.^o è impuesto de todo dixo: Que aunque es cierto q. propuso à
Dom.^o Cam q. era menester q. su P.^e Atana cio Sul se vistiera, no
le espreso con q. tra ge sino con su ropa q. tenia y Su Copa, pero
q. Cam le repuso q. era menester q. se pusieron Casaca: q. Ant.^o
dixo q. si era bue no pero q. no tenia bestido y q. Cam ofresio
solicitar el vestido como lo hiso notiendo mas partes Toscan q.
haber ido à traer el venido: Atanasio Sul combino en (3) ello
diciendo q. el sob se vistio y q. el fue quien mando solicitarlo
y no fueron Cam y toscan como havia supuesto. En lo dhõ. se
ratificaron todos yno saver firmar doy fe _____

Lara

Antemi

Juaqⁿ de Leon

Quesalt.^o Sept.^{re} trese de mil ocho cientos veinte--

Mediante à q. del anterior Careo resul tan indemnizados

Domingo Can y Dionicio Toscan pongaseles en liver tad _____

Lara

Antemi

Juaqⁿ de Leon

Sepusieron en livertad en el mismo dia

Jusgado (4)

de Quesalt.^o Sept.^{re} trese de ochocientos veinte

Compulse se testimonio del Excrito, su proveido, è informe da do por el Señor Cozar, y agregue se à esta Carta para lo q. haya lugar_____

Lara

Ante mi

Juaqⁿ de Leon

se agrega el Test.^o q. se mando-----

Doc. 86

Exmo Señor = Justo Basques y Juan Saittos Monrroy, y Jose Garcia ante V.E. pamanos (?) y decimos con el mas profundo respeto y sumision decuido (?) q^e habiendo ...vido en nuestro Pueblo la novedad de Francia Atanacio Sul que fue el que se hizo Rey, en la llegada de la tropa á nuestro Pueblo, se han ido todos los tributarios de dho Pueblo por respeto de los Soldados, pensando no fuiran á mattar á todos los del Pueblo, y habiendo entrado los Soldados á Casa de Justo Basques, por que no dieran q^e ... á los Soldados mataron a Manuel x Basques Con Ballonetas y á la Madre tambien del nuerto la mataron tambien del susto.-- Exño Señor nosotros Como Huidos hemos balidonos del amparo Paternal de V.E. a fui de q^e nosotros Seamos balidos Con el amparo de V.E. aque en un esto Pueblo no tenga nuestra ~~justicia~~ justicia con nosotros novedad ninguna (2) pero nosotros tenemos familia, mugeres hijos á quien aserles falta, lo uno y lo otro hay traema (?) cuia Camisa ensangrattada del Herusano ... à que VE. se satisfaga, y de cuia orden á ese Comand^a de tropa q^e los Soldados no nos estropeyen por q^e no habrá quien pague tributo de Su Magestad. Por tanto á V.E. suplicamos ... por las entrañas de Maria Santisima á atender á estos Sus pobres desbalidos Ygnorantes á que senos perdone por amor de Dios estas molestas ya Sabemos q^e V.E. es muy piadoso mayormente con los naturales como nos otros, á q^e lleguemos á nuestro Pueblo y q^e la justicia no nos pegue Cuero por havernos presentado ál Sop.^{or} Gov.^{no} = Por tanto rendidam.^{te} pedimos á VE. que senos despache luego á Nuestro Pueblo Con el decreto q^e combenga q^e en ello Resibiremos bien y merced = Exño Señor = No sabemos firmar

Doc. No. 87

Dec.^{to}

Palacio de Guatemala veinte y ocho de Agosto de mil ochosientos veinte = Ymforme el Señor Comisionado Don Prudencio de Cozar Cuidando tanto dho Señor Como el Alcalde mayor del Partido don Manuel (2) de Lara de q no se siga el menor perjuicio ni se extorcione a los Yndios por la tropa seguir mis ordenes debiendo el Cura parroco perdonar los derechos del in... terno = Vrrutia===

Doc. No. 88

Ymf.^e

Exño. Sör. =

En el tren de q.^e ... lo q.^e haya Cierta es lo es lo siguiente.
Pr... el dia tan de Agono el mencionado Zul, Aguilar, y varios
reos, prinsipales se buscaron por sus Casas, los demas yendo
una de tropa armada en solisitud de Justo Basques, su hermano
Manuel Acõ nieta (?) con Arma blanca, y fue pre siso darle un
~~Bay~~ Bayonetaso para contenerlo; murió ocho dias despues, y es
muy dudoso si fue de la herida ó de alguna picardia q.^e sufamilia
hiso con el para acriminar, como es Comun en los Yndios; pues no
me dieron ellos parte de tal herido hasta despues q.^e falliesio.
La herida fue unica lo que prueba q.^e Sele dio para Conte nerlo.
La muerte de Su Madre por el susto, hasta q.^e bi el ... la menor
~~x~~ notisia, y la... por falsa, como lo es que ...(2)... de Causa
alos Soldados hirieron al Citado Nunca Salió alguno de estos
armados sin ofisial, Sagento ó Ca...q.^e los mandose, y asi es Clara
la impostura, Como otras de q.^e ya he dado cuenta ã VE menudam.^{te}
y aora añado, como prueba de la osadia de los Yndios q.^e en mi
poder tengo Vn Cuchillo ... de q.^e enl a sala de mi habitacion
tenia supuñado sus Bajua, y con la mano enla Espalda uno de los
tales á tiempo q.^e me hiba á hablar selo quitó mi Centinela y me
lo entrego, de q.^e no me di por entendido, ni tal ocurrencia se
menciona enla Causa ni en mis partes oficiales á VE. y ~~ahora~~
ahora lo expreso por Conducir á este Ynf.^e Asegurando áVE. q.^e
lejos de maltratar ó extorcionar á los Yndios, seles trató por
todos los q.^e fuimos con sobrada Yndulgencia y piedad, q.^e no

merecian, y q^e quisá ... otra tropa, á mi Beterano hubiera
cumplido mejor las ordenes de VE. y las resp... del Comand.^{te} de
Armas. oficiales y mis en dulceria y suabedad (3) con ellos.
Que es quanto puedo elevar á noticia de V.E. =
Quesaltenango dose de Septiembre de mil ochosientos veinte =
excelentisimo = Señor = Prudencio de Cosar = entre Lucas =
exño Sör. = raid = dia tres de = Vale =
Concuenda con su original de q^e Certifica y lo hiso sa car en
birtud delo mandado en decreto de este dia probeydo por el
Señor Alc^e mayor de totonicapan enla Causa de sublebacion a
supartido. Ques^o sept^e trese de mil ochosientos veinte _____

En testim^o de verdad

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 89

Noticias.

sedise, q^e unos Ynd^s detotonicap^m vinieron aqui cuando la surdisima exaltacion de su fingido Rey, á combocar á esta Cabezera, pero respondieron estos Naturales, q^e ellos no conosian men Rey q^e al de España. Sirva de satisfaccion, pues fue des pues demi recomⁿ.

Doc. No. 90

Sõr. Alc.^e Mõr, Doctor, yMaestro, D.ⁿ man.^l Jose de Lara,
sep.^e 16 de 1820

Muy señor mío de toda mi atension, hoy mismo, boy ã Entregar ã Vmd, El tributo en comp.^a de todos los prensipales hante qüienes no quïero pedir cosa ninguna Contra mi con, p.^e man.^l de Sosa, ni menos, Contra de Salerio Say, en esta virtud, yde no estar estos, castigados ni ser estos los ma al sados, y primeros de motin, no me yntereso llo aser libertad, esto se lo digo ã Vmd. por siha (2) Caso ãeste efecto serreduse la horden de Vmd, Fecha trese, p.^a q.^e comparescamos los Alc.^s ante Vmd, p.^a áberiguar nose gñe seg.ⁿ expresa la hord.ⁿ de Vmd. Siendo ã este efecto lesuplico ãVmd, q.^e por mi no seles deliverta, Salva lo q.^e Vmd. mande, p.^o siledigo qñe sera p.^a mõr. Ynsolentarlos, y qñe me nñsten, mas ãntes la vida, pues man.^l sosa, lla Entregado el tributo qñe entregaron los prensipales, dijo, q.^e lla estaba entregado, y q.^e solo rrestaba p.^a q.^e se acabase el pleyto, q.^e yo entre gara el Baston, puesera lla el Governador p.^r su Rey (3) yasi Vmd, Vea q.^e es lo q.^e determina con lo q.^e le suplica este sumas atento hijo S.S. q.^e S. m.^s B.

Miguel Yxcó

Doc. No. 91

Sör. Alc.^e mör. D.ⁿ Manuel Jose de Lara, D.^{re} yo Ntrã.

Erresevido la Ord.ⁿ de vmd q.^e hin formaran de los asuntos de Ant.^o y Alonso Ziquires y Seconpare ser alcabo Josef Tenas, q.^e quedo en laguardia y en Sude claracion deClara abersido dh.^o Alonso hun haviendo benido enla Tarde herido dijo q.^e dh.^o Alonso era huno p.^r Cuya virtud Se fue aprender al hindio a Su casa y abiendo llegado al Cuartel Con él Sele mandò dar Cuero y declarò, q.^e Su her mano Ant.^o lo abia conquistado para el Caso p.^r lo que Seocurrio ahir a prender (2) adh.^o Su hermano Ant.^o y Alonso todo esto lo dijo. Ante barios Sörs. q.^e estaban en mi Conpania q.^e Son los Siguietes, Luis de Sosa, Domingo Rivera, y el Reg.^{or} Santos Basques, y asi el Sör. Alc.^e mör. deter mine lo q.^e alle p.^r Conveniente Sacajã Sept.^{re} 15,, de 1820,,

D.^s Ntrõ. Sör G. asmd m^s a^s

q.ⁿ Su M.B.

En Rique Enrrada

Doc. No. 92

Sör. Alc.^e Mör. D.ⁿ Manuel José de Lara.

Resivimos la orden de Vmd. y esta se puede ejecutar asta que benga Severino Arriaga, pues José Manuel ... Clama por el, para que aiga Conformidad.

Partisipo a Vmd. como uno delos Reos que vinieron aller que es el tal Balerio, a dicho que en la Capital queria ver a los que peleavan, y les aria Saver sino era Sierto q.^e el tributo se quitava y otras Cosas que abló atropellando ato dos esto fué al publico, en el Cabildo,

Y no (2) se ofrese mas que Dios gue a Vmd. m.^s a.^s Sacaja
10. de Septienvre de 1820. Los Alcaldes

Eusevio Ganvoa y Felipe de Leon

Doc. No. 93

Sör. Alc.^e mör Doctor y Maestro

D.ⁿ Man.^l Jose de Lara Sep.^e 9 de 1820,

Muy Señor mío de toda mi atension yrrespecto,-- por la hord.ⁿ de Vmd. pedi ã huxsilio a los cabos, y sar jentes deste p.^o los q.^e ynme diatam.^{te} me lo ãn dado, ysé ã logrado la Captura, de Say y man.^l Sosa losq.^e rremito à Vmd. p.^a q^{ue} los Castigüe seg.ⁿ el merito de Su gran delito, q^{uedo}, si Con la mirá de los de mas q.^e Vallan, Callando, p.^a rremitirlos, ã Vmd. no... dejando de dar luses, ã Vmd, q.^e (2) hã Venido hun Ladino havesindado en, Xecul q.ⁿ nos hãtraydo hunas notisias muy fatales de las juntas de los Yndios de dhõ. p.^o porloq.^e este debajo de todo Sijilo piensa dar cuenta ã Vmd. el q.^e mandare ã Vmd, sies posible el dia demaña nã, espero, mecontexte Vmd, p.^a mi Gobierno, y q.^e mande lo q.^e Guste a liá fem.^o hijo, S.S. q.^e m.^s B.

Miguel Yxcõ

And.^s Basq.^s Son

AGG, Guat., A.l. Leg. 5480, Exp. 47155 (133)

Doc. No. 94

Delos reos q^e cita la lista q^e Vmd me incluyo en su oficio de
5. del corriente Solam^{t^e} seha logrado el cojer a Dom^o Can el
q^e remito a Vmd. como tambien a la india Josefa Caxah, y de
quedas asegurados en esas R.^s Carceles espero me de abiso

Dios gñe aVmd. m.^s a.^s Totonicap^m

Sep.^e 13. de 820,,

Mig.^l del Camino

Sör. Alc.^e mör. D.ⁿ Manuel }
Jose de Lara }

Archivo General de Centroamérica, Guatemala, P.A.
Al. 5480 Legajo 47155, fol. 75

Atanasio tzuol primero principal

Lucas Alligat Al^o S. S. mo;

Juan Montroy Al^o Trinidad y Fran.^{co} Velasco

Juan Páez y los Comunes Cofradía de Años -

Que en pasado Avirigua el cuento de tributo y tuvi^s

de Gasto mil pesos menos fincatis

Lucas Alligat Al^o S. S. mo. en su misma año lo -

Ayo la primera respuesta

y pidimos Dios las Gracias Al Rey Ntro. S^{ro}.

Aora estamos ovedecido del onos q^e nos yso Ntro -

S^{ro}.

en 7. de Julio de .1812o

Doc. No. 95

primer
Atanacio tzul [^]prisipal

Lucas Alligar Al^e SS. mō,

Juan monrroy Al^e trinidad y fran.^{co} *de* Velasco

Juan Paz y los comunes cofradias 9. (?) Años _____

Que an pesado Avirigar el cuento de tributo y tuvi^s.

de Gasto mil pesos menos quartio

Lucas Alliglar Al^e S.S.mo. en Su mesma año lo _____

Ayo la primera respuesta

Y pidimos Dios las Gracias Al Rey Ntrō. Sñō.

Aora estamos ovedecido del onor q^e nos yso Ntro

Srō.

en 7. de Julio de .1812o

Doc. No. 96

Totonicapam Julio ~~x~~ ocho dias del año de 1820,,

En esta fecha asemos ~~ix~~ ñtros nuestro apunte, y memoria de lo que Gastamos en el ~~ix~~ pleito de tributos, y Comunidades y fueron Cuarenta, y tres p.^s y pico sin yntervencion de ninguna ayuda todo esto fue dinero dela Cofradia del Sño asiendo vn año ya esto fueran Conavmento de ochenta y seis p.^s Sin los dias atrasados, quidan fee, Somos los que vimos, y en mi año yo que fui Alc.^e del Sño Lucas aguilar, y Alc.^e trinidad Juan Monroy Juntamente Con los de mas Cofrades que da fee,--

Otro nosotros los apuntadores del Sño Repusimos dies, y seis p.^s para ayuda de los drōs de tributos, y comunidades esto asido Con testigos que fueron dhos prinl.^s por sien Algun tiempo tuviere alguno que alegar ponemos este presente por aver livrado nueva Costitucion yno firmamos por no Saver;

parese, y Suman Sincuenta, y nueve p.^s --"o___59,, P.^s otros dos p.^s mas q.^e dio la Cofradia del Chianta yason sesenta yun p.^s

-----no-----61,, P.^s

para q. Conste Fran.^{co} Xavier Garcia

AGG, Guat., A.l. Leg. 5480, Exp. 47155 (136)

Doc. No. 97

Quesal(2)tenango Sept.^{re} catorse de mil ochocientos veinte--

Agregueme los documentos y oficios q. preseden examinandose sobre sus contenidos à quienes corresponde y pongase Certificacion delas partidas de apuntes q. resultan del Libro de Cofrarias q. exi vio Mariano Barrera_____

Lara

Antemi

Juaqⁿ de Leon

En la fha. se agregaron con of.^o los docum.^{tos} se mandan_____

± Doc. No. 98

Desde 10,, de Julio ult^o hasta 14. de Sep^e pp^{ado} no se ha trabajado casi en otra cosa q. en la Causa de la Sublevacion del Pueblo de totonicapán y Sus Coligados: primero en las actuaciones q. este S^{or}. Correg^r. Siguió p^r via de auxilio, y despues en la Causa q. en cinco de Ag^{to} rovan to V. contra los reos. Ambas actuaciones son bastante laboriosas, y de Seguir yo en su actuacion tendria q. abandonar el cresido despacho de ~~este~~ este Jusg^{do} m^{or} y Const^s q. son los de mi pri (2) mera obligacion sugerandome à responsabilidades, que puedo evitar con de sentenderme de mas actuaciones propias de V., y le Suplico me tenga p^r escusado, y à este fin le acompaño la Causa q. V. ha seguido con 77,, f^s y los dos q^{nos} instruidos p^r D. Am brosio Collado con 4,, y 97 ff. y el Libro de Cofradias forrado en badana exivido p^r Mar^{no} Barre na.

Dios (3) gue. à V. md. a^s Quesalt^o oct^{re} 25,, de 1820___

Juaqⁿ de Leon

S^{or}. D^r Dⁿ Man^l Jose de Lara
Alc^e m^{or} del Part^{do} de totonicapⁿ

}

Doc. No. 99

Sõr Alc^e Mayor

Atanacio Tzul, Lucas Aguilar, Nicolas Aguilar, Juan Monrroy Ant.^o Guerra, Ant.^o Batz Ant.^o Zitalan, Fran.^{co} Belasquíz, Dionicio Zapon Ant.^o Tzul, Josè Caxah, Ant.^o Tzul, Fran.^{co} Ernand... Pastor, Nicolas Matul; Fran.^{co} Pastór, Fran.^{co} Jimen... Sebast.ⁿ Yuc, y Sebast.ⁿ Zom; Ynd.^s todos complicados en el Motin, y presos en esta Carzel de Quesalt.^o como mas lugar haya ante de Suñrd desimos q.^e la piedad con q.^e ntño augusto Soverano desde Su rrexio Solio esta atendiendo á los infelises pre sos q.^e como nosotros Ximen bajo el duro peso de sus delitos, està bijente en dos consentibos Yndultos q.^e ha espedido, y se han publicado - el 1.^o en este de Quesalt.^o el 22,, de Julio ult.^o y el 2.^o ... el 22 del corriente En.^o ---

No nos hasemos inosentes de aquellos excesos pero tanpoco tendran a los ojos de la Ley todas las malicias q.^e esta pide p.^a q.^e se nos impusiera un castigo el mismo modo q.^e si poseyeramos una educacion Capas de hasernos disernir con juicio. Por el contrario Sõr alc.^e mayor nacidos en los montes, y Criados sola acostumbrados á un groserio exercicio y atratar con ntros padres y comp.^s ábituados tambien como nosotros á complaserse con las bestias no es pocible q.^e con tales principios distingamos lo bueno delo malo, niq.^e p.^r lo mis mo suframos la pena dela suerte q.^e debiera un hombre ...lisado y criado en otra Sociedad. Nuestro.(2).. Leyes siempre an bato con equidad á los de ntra clase y estan llenos... codigas de rrecometidaciones p.^a q.^e se nos beã con aquella compacion q.^e excije ntrã barvari... y aunq.^e en el dia ntña Sabia Constituc.ⁿ

a puesta a los Yndios en tan alto grado de este beneficio gosar
nuestros Subsesores p^r q^e nosotros aun todabia estamos en el
mismo estado de ignorancia q^e es laq^e nos priba de conoser ntña
felicidad temporal.

Ala R.¹ Sala dela Aud.^a esta encargada p^r eñ art.^o vndesimo del
ult.^o Yndulto la declaratoria de esta gracia. En la justificacion
de aquel superior tribunal esperamos q^e biendonos con clemencia
nos la aplicará pues desde luego (a inploramos, y sum^rd en
cumplimiento del Sitado art.^o como juez de prim.^a instancia se
sirvira rremittir a S.E. este escrito con los autos p.^a su
declaratoria. Por tanto----

A Sum^rd Suplicamos humidem.^{te} Se digne prober como pedimos,
q^e es just.^a N^a

No sabemos firmar

Quesalt.^o En v.^{te} ysinco demil ochoc.^s veinte ~~y~~ y-uno__

Dese cuenta à la Sala de Yndulto__

Lara

Lo proveyo mandò y firmó el S.^r Alc.^e m.^{or} de Totonicapan p.^r ante
mi doy fe ---

Juaqⁿ de Leon

Doc. No. 100

Quesaltenango Octubre veinte y cinco de mil ochoc^s veinte

Agreguese el exito que acavo de recibir del Excribano D.ⁿ Joaquim de Leon y mediante à q.^e p.^r el se excusa de continuar actuando en esta Casa, sigase con testigos y consultese a la Sala de junt.^a de la Audiencia territorial _____

Lara

Patrisio de Leon

Vicente de Aguilar

Juan José ~~Qui~~ Cachaj

En dicho dia sacado de la prision un hombre y exhaminado sin juramento p.^r medio del Ynterprete p.^r sus generales dijo: llamarse José Cachaj Yndio de totonicapan casado oficio leñatero ã ignora su edad pero manfiesta pasar de sesenta años. —

Preguntado quien lo prendiò p.^r q.^e causa, si la sabe ò presume dijo: Que los casiques de su Pueblo lo fueron à prender à su casa que tiene en el monte ã ignora la causa.

Preguntado si antes de su pricion estuvo oculto en alguna parte y por que causa dijo: Que el dia que llegaron las tropas à totonicapan estaba en el Pueblo, y como le causase miedo verlas llegar se fuè immediatamente al monte donde tiene su Casa. Que despues volvio y estuvo escondido en el Pueblo en casa de su compadre Siquin el Sapatero.

Preguntado si supo el movimiento en q.^e estuvieron los Naturales de su Pueblo, los juntas que han tenido y demas que sepa dixo: Que estando en su Casa que tiene en el monte llegaron a (2) ella tomas Canastu Ysidro Socop y Bayneas cuyo nombre ignora a pedirle dos reales q.^e

le tocaban de contribucion. Que el exponente los reconvino sobre que de q^e era esta contribucion, y solo le contestaron q^e era fuerza sin decirle para q^e objeto, por lo q^e se nego á darlos lo que vista por su yerno este ofreció entregarlos Qué el dia que bajó del monte con dichos dos reales los llevó al Cavildo en donde se hallava todo el comun de Principa les Nicolas Velasco Juan Yax y los demas que solo conoce de cara, y los entregó á los Hermanos de Nicolas Velasco, quienes dijeron al declarante que tenia que ir à ver à los casiques para que compusieron los correrles y cercaran la plaza para mas tard... de toros q^e iban à tener mas no le dijeron a que fin eran aquellas fiestas.

Preguntado si vió ù oyó decir Que Atanacio Sul se huviese Coronado por Rey dijo Que a unos vecinos suyos q^e vivian como el exponente en el monte nombrados Pedro Can Nicolas Bulux y Salvador Velasco les oyó decir que Sul era Rey y que estava vestido con Casaca y demas como Español, pero que el q^e abla no lo vio.

Preguntado si supo que en casa de Atanacio Sul ò Lucas Aguilar fuesen Yndios tanto de su Pueblo como de los de Sⁿ Fran.^{co} San Cristoval Momostenango Chiquimula y San Andres diariamente a guarnecerle p^r la noche (3) ò con otro motivo dixo: Que efectiva mente veia todos los dias entrar en Casa de Sul multitud de Yndios mas ignora con que fin.

Preguntado si save q^e Sul y Aguilar dieron orden à los Yndios que no pagasen ~~xxx~~ el tributo asegurandoles que havian ellos ganado esta gracia dijo: Que generalmente se decia en el Pueblo que ya no se pagaba tributo mas no oyó decir p^r que causa _____

AGG, Guat., A.l. Leg. 5480, Exp. 47155 (142)

Se le hisieron otras muchas preguntas a conducentes al esclare-
simiento de esta causa a todas las q^e contesto ignorar las p^r.
lo q^e se suspendio esta diligencia afirmandose el declar^{te} en
lo dho y expreso no saber firmar hago lo yo el Alcalde mayor
Con el Ynterprete actuando con tes tigos de asistencia por la
escriva (?) del Escrivano lo q^e certifico _____

Lara

Josè Manuel figueroa

Patricio de Leon

Vicente Aguilar

Doc. No. 101

Ant.^o Guinea

Acontinuacion sacado de la prision un hombre y exhaminado sin juramento por sus generales dijo: Que se llama Antonio Guinea natural de totonicapán calidad Yndio Casado matador de cerdos mayor de cincuenta años de edad

Preguntado quien lo puso preso y por que delite ò si lo presume dijo Que el dia que entraron las tropas al Pueblo de totonicapán salio el declarante con los demas principales hñá el calva (2) río ã resivirles, de donde se volvieron con ellas y x haviendo llegado à la casa donde se hospedò el S.^r D.ⁿ Prudencio Cozar alli lo redujeron à prision con otros muchos de los q.^e iban que ignora el motivo pues el declarante ese dia se hallava en el convento beneficiando un cerdo.

Preguntado si ha asistido a las juntas ò calpules q.^e hisieron en el Pueblo en casa de Atanacio Sul x y Lucas Aguilar dixo: Que si asistio à algunas.

Preguntado que se tratava en ellas dixo: Que loque se ablo en ellos fue que ya no pagasen tributo por haver venido esta gracia y una en q.^e se le quitò al Alcalde Domingo ~~Exchal~~ Exchal la vara por mandado de Lucas Agui lar, y Atanacio Sul.

Preguntado que causa tenian p.^a obedecer ã estos dijo: Que los referidos Sul y Aguilar decian q.^e de Guat.^a les havia venido el q.^e solo ellos man daran y q.^e aun Sul se vestia con Casa ca Sombrero al tres y con medalla p.^r lo q.^e el declar.^{te} lo creyò

Preguntado quienes asistian à las juntas dijo: Que por sus nombres solo conoce à Nicolas Ba quian Canastuh y otros muchos de los

principales.

Preguntado sivio ò supo que a las casas de Sul y Aguilar bajasen diariamente Yndios de los Pueblos de S.ⁿ Andres, momostenango S.ⁿ Fran.^{co} S.ⁿ Cristoval y Chiquimula y la causa de ello dijo: Que supo q.^e x Sul y Aguilar mandaron papeles à los Pueblos referidos y q.^e de resultas de ello comenzaron à bajar à (3) á haserle guardia ó custodian los todas las noches ecepto solo los de Chiquimula q.^e no viò lo hicieren y que presume seria p.^rq.^e todos tenian p.^r justicias à los dhos

Preguntado si vio q.^e en totonicapan se hiciesen seis tardes fiesta de toros y supo por que dijo: Que efectivamente las hubo en celebridad de ser Gov.^r Sul.

Preguntado si viò asistiese Sul à ellos con que vestuario y si le colgaron de cortinas el Cavildo p.^a q.^e estuviese dijo: Que fuè à verlos al cavildo el que le adornaron con cortinas poniendole tambien arriba en el lugar donde se sentaba y q.^e estava vestido con casa ca botas sombrero al tres y medalla, y que en su Casa tambien tenia Sital.

Preguntado si el declarante diò alguna cosa de contribucion para Sul y Supo lo hicieran otros tanto de su Pueblo como de los ya expresiados dijo: Que el diò un real, sabe que muchos del Pueblo tambien dieron y lo mismo de los otros è ignora la cantidad.

Se le hicieron otras muchas preguntas à todas las q.^e contestò ignorarlas p.^r lo q.^e ratificandose en lo dho se suspendio esta diligencia q.^e no firma p.^r decir no saber hagolo yo el Alc.^e m.^r con el interprete y testigos con quienes actuo por la escriva de el Escribano de (4) esta Provincia de que Certifico --

Lara

Patricio de Leon

Jose Manuel figueroa

Vicente de Aguilar

Doc. No. 102

Juan Monrroy

En veinte y seis de dho yo el Alcalde m^r por ante los ~~g~~ tgos con quienes actuo p^r escriba del Escribano, Sacado de la prision un Hombre y exhaminado p^r medio del Ynterprete sin ~~ix~~ juramento por sus generales dijo: Que se llama Juan ~~x~~ Monrroy Casado Yndio de totonicapán oficio texedor de chamarros de mas de sesenta años de edad.

Preguntado quien le puso preso por que causa ò si la presume dixo: Que lo pusieron preso los Soldados que fueron al Pueblo; è ignora la causa.

Preguntado si supo que en casa de Atanacio Sul y Lucas Aguilar se hayan echo juntas ò calpules si há asistido ã ellos y lo q^e han tratado dixo: Que todos los lunes las havia en casa de Lucas Aguilar y en otros dias las huvo en la de Sul; pero en quanto a lo que se tratava en ellas se dicen y contradice en ~~ix~~ sus razones lo que tambien sucediò en las demas preguntas que se le hicieron por lo que no adelantandose cosa alguna se suspendiò esta diligencia que firmo yo (2) el Alcalde mayor con el interprete~~x~~ y tgo^s de asistencia con quienes actuo de q^e certifico_____

Lara

Jose Manuel figueroa

Patricio de Leon

Vicente Aguilar

Doc. No. 103

Tomas Yax

Acontinuacion sacado de la prisⁿ un hom^e y exhaminado ante los
tgõs de asistencia con^m quienes actuo p^r ~~escriua~~ escriua del Esc.^{no}
p^r medio del interprete y sin juramento dixo: Que se lla ma
tomas Yax Viudo Ynd^o de totonicapán of^o labrador mayor de sesenta
años.

Preguntado quien lo puso preso la Causa ò si la presume dixo: Que
el dia q^e llegaron las tropas al Pueblo estando el declarante
en la Plaza se esparciò la voz de q^e ya estaban cerca los soldados,
y habiendo efectivam^{te} llegado unos cinco ò siete en convento
p^r curiosidad se fuè el declarante à ver, y alli oyò decir que
se man daba fuesen à resivir al S^r Dⁿ Prudencio Cozar y con esto
se encaminò à la entrada à hacer lo q^e se mandaba, y se bolviò
con el hña la casa Real junto con un gran numero de gente q^e
tambien fueron à recibirlo. Que asi que llego su S^{ma}. a la casa
Real mando alli se prendiesen à los Yndios como se verificò siendo
uno de ellos el q^e responde que lo llevaron à un cuartel. Que
despues lo amarraron a una picota y le dieron mas de cien azotes
preguntandole donde estaban las escopetas y el dinero (2) que
tenian y despues lo pasaron á la Carcel donde lo pusieron con
un prẽ... en el cepo y y el otro mancornado de un grillo con otro
de los presos. Que como desde las tres de la tarde de este dia,
en que los apresaron comenzaron à azotar à los presos acabando
como à las ocho de la noche, y siguiendo otro dia viernes muy
temprano hña las once que trajeron al declarante y los demas q^e
vinieron á esta Carcel en que toda via los dejò en la diligencia

de azotar no supo ni le dijeron su delito ni el exponente presume cual sea, pues esto mismo viò hsi cen con mas de cien naturales y... muchos despues de azotados mandarlos poner en livertad.

Preguntado si vio cuando llego el correo Tereso Asturias y los demas tumultos que siguieron haciendo los Yndios dijo: Que efectivamente viò que los Yndios del Pueblo llegaron en gran numero con el correo a la Casa Real pero que el declarante no fuè con ellos Que asi mismo que el Domingo siguiente saliò una procesion en la que iba Atanacio Sul bestido de Casaca sombrero al tres Espadin ~~xx~~ botas y una medalla que llevaba, que iba en medio de dos guiones de plata y haviendo llegado ã el cavildo alli Francisco Garcia leyò unos papeles y dijo que ya no se paga- (3) ba tributo. Que en casa de Sul oyò decir haver mucha gente pero el no lo viò y en casa de Lucas Aguilar si le consta havia como mil Yndios pues alli si asistió el declar.^{te} p.^r pura curiosidad ~~xx~~ no a las juntas sino à espiarlas, pero que p.^r esta causa no supo aque iban ni lo oyò decir.

Preguntado si sabe que Sul y Aguilar despachasen papeles a los Pueblos de Chiquimula S.ⁿ Andres Momostenango & S.ⁿ Fran.^{co} y S.ⁿ Cristoval convocandolos y exhijiendoles contribucion dixo: Que de oidas sabe q^e estos dos mandaron papeles ã los Pueblos mas no sabe que contenian. Que asi mismo oyò decir que estos mismos cojieron de un Pueblo^f sesenta y tantos pesos que partieron dandoles catorce p.^s à Francisco Velasco è igual Suma á Juan & Tipas y á Aguilar. Que tambien oyò decir que á Aguilar y Sul les mandaron de Momostenango cinco pesos y cincuenta q^e recibieron ~~xx~~ por cuenta de tributo de Nicolas Bulux.

Sele hicieron otras varias preguntas á las q^e contexto ignorarlas por motivo de q^e siendo su oficio labrador se mantenía en el monte y lo que hã declarado no viò y oyò cuando bajava al Pueblo, p^r lo q^e ratificandose en lo dho se suspen- (4) diò esta diligencia que ~~firmò~~ firmò con los tãos con quienes actuo y el ~~interprete~~ interprete no haciendolo el declarante p^r expresar no saber de que certifico---

Lara

Jose Manuel figueroa

Patricio de Leon

Æ Vicente de Aguilar

Doc. No. 104

Ant^o Bax

En treinta de Octubre de mil ocho cientos veinte sacado de la prision un hombre y exhaminado sin juramento p^r. medio del Ynterprete por sus generales, y ante los testigos de asistencia p^r. excusa del Escribano dixo: x Que se llama Antonio Bax casado oficio labrador vecino de totonicapán de mas de cincuenta años de edad.

Preguntado Quien lo puso preso por que causa, ò si la presume dixo: Que lo apresaron los Soldados que vinieron á este Pueblo quienes no le expresaron la causa, y con este motivo la ignora----

Preguntado si viò ò supo que en casa de Atanacio Sul y Lucas Aguilar se hiciesen juntas ò calpules y que se tratava en ellos dijo: Que vio que havia las juntas en casa de Sul y Aguilar, mas no supo a que se dirijian p^r. q^e. el declarante no asistio à ellas.

Preguntado si asistiò ò viò que un gran numero de Yndios Saliò a recibir al correr Mariano Asturias conduciendolo hña la casa Real donde atumultuados arrebatá- (2) ron ami el Alc^e m^r. unos papeles, y se hallaban en dispencion de ...meterme, con otros echos q^e. indicavem lo mal prevenidos q^e. estaban sus amos dixo: Que p^r. hallarse en la costa de Suchitepequez no presenciò lo que se le pregunta, mas haviendosele manifestado por mi el Alc^e m^r. q^e. a este acto se hallò presente como q^e. lo vi y conoci p^r. haver entrado hña el despacho confese ser cierto y el echo haver pasado en los mismos terminos q^e. se le pregunta yq^e. quien le arrebatò los papeles fue Atanacio Sul _____

Preguntado si viò ò supo que Atanacio Sul Saliese en paseo con acompañamiento de muchisimos naturales del Pueblo vestido à la

española y andubiese así p^r. los cuatro lados de la plaza con que fin se hizo y lo demas q^e sobre ello sepa dixo: Que efectivam^{te} presenciò este acto en q^e Sul se presento con Casaca Sombrero elastico baston medalla y botas lo que decia hacer p^r. haverle venido de Guatemala que fuese Governador p^r. lo que tambien se le hicieron seis tardes de toros en la Plaza à que asistiò Sul adornandole el cavildo con colgaduras y lo mismo se hizo en su Casa.

Preguntado si viò que à la Casa de Lucas Aguilar y Atnacio Sul fuesen diariamente Yndios tanto de totonicapan como de Chiquimula Momostenango, Sⁿ. Andres Sⁿ Cristoval y S. Fran.^{co} el Alto à dormir alli y p^r. que cau (3) sa dixo: Que viò el declarante que delos Pueblos dhos bajavan todos los dias muchos Yndios q^e decia Lucas iban à cudar los p^r. q^e iban tropas de este Pueblo à el de totonicapan p^r. q^e decian q^e ya no se pagaba tributo, y tenian miedo ---

Se le hicieron otras muchas preguntas à todas las q^e contestò ignorarlas por lo que se suspendiò esta diligencia que no firma p^r expresar no saber hagolo yo el Alc^e m^r con los t^gos de asistencia è Ynterprete de que certifico_____

Jose Manuel figueroa

Lara

Patricio de Leon

Vicente de Aguilar

Doc. No. 105

Juan de Dios Oslac

En acto continuo Sacado de la prision un hombre y exhaminado sin juramento p^r medio del interprete con tgos por escusa del Escribano dixo: Yamabese Juan de Dios Oslac natural de S.ⁿ Fran.^{co} del Alto oficio chamarrero calidad Ynd^o de mas de cincuenta años _____

Preguntado quien lo puso preso p^rq^e causa, ò si la presume dixo:

Que lo apresaron los Justicias de su Pueblo ignorando la causa, mas si presume seria por que haviendo el Escribano mariano Garsia chaj dicho haver venido de Nueva España quitado el tributo Salieron Juan y Justo Renos (2) y el Escribano Chal p^r el Pueblo à juntar los Yndios y los ... la casa del declarante y juntos alli trataron de que con tribuyesen y saber con quanto cada ... para las fiestas que se havian de hacer p^r la quitada del Tributo, à lo que el que declara les dijo no tratasen de esto, pero ellos les contestaron p^r ser preciso.

Preguntado si viò ò sabe que en su Pueblo se recibiesen algunos papeles dirigidos por Atanacio Sul y Lucas Aguilar de totonicapan llamando á los de S.ⁿ Fran.^{co} ò para otros fines dixo: Que no supo llegase papel ninguno, pero q^e si haviendo vajado à aquel Pueblo Juan y Justo Renos ablaron con Sul y Aguilar quienes les dijeron que era preciso juntar a los ~~mas~~ del Pueblo p^a que vieron los gastos q^e havian echo en ocho años que durò el pleito que tenian sobre no pagar tributo Que esta noticia la llevaron los dhos Renoses à S.ⁿ Fran.^{co} y por ella se juntaron van los prinsipales de el y pusieron á totonicapan, y alli Aguilar Sul, Monrroy y otros les dijeron que juntasen ~~laxi~~ dinero para el fin

dho. p^r lo q^e dhos prãles juntaron en su Pueblo y les llevaron tres veaciones veinte p^s en cada una_____

Preguntado si sabe que de su Pueblo fuesen diaria mente à totonicapan à las casas de (3) Sul y Aguilar à hacerles guardia por la noche dixo: Que sabe que iban ocho hombres de su Pueblo en casa de Sul y Aguilar à dormir alli p^r que estos decian que tenian miedo y q^e era fuersa q^e fuesen y ellos por darles gusto iban y por que los dhõs Renoses les decian tambien q^e debian hacerlo y los q^e estaban echando viajes con recaudos de Sul y Aguilar_____

Preguntado si supo que Atanacio Sul se coronò è intitulo Rey de Totonicapan dixo: Que no supo mas que el que Sul se vestia ya como Español con casaca de Soldado y que le hicieron muchas fiestas mas ignora p^r q^e causa_____

Preguntado si supo que los del Pueblo de S.ⁿ Cristoval estuviesen alzados con disposic.ⁿ de unirse à los de totonicapan dixo: Que lo oyo decir y aun p^r esto el que Contexta ablo à lo principales de su Pueblo q^e no se metiesen ellos en nada.

Preguntado si supo que los de su Pueblo tratasen de salir à las tropas que fueron à totonicapan con animo de derrotarlas en el camino dixo: Que Justo y Juan Renos andubieron citando à los del Pueblo para llevarlos à totonicapan a una diligencia. Que el jueves dia en ~~17~~ que se fueron las tropas estos mismos pasaron con mucha gente diciendo iban a totonicapan à una (4) diligencia y aunque el declarante los quiso contener Justo los persuadiò à q^e caminasen, ò ignora lo demas_____

Sele hicieron otras varias preguntas à todas las que contestò
ignorar las p^r lo q^e se suspendiò esta diligencia que firmò
yo el Alc.^e m.^r con el interprete y testigos de asistencia no
haciendolo el reo p.^r decir no saver de que certifico _____

Lara

Jose Manuel figueroa

Patricio de Leon

Vicente Aguilar

Doc. No. 106

Fran.^{co} Pastor.

En treinta de dho mes y año Sacado de la prision un hombre y exhaminado p^r medio del Ynterprete sin juramento ante los t^gos de asistencia por excusa del Escribano dixo: Que se llama Francisco Pastor casado de of.^o labrador de sesenta años natural del Pueblo ~~de~~ d S.ⁿ Francisco

Preguntado quien lo puso preso, p^r que causa, ò si la presume dixo: Que lo apresaron los justicias de su Pueblo y aunque no le dijeron la Causa ~~presume~~ presume será por que el declarante asistio à algunas juntas de las que tuvieron los prãles de su Pueblo en casa de Juan de Dios Oslac, lo cual hizo P^r llamado de Justo y Juan Renos quienes ase- (2) guraron el declarante que havia venido indulto para que no pagasen tributo y aunq^e el que abla se escuso con decirle que el no era nada del cavildo p^a asistir le reprodujeron que era fuerza y que siendo para todos esta gracia debian asistir, por lo q^e concurriò _____

Preguntado que se tratò en las jūntas ~~ya~~ à que asistiò dixo: Que como tiene dho una de las veac.^{es} q^e asistiò p^r llamado de Justo y Juan Renos se le dijo era p^a tratar de la gracia de no pagar tributo, que haviendo ido el exponente à la casa de Oslac viendo q^e no llegavan los justicias Reconvino à los Renoses p^r esta falta pareciendole ~~Qx~~ q^e con ellos se debia tratar de la gracia, à que le contestaron que el no sabia las cosas, y por eso ellos q^e de todo estaban impuestos andaban en ello. Que en seguidas se trato de que se le mandara à Lucas Aguilar dinero p^r los gustos q^e havia tenido en el pleito sobre no pagar tributo y efectivamente

se le remitieron sesenta pesos. Que la segunda veacion fueron los mismos à estar al declarante quien viendo q^e en la primer junta no estuvieron sus justicias se resistiò de (3) concurrir disiendoles q^e el era un muchach... y no queria meterse en ello à que le contestaron que ya havia venido despacho del Rey y q^e se iba la ~~ix~~ justicia que por esto asistiò y tambien sus justicias y alli - partiamos Yehax leyò un papel que dijo ser despacho y que estaba bueno lo q^e sus justicias le agradecieron. Que el sig^{te} dia se les mandò juntar y se tratò de que se recojiese para una pisa, como efectivamente se hizo asi Que despues asistiò como à otras cuatro juntas en las que no se tratò cosa alguna y solo estuvieron reunidos dandoles sigarro y platicando cada uno lo que queria, y como el q^e declara estaba enfermo no dilatò mucho tiempo en ellas.

Preguntado si oyò que generalmente se dijese que el cobro que se estaba haciendo de tributos era un robo del Alcalde mayor ~~x~~ y justicias que lo exhijan dijo: Que à los naturales que viven en el monte les oyò estas expreciones pero no à los que estan en el Pueblo.

Preguntado si sabe que Atanacio Sul y Lucas Aguilar mandaron à su Pueblo algunos papeles convocandolos, llamandolos ò con (4) otro motivo dixo: Que no ~~lo~~ lo supo y solo si presume que Juan y Justo Renos si llevaron papeles al Pueblo y que estos tambien Sabian que se decia en ellos.

Preguntado si supo ù Oyò decir q^e Atanacio Sul se nombraba Rey en totonicapan y Lucas Aguilar Presidente dixo: Que como el declarante estuvo enfermo en su casa ni lo Supo ni Oyò decir _____

Preguntado Si Oyò decir que en totonicapan huviese fiestas de toros, si vajo à verlas ò Supo à que fin ~~las~~ se hacian dixo: Que como tiene declarado por hallarse enfermo no salia de su casa y por esta Causa ignora la pregunta.

Se le hicieron otras varias preguntas à todas las que contestò ignorarlas por lo que se Suspendiò esta diligencia expresando el reo no saber firmar hago lo yo el Alcalde mayor con los tgos de asistencia de q.^e certifico _____

Lara

Jose Manuel figueroa

Patricio de Leon

Vicente Aguilar

Doc. No. 107

Sebastian Cuc

En dho sacado de la prision un hombre y exhaminado ante los testigos p^r. escusa (2) del Escribano, por medio del Ynterprete p^r. sus generales dixo: Llamarse Sebastian Cuc Yndio de Sⁿ. Cristoval Casado de cuarenta y siete años oficio tratante.

Preguntado quien lo prendio por que Causa ò si la presume dijo: Que estando el declarante en totonicapan comprando Ylo el dia que llegaron los Soldados estos~~a~~ allí lo espresaron mandaron azotar junto con otros muchos y al siguiente dia ~~x~~ los despacharon à esta Carcel, ignorando el que declara el delito que tenga pues no se le ha dicho_____

Preguntado si el declarante estuvo antes de su prision en totonicapan si fuè en Casa de Lucas Aguilar y Atanacio Sul y con que fin dixo: Que como diez dias antes de su ~~ip~~ prision bajò el exponente à totonicapan à comprar Ylo acompañado de Gaspar ... Santiago Juarez Miguel Sapon el hijo de Martimut, Mar tin Aciguar, y Antonio Vlix y estando todos en la plaza llegò uno del Pueblo de poncho, vestuario que m...m los mayor domos, a llamar ~~x~~ los de Orden de Atanacio Sul y Lucas Aguilar; ~~x~~ por lo que fueron (3) à ver que querian y habiendo llegado estos les daban un papel para que los llevasen ã sus justicias ã lo que elexponente y sus compañeros se negaron pero Sul y Aguilar los obligaron ã ello diciendoles que a quel papel lo debian llevar à sus justicias pues era de que havia venido quitado el Tributo, con lo que el declarante lo reciviò y efectivamente lo condujo y entregò à sus Alcaldes. Que cuando llegaron à la Casa de Lucas estava allí Atanacio Sul y un gran

numero de Yndios de totonicapan y todos à una voz dijeron al declarante y sus companeros que era fuerza llevasen el papel pues era un beneficio para todos los pueblos y q^e si no lo llevaban los pondrian en la carcel.

Preguntado si supo que en totonicapan estaban los Yndios alzados y que aun por esta Causa iban Soldados a aquel Pueblo dixo: Que lo que unicamente supo fue que iban los Soldados ignorando la Causa

Preguntado si en los dias que corrieron de el en que le entregaron el papel al de (4) su prision hizo algunos otros viajes à totonicapan y si en ellos no supo lo inquieto que estava el Pueblo dijo: Que si bajò como cuatro ocaciones en las q^e solo tratò de comprar su ilo y volverse y con esto no x Supo nada por que no tratava mas que de su negocio.

Preguntado si supo que de su Pueblo fuesen diariamente Yndios à guarnecer en totonicapan las casas y personas de Sul y Aguilar y por que causa dixo: Que como el declar^{te} se mantiene viviendo en el monte no viò si efectivamente iban los Yndios a lo que se le pregunta, y solo lo oyò decir mas no la canja

Preguntado si oyò decir que en totonicapan tratavan los Yndios de alzarse para lo q^e tenian convocados à otros varios Pueblos dixo: Que lo unico que oyò decir fuè el q^e los Yndios de algunos Pueblos estaban yendo à ver à Sul y Aguilar p^r q^e iban à hacer motin_____

Preguntado si el dia que pasaron las tropas à totonicapan fuè el declarante á este Pueblo dixo: Que efectivamente fuè con otros cinco de su Pueblo á comprar Ylo_____

Preguntado si viò que en el camino huviese algunos Yndios de los de su Pueblo ù otros en disposicion de salir à asaltar à las tropas (5)

dijo: Que no vio en todo el Camino mas de dos de S.ⁿ Francisco que iban à vender cal_____

Preguntado si el declarante supo que en su Pueblo se reujere de los naturales alg.^a contribucion p.^a mandarsela à Sul y Aguilar, y si el diò alguna cosa p.^a este fin dixo: Que Sul y Aguilar cuando mandaron con el exponente el papel que ~~tiene~~ tiene declarado le dijeron de palabra q.^e era preciso les mandaron sesenta p.^s a lo q.^e contesto el declarante q.^e si acaso debian algo y aquellos le reprodujeron que vale ~~q.~~ q.^e yà iba puesto en el papel

Preguntado si supo que en totonicapan se hicieron varias tardes de toros: Que con motivo de q.^e el declarante estava sembrando en el monte no lo viò ni supo_____

Preguntado si supo que en totonicapan se nombrase Rey ~~x~~ Atanacio Sul y Presid.^{te} Lucas Aguilar dixo: Que lo unico q.^e supo fue haverse mudado el Governador y un Alcalde.

Se le hicieron otras varias preguntas à todas la que contestò ignorarlas por lo que se suspendiò esta diligencia que no firma por decir no Saber hizolo el (6) Ynterprete con los tgos de asistencia de q.^e Certifico_____

Lara

Jose Manuel ~~lfi~~ figueroa

Patricio de Leon

~~x~~ Vicente Aguilar

Doc. No. 108

Nicolas Matul

En dos de Nov.^{re} de mil ochocientos veinte sacado de la prision un hombre y exhaminado p.^r sus generales por medio del Ynterprete sin juramento ante los tgos p.^r escusa del Escribano dixo: Llamarse Nicolas Matul Yndio de S.ⁿ Fran.^{co} Casado oficio Chamarrero como de treinta y cinco años_____

Preguntado quien lo puso preso por que causa ò si la presume dixo: Que lo apresaron los Justicias de su Pueblo è ignora la causa de ello y ni aun la presume.

Preguntado si en su Pueblo hubo algunas juntas de los naturales si el declarante asistiò a ellas, cuantas ocac.^{es} y que se tratò dixo: Que si hubo tales juntas y el que contesta asistiò a unos cuatro ò cinco citado por Justo Renos, las que se hicieron en casa de su Compadre Juan de Dios Oslac. Que en estas Justo y su hermano Juan trataron de que era preciso ver de donde Salia el dinero para los gastos-----

Pre- (2) guntado que gastos eran estos dixo x Que lo ignora.

Preguntado si amas se ablò en estas juntas algo tocante a el pago de tributo dixo: Que Justo y Juan Renos dijeron que havia venido el que no se pagase por lo que se havian de hacer unas fiestas para lo que era preciso juntar dinero_____

Preguntado si el declarante antes de su prision bajò a Totonicapan y con que objeto dixo: Que solo una Ocacion fuè p.^r haver lo llevado Justo Renos à las casas de Atanacio Sul y Lucas Aguilar quienes dijeron al exponente que los de su Pueblo debian sesenta pesos de gastos y esto mismo aseguraronà Justo Juan Clemente su

hermano su hermano y el Padre de estos Baltazar el Escribano Juan Garcia Chax Francisco Pastor Juan de Dios Oslac y otros que tambien fueron con el que abla que p^r. aora no se acuerda_____

Preguntado si supo que los de Totonicapan mandasen à convidarlos p^a que se uniesen a ellos en el alzamiento ò con otro fin dixo: Que no supo los mandasen convocar, pero que Justo Renos los juntò el (3) dia que fueron las tropas a totonicapan y los llevò diciendoles iban a ~~fix~~ llevar carga. Que el llegar à la cumbre donde apartan los Caminos dijo Justo se diesen prisa pues ya llegavan los Soldados y que ellos iban à pelear lo que oido p^r. el q^e responde ya no quiso seguir con ellos, sino que se Bolviò para su Pueblo_____

Preguntado si supo que los de su Pueblo fue ron à Totonicapan à resguardar las personas de Atanacio Sul y Lucas Aguilar y que estos se havia el primero coronado Rey y el segundo se nombraba prudente dixo: Que ignora la pregunta en todas sus partes.

Se le hicieron otras muchas preguntas à todas las que contestó ignorarlas p^r lo q^e se suspendiò esta diligencia que no firma p^r decir no saber nisolo yo el Alc.^e mayor con los tgos de asistencia y el Ynterprete de que certifico_____

Lara

Jose Manuel figueroa

Patricio de Leon

Vicente Aguilar

Doc. No. 109

de Ventura Pacheco

En Totonicapán à quince de Noviembre de mil ochocientos ~~veinte~~ veinte yo el Alcalde mayor actuando con testigos à falta de Escribano recibí juramento de Ventura Pacheco Governador q.^e es de este Pueblo y haviendolo formalizado (2) segun derecho por su gravedad ofresiò decir verdad en lo que ~~se~~ Supiere y fuere preguntado y siendolo con arreglo a la cita que hace el testigo Juan Men chù à foxas veinte y cinco de estos autos dixo: Que es cierta la cita de haverle librado el citado Menchu de los azotes que Atanacio Sul y Lucas Aguilar mandaron se le dieran al exponente y solo sufrieron ~~esta~~ esta pena Juan Garcia y José Garcia. Que al declarante lo despojaron del baston de Governador diciendo Sul y Aguilar que solo ellos eran Governadores por el Señor Fiscal, y q.^e no viò el Citial y colgadura que se cita y que lo dho es la Verdad por su juramento fho en que se afirma y ratifica expresando ser casado de edad como de cien años yno Saber firmar hagolo yo el Alc.^e mayor con los testigos de asistencia de que certifico _____ En este estado añaadio haver oido lo ~~de~~ de la Coronacion de Sul ~~ly~~ y haver visto que diariamente vajavan Yndios de los Pueblos unidos al de Totonicapán, à las Casas de Sul y Aguilar a guarnecerlas por la noche lo que asegura ser verdad vajo (3) el mismo juramento ~~ka~~ que tiene hecho, y lo firmo yo el Alc.^e mayor con los tgos de que certifico _____

Lara

Jose Nicolas Diaz

Juan Marian

Eljreta

Doc. No. 110

De Dom^o Eschal

En seguidas juramentado en forma el Alcalde segundo Domingo Echal sin necesidad de Ynterprete por ser bastamente castellano y exhaminado y exhaminado p^r. La cita que le hace Juan Menchu afoxas veinte y cinco de estos Autos dixo: Ser cierta en todas sus partes y que Sul tenia en su Casa puesto Sitial y colgadura y bajo de este un Cuadro, un papel y mas abajo una corona, ~~ly~~ y q^e lo dho es la verdad p^r su juramento en q^e se ratifica expresando ser casado pr^{al} de este Pueblo, Alc^e segundo de cuarenta y seis años de edad ~~7~~ yno saber firmar hagolo yo el Alc^e mayor con los tg^{os} de asistencia con quienes actua afalta de ~~Esc~~ Esc.^{no} de que certifico _____

Lara

Jose Nicolas Dias

Juan Marian

Elguela

Doc. No. 111

cinc.^{ta} y dos b.^{ta}

vale = ~~k~~ y veinte y cinco nova le

Mari^{no} Barreno

En otro dia (2) juramentado en forma Mariano Barreno por medio del Ynterprete y exhaminado con arreglo ã la cita que le hace Dionis^o Sapon a fojas cinc.^{ta} dos b.^{ta} dixo: Que es falso ~~ke~~ en todas sus partes pues el libro que ha tenido solo es el que exhisiò al S.^r Alcalde mayor que lo interroga de gastos de la cofradia del Santisimo y no otro alguno Que lo dho es verdad por su juramento fho en ~~kom~~ que se afirma y ratifica expresando ser Casado Masegal de este Pueblo oficio matador como de cincuenta y dos años y no saber firmar, hagolo yo el Alcalde mayor con los tgõs de asistencia afalta de Escribano de que Certifico——

Lara

Jose Nicolas Diaz

Juan Mariano Elgueta

Doc. No. 112

Fran^{co} Tacan

Acontinuacion juramentado en forma Francisco Tacan y exhaminado por la cita de foxas ~~xxx~~ cuarenta y cuatro buelto que le hace Jose Enrriques por medio del Ynterprete dijo: Que ~~Atan~~ Atanacio Sul dijo al declarante y otros que havian de contribuir con dos reales para los gastos del pleito sobre no pagar tributo à lo que el exponente ~~xe~~ contestò estar corriente pero no diò ni un cuartillo. Que a la casa de el mismo Sul asistio dos ocaciones la una (2) con el objeto que se expresa, y la otra à pagar tres pesos y reales de la ~~xxx~~ cofradia en la que estaba Sul solo; y que esto es lo unico que es cierto de la cita y falso lo demas de ella y la verdad por su juramento fho en q.^e se ratifica expresando ser Casado labrador de este Pueblo y mayor de sesenta años, no firmò p^r decir no saber hagolo yo el Alcalde mayor con los testigos ã falta de Escribano de que certifico _____

Jose Nicolas Dias

Lara

Juan Mariano Elgueta

Archivo General de Centroamérica, Guatemala, C.A.
A. 1. Legajo 5480, Exp. 47156

Crim. - - - - - Totonicapⁿ - - - - - 1821

Los Naturales de este Pueblo implorando la
gracia de Ynd.^{to} p.^r la commocion

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47156 (2)

Doc. No. 1

En 3 prozcs. acompaño á V. el sum^o ... el escandaloso motin de los
Pueblos detotonicapⁿ y sus anexos, y de cuyo recibo se servira V. darme
aviso.

Dios guẽ. à V. m^s a^s Quesalt. En^o 26ⁿ de 1821 --

Manuel Josè de Lara

S.^{or} D. Fran^{co} Berdugo

Exm^o. de Cam^a del Crimen

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47156 (3)

Doc. No. 2

Exño. Sör.

Llevo ä V.E. en 3 pzäs. la Cama contra varios Yndios del Part.^{do} de mi
mando p^a q. V.E. en su vista se digne determinar si gozan de la grasia
de Ynd.^{to} ä q^e sehan acogido.

Aunque el art.^o 2.^o del ult.^o Ynd.^{to} exej... los delitos de esta clase,
con todo como a V.E. es privativo el gradnarlo, no he omitido elevarla
a V.E. en beneficio de estos reos, esperando de la justificacion de ese
Sup.^r trib.^l q^e si alguno de estos lo declara V.E. comprendido en esta
gracia sea con la calidad de q^e por algun tpõ. no esten en este Part.^{do}

Quesalt.^o En.^o 26., de 1821 -----

Exño Señor

Manuel José de Lara

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47156 (4)

Doc. No. 3

de Yndulto [Ynd.^{to}] Febrero doce de mil ochoci entos veinte y uno

Acusese el recibo, y dese cuenta por relator

Lo proveyeron y ratificaron los Señores del margen, doy fé

Fran.^{co} Berdugo

Se acusó recibo

Sala de Yndulto marzo primero de Ochocientos veinte y uno.

Vistos: Con la R.¹ Cedula de Yndulto de 20. (2) de diciembre de 819. y el R.¹ Decreto de 23. de Ag.^{to} de 820. Dijeron: se Declara que por las Commociones del Partido de Totonicapam, lo gozan Lucas Aguilar, Atanacio Sule, y de mas complises que se hallan presos; y en su Conformidad pongaseles en livertad sin costas, pasandose oficio al Sör Gefe Politico Superior, con insercion de este Auto para su Noticia y efectos convenientes. Comuniquese igualm^{te} al Alcalde Mayor del referido Partido por medio de certification y oficio de la Escrivania de Camara para su Cumplimiento. Y desé cuenta en Sala de Segunda instancia con los autos de la Materia para las de mas providencias que demanden dos insidentes que han ocurrido en este negocio.

Moreno Bustamante Ybañez

Lo proveyeron y firmaron los

Señores dela vista doyfé_____

Fran.^{co} Berdugo

En la misma fha. se puso certification al Alc.^e mör. de Totonicapam con incersion del anterior auto.

Exñno Soṛ,

Nostras las mugeres del pueblo de tutunicapan como mas halla lugar ante V.E. Con el mas prof...ndo y respeto y sumision Con paresemos y desimos que enando la rrebulusion de tutunicap. que ase ocho meses que el Señor alcalde mayor Se sirvio ynformarse de dichas novedades que en tal pueblo acontesio, el cual depues de aber...guado el acontesimiento de dicha novedad Se sirvio el Soṛ alcalde mayor de dar parte ā V...de lo acontesido mirando que estos tenian delito Se pusieron en apremio el cual asta fecha...hallan en el estado de la ynosiencia loque que...mos Esñno Soṛ esque V.E. Se sirva manda... se juzgen nuestras Casas conforme las lelles... Costitusion, que nuva lespreviene, en consecuencia, delo prevenido hasemos a V.E. Este ocuri... por tres ocasiones hase con esta que ā VE. nos presentamos por la misma materia que ãora Espresamos no tenemos en la hoccasione quien nos suministre cone... sustento nesenario, nosotas las mugeres, entodo... Somos desdichadas, y no podemos sacar fuerso (2) donde no las hay -- por santo --

A V.E. pedimos y Suplicamos Se sirnva Consedernos Esta Grasia que ynploramos para que por medio de Su superior horden se sirva ponerlos en livertad que en ello Resiviremos todo vien y merced

Esñno Soṛ

No Savemos firmar

Marginal note:

Otro sidesimos que Ase Veynte dias q^e Estamos enaten sion de ver ā V.E. y no emos logrado Astala presente y Suplicamos se...io

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47156 (6)

despache luego porque no tenemos con q^e sostenemos en esta capital
que es favor q^e mereseremos

v^a

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47156 (7)

Doc. No. 5

Palacio de (2)

Guatemala veinte y siete de Febrero demil ochocientos veinte y uno --

Al Señor Fiscal Protector

Jose Ramon Zelaya

Ex^{mo}. S^{or}.

El fiscal Protector dice: que se sirva V.E. mandar pasar esta inst^a
delas mug^s indias de totonicapán à la Aud^a territorial, donde obra la
causa de q^e trata para los efectos que hubiera lugar -- pues el que
habla está cierto de que el mismo Superior tral. há dictado las mas
estrechas providencia para la pronta conclusion dela indicada causa
y sus incidencias. Guat^a marzo 1^o de 821 --

?

Palacio (3)

de Guatemala primero de marzo de mil ochocientos veinte y uno --

Hagase como pide el s^{or} Fiscal Protector

Jose Ramon Zelaya

Raz. n^f.s 1470.^{ta}

Audiencia de Guatemala Marzo Primero de mil ochocientos veinte y uno --

Contestese al S. Gefe Politico Superior que en dha fecha

seha (4)

despachado este..., y que... en el oficio la... del testamento que...
espera el tribunal que se haga ala oficina la ... que en lo succecibo
... igual ... --

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47156 (8)

Lo proveyeron y rubricaron los Sr̄es de margen doi fe

Fran.^{co} Berdugo

[In margin: Barrio, Palomo, Valdés]

Sala de segunda instancia Agosto Veinte y Cinco de mil ochocientos
veinte y uno.

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47156 (9)

Doc. No. 6

Acompaño à V.E. el memorial q^e me han presentado las mugeres de los indios presos p^r la sublevacion de totonicapam, para que se agregue à la causa instruida contra dhos. indios, que estoy entendido se halla en ese tral.

Dios gue. à VE m^s a^s

Palacio 1.^o de marzo de 1821

Carlos Urrutia

Ex^{mo}. tral. dela Aud.^a

territorial de esta prov.^a

Archivo General de Centroamérica, Guatemala, C.A.
A. 1. Legajo 5480, Exp. 47157

Crim.

Totonicapan - - - - - 1821

? del Exmō S^r Gefe Politico à compañando testimonio dela representacion
de los Naturales de este Pueblo en que se quejan de lo que padecen en
la Carcel
la Carcel

? de Calvo

[Docs. No. 1 and 2 are the same as Doc. 3 in A. 1. Legajo 193, Exp. 3945]

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47157 (2)

Doc. No. 3

Exñno. Señor = Nosotros los ya Referidos Principales, y de mas hijos del Pueblo San Miguel, Totonicapa como mas logro y lugã... haya y en diho nos conbenga ante V.E. paresemos y firmamos con el major respecto y rendimiento q^e el dia 20 de Diciembre de el año pasado presentamos á V.E. en el q^e declaramos nuestras suplicas de todo lo q^e sufrimos en poder de aquellos Jueces iritados q^e nos fu...llon à castigar como hereges contanto rigor pues todo lo sufrimos callados como sin derechos q^e despues de este sufrimiento nos trajeron presos amarados de los dedos à padecer à estas carseles de Quesaltenango pasando torme.^{tos} trabajos necesitados ya sin otro consuelo amas duro perdidas q^e hubieron en nuestras alajas de valime.^{to} todo ajuar de cosinas como trigo mais cerdos gallinas y todo quan^{tt}o encontrado havia todos aquello llamados, q^e lla no usaban de esquiciar puertas casas en casas.

Todo esto lōs. ya esta patinece (?) á V.E. lo q. se nos perdio con otras mentiras y nulidades lo q. nacen de nosotros miserables ignorantes q. solo Dios sabe los tormentos los tormentos q^e pasamos sufrido p. un yerro y no (2) y no hayar de quien valernos q^e nuestras suplicas qua... voz quejo q. aqui nos dise el sōr D.ⁿ Prudencio de Cosar q. tiene q^e ver con nosotros solo tubo el habernos Castigado tantisimo Rigor y nuestro Al.^{de} mayor D.ⁿ Manuel de Lara queno topa (?) en el otro q^e nues.^{as} Muger^{es} se pr.^{esen}ataron al Sōr. Corregidor del partido de Quesaltenango mu...cha lastima tanto á nosotros como á nuestras Muger^{es} no cavia en nuestro partido de su juridicion pero con...esto le mando á nuestro Al.^{de} mayor no sabemos de... amparo lo qual resivio nuestro Al.^{de}

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47157 (3)

mayor q^e de à q^e ... mos pasado unos dias, y si no asta tanto le parecia
no contra desir p^a nada lo qual estos dhos. justicias... son en nuestra
contra no quisieron dejar el puesto q...no; siguieron no sabemos qual es
jotiria (?) sino q^e ... mandavan sin otro todo esto Sõr. le comunicam...

Ello mediante y no sabemos fir... p^x tanto pedimos y suplicamos
a V.E. se... mandan lo q^e tenga á vien de nosotros solisitando... estra (?)
libertar; como á nuestro politico Sõr q^e es q... todo lo puede.

Y no sabemos firmar

(3) Palacio de Guatemala once de Enero de mil ochocientos veinte y uno --

Vuelves al Sõr. Fiscal Protector p^a que

exponga --

Urrutia

Jose Ramon Zelaya

Exm^o. Sor.

El Fiscal

(2) Protector dice: q. los indios de S.ⁿ Miguel Totonicapan se quejan en su anterior escrito de los perjuicios q. recibieron en sus cortos bienes por las tropas q. ocurrieron á sosegar las inquietudes de aquel pueblo al mando del Sor. D.ⁿ Prudencio Cozar, y se quejan tambien de la pricion q. sufren muchos de sus naturales.

Yguales quejas dieron los indios del mismo pueblo en un escrito presentado en diciembre ultimo; y V.E., de conformidad con lo pedido por esto Ministerio, se sirvio mandar en qto. al primer punto, q. el Sor. Cozar averiguase quienes habian despojado a los indios de sus bienes, y cuidase de q. se les restituyesen: y en qto. al segundo, se sirvio V.E. mandar pasar el escrito á la Aud.^a territorial paraq. tomase las providencias q. estimara justas.

El Fiscal en su consecuencia tiene ya extendida su vista pidiendo las q. le parecen oportunas paraq. se active el curso de la causa instruida á los indios; y rodando este ultimo escrito sobre los mismos pun- (3)tos de queja, conviene q. V.E. se sirva pasarlo tambien al Trãl. de la Audiencia paraq. se agregue á sus antecedentes, y así se servirá V.E. mandarlo. Guatemala enero 13^o de 1821

O^r Horàn

Palacio de Guatemala trece de Enero de mil ocho cientos veinte y uno

Pasese este escrito al Exm^o. Trãl. dela Audiencia territorial para los efectos que pide el señor Fiscal Protector --

Urrutia

Jose Ramon Zelaya

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47157 (5)

Doc. No. 5

Exñno. S.^{OR}

Paso a V.E. el escrito que me han presentado los naturales de S.ⁿ Miguel Totonicapam quejandose delos perjuicios que recibieron de las torpas que entraron à sosegar las inquietudes de aquel Pueblo, para que V.E. lo tenga presente al tiempo de determinar la Causa prāl. que obra en ese Trāl.

Dios (2) gñe. a V.E. m. a.

Palacio de Guatemala

13 de Enero de 1821.

Carlos Urrutia

Exñno Trāl dela Audiencia

Territorial de esta Prov.^a

Sala (3) de Segunda

instancia Enero trece de milochocientos veinte y uno

Al Señor Fiscal donde estan los antecedentes contestandose el recibo
Lo proveyeron y rubricaron los SS. del margen doi fe

Fran.^{CO} Berdugo

Exmo. Sor

El Fiscal

(2) dice: q. el comun de indios de S.ⁿ Miguel Totonicapan se queja, en el anterior escrito q. en testimonio pasó á V.E. el S. Capitan gräl., delos perjuicios q. sufrieron en sus casas y cortos bienes de los soldados q., al mando del comisario ordenador D.ⁿ Prudencio Cozar, ocurrieron á sosegar las inquietudes de aquel pueblo. Tambien se queja de q. los q. se hayan presos sufren enlas carceles muchas necesidades y molestias; y de q. el alcalde Mayor de su partido exige á cada uno de ellos la multa de 14,, p.^s

Sobre el primer punto cuyo conocim.^{to} toca á la jurisdiccion militar por dirigirse la queja contra soldados, pidió el Fiscal en la capitania gräl. q. se previniera á Cozar cuide de q. se restituyan á los indios los bienes de q. fueron despojados.

Sobre los otros puntos de q. debe conocer V.E. pidió el Fiscal q. se pasase el escrito a este Träl., paraq. se tomasen las providencias q. fuesen justas, y asi se hizo

Posteriorm.^{te} han dado los indios otro escrito sobre los mismos puntos de queja, que (3) tambien se pasó a V.E. por la capitania gräl. Pero sin otro antecedente q. sus representaciones, ninguna providencia puede pedirse ni dictarse; y para hacerlo se servirá V.E. mandar q. el alcalde mayor de Totonicapan informe á precisa vuelta de correo sobre los particulares á q. se contraen las quejas de los indios

En los quadernos q. con este escrito se hán pasado al Fiscal, se nota q. al remitirse al mismo alcalde mayor unas diligencias instruidas

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47157 (7)

por el corregidor de Quesaltenango sobre las inquietudes de Totonicapan, se le previno q. diese cuenta cada mes del estado de la causa. La providencia indicada se dictó en 11 de diciembre del año pasado, y aunq. desde el 3^o de enero en q. se comunicó al alcalde mayor, no há habido t̄po. paraq. la contestase; el Fiscal advierte que entre los antecedentes no se registra siquiera el correspondiente parte de haber comenzado á instruir la causa, ó de q. habia recibido los antecedentes q. debian existir en Quesaltenango, y en cuya consecuencia debia continuar el conocim.^{to} segun le pertenecia.

Es muy reparable esta falta del (4) alcalde mayor; y como por otra parte consta la morosidad con q. se ha conducido en otros negocios y diligencias q. han pasado ante V.E., el Fiscal contempla necesario q. se le extrañe el no haber comunicado aviso del momento en q. comenzó á instruir ó continuó la citada causa; y con el objeto de q. no se entorpezca su curso ni sufran los infelices indios los fatales efectos y perjuicios de tan reparable demora, estima tambien preciso q. se le restere la prevencion de dar cuenta, con lo q. adelante en el estado de la causa, cada mes.

Asi se servirá V.E. mandarlo, con prevencion de q. á los indios presos se les proporcione todo el alivio compatible con la seguridad de sus personas, y sin cargarlos de mas prisiones q. las necesarias á este efecto, ni hacerlos padecer ambres y necesidades. Tambien se sérvirá V.E. prevenirle q. cuide de q. no se moleste ni cause la menor vexacion á los hijos y deudos de los indios q. hán ocurrido á este trál con las anteriores quejas ó instancias. Guat.^a enero 19^o de 1821^o,

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47157 (8)

(5) Sala de Segunda instancia Enero veinte de mil ochocientos veinte
y uno

Hagase en todo como pide el Señor Fiscal

Lo proveyeron y rubricaron los Señores del margen doy fe

Fran.^{co} Berdugo

Se comunicó al Alc.^e mör. de Totonicapam el anterior auto, con insercion
del pedimiento del Sör. Fiscal q. antecede: en 20 de Enero --

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47157 (9)

Doc. No. 7

Teniendo q^e acreditar en just^a varios puntos, Sup^{co} aV. sesirva instruir sobre los mismos una justificacⁿ formal p^r el tenor sig^{te} Que el Escribano Dⁿ Juaquin de Leon certifique, si quando seguia yo en su of^a la actuacion contra los sediciosos de Tonicap^m devolvi los besamanos en dinero y alg^s presentes de fruta q^e me hacian los parientes de aquellos; q^e igualm^{te} certifique lo q^e sobre esta materia, en toda Su extencion, resulte de los mismos autos; y finalm^{te} sobre si es ciert y le consta q^e desde 21 de Jul^o di cuenta a la Aud^a Territorial de haber iniciado la causa contra los referidos sediciosos -- Que Dⁿ Eugenio Mariscal bajo la religion del juram^{to} declare sobre los (2) mismos particulares declare lo q^e sepa y le conste, asi como haber ido deese puño y letra el parte q^e di de haber iniciado el proceso: q^e Jose Manuel Figueroa como q^e ha servido de interprete p^r las continuas enfermedades y ausencias del q^e sirve en estos Jusg^{dos} diga juramentado lo q^e haya oido de los mismos Yndios reos en orden a exaccion^s dadivas, besamanos, flores, y presentes; y diga tambien, como alcaide q^e es y q^e siempre presencia las visitas q^e hago a aquellos si en estas, ò quando los he echo sacar p^a tomarles declaracion les he impuesto alg^a multa de un quartillo siquiera; tambien si dude q^e estan en esta carcel le doi la mesada q^e se reguló[#] suficiente p^a la asistencia diaria de cada uno de ellos, (3) y si conciderandolos seguros dispuse q^e se les quitasen los grillos prision unica q^e tenian: p^r ultimo q^e los mismos reos Yndios digan a una voz, asi como los demas presos, sobre la certeza de la q^e queda expuesto, sirviendose V. evaquadas (?) q^e sean estas dilig^{as} mandar se me entreguen originales p^a hacer de ellas el uso q^e mas convenga a mi drō.

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47157 (10)

Dios güe aV. m^s a^s Quezaltenango En^o 23 de 1821.

Manuel José de Lara

Alc^e 1^o Constitu-

(4) Prim^o Const.¹ de Quesalt^o En^o veinte y seis de ochoc^s veinte y uno --

Recibase la justificasion que pide en su anterior oficio el Señor
Alcalde mayor de Totonicapan --

Manuel Aparicio

Lo proveyo mando y firmó el Sr D. Man.¹ Aparicio Alc^e 1^o Const.¹ p^r deposito
de Vara p^r ante mi doy fe -----

Juaqⁿ de Leon

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47157 (11)

Doc. No. 8

En veinte y siete del mismo juram^{do} en forma José Manuel Figueroa Alcayde de esta Carcel y examinado p^r los hechos à q. se contra (?) el of^o q. an tesede en lo q. le comprende dixo: Que desde q. estan los presos dela Subleva cion de Totonicapán enla Carcel del cargo del q. habla jamas les ha oydo decir q. el Alc.^e mayor D. Man^l Josè de Lara les haya pedido cosa alguna, y antes p^r el contrario le consta q. este no les ha recibido quando le han dado dinero, ô frutas riñendolos à este tiempo y dicien (2) doles q. lo inviertan en sus familias: q. siempre q. dhõ. Alc^e m^{or} va haser visitas à los presos entra el dec.^{te} en su Compañã en calidad de interp.^{te} y jamas le ha tratado de multas ni exacciones ni los presos de darle pues solo trata de examinarlos q. tambien ha servido de Ynterp.^{te} enlas dec.^s q. le han tomado y tampoco ha oydo q. seles pida nada ni impuesto multa alguna: que el declarante graduo la cantidad con q. debian mantenerse los reos el q. prim^o en q. habian muchos le daba seis reales diarios y ahora en q. se redujo el numero le dà quince pesos mensuales con lo q. tienen bastante p^a Comer y no tienen necesidad alguna. Que el mismo p^r determino seles quitasen los grillos q. fue lo unico q. tubieron y ahora se hallan sueltos dentro dela Carcel. Que lo dhõ. es la Verdad p^r su juram.^{to} en q. leído lo escrito se ratifico espresando ser m.^{or} verdad sin grãles. y firmo doy fe ----

Aparicio

Jose Manuel Figueroa

Antemí

Juaqⁿ de Leon

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47157 (12)

En el mismo dia presente Dⁿ Eugenio Mariscal, Oficial de esta Oficina, juramentado en forma, y examinado Como el anterior dijo; que quando se seguia (3) la Causa ante el presente Escribano, bió que algunas deudas delos Yndios presos dela Sublevacion de Totonicapam, llegaban á suplicar p^r lá livertad de Sus parientes, y le trayan presentes de dinero y frutas ãl Alcalde Mayor, q^{en} selos debolvia, para q. fuesen à ìmbertirlos en los mismos reos: y esto prueba, que no pudo, ni devió exirles multa alguna. Fue con fecha Veinte y uno o Veinte y dos de Julio anterior dió Cuenta el Alcalde Mayor á lá Audiencia territorial, de hacer llegado emigrado a esta Cavezera, y del Cuerpo que havia tomado là Sublevacion, q. fue de letra del exponente (?); pero ìgnora si la dió del dia q. lebantó el proseso q. fuè el quatro del Siguiete Agosto, en q^e llegaron los presos à esta Cauesera remitidos de Totonicapam porlas tropas; Que lo expuesto es la Verdad por Su juramento dijo ser treinta años, Casado, y firma doy fe

Aparicio

Eugenio Mariscal

Juaqⁿ de Leon

En el mismo dia el Sör. Alc^e primero despues de concluido el acto de visita q. hizo con el S^r Correg^r y Alc^e 2^o, à mi presencia y por medio del Ynterp^{tte} (4) pregunto à todos los presos dela Sublevacion de Totonicapⁿ, si el Señor Alc^e m^r D. Man^l Lara les exigia algunas cantidades, #
dinero, o frutos y todos Contestaron q. jamas les havia recibido, ni pedido cosa alguna: seles preguntò ⁱ en la pricion seles molesta con priciones dobles, ò de otra Suerte, y Contestaron: que solo el dia q. en totonicapan los pusieron presos los Soldados les havian dado cuero en aquellos picotas, pero q. en esta Carcel, no han

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47157 (13)

recibido ningun Castigo ni maltrato, pues como al mes de estar presos les quitaron los grillos à los pocos q. los tubieron: Seles preguntò si seles dan los alimentos necesarios; y contestaron q. aunque cada dia les dan una comida suficiente, no les es bastante p^r q. estan acostumbrados à comer mucho y p^r este han dicho àsus mugeres les traigan lo q. puedan. Concluido el auto firmò el S^r Alc.^e p^r ante mi doy fe -----

Aparicio

Juaqⁿ de Leon

yo el infrascripto Emõ Na (5) cional y Publico de estos Jusgados Certifico: Que con motivo de estarse en esta oficina el S^r Alc.^e m^{or} de Totonicapan, casi todo el dia, quando seguia con migo la Causa de la Sedicion de aquel Pueblo vi q. varias veces devolvio àlas dolientes de los presos algunas cantidades q. le daban haviendo lo mismo con la fruta: q. de algunas declaraciones de dha. Causa resulta confesado p^r los Ynd^s q. el mismo Alc.^e m^r no les ha molestado con contribuciones; y ultimam.^{te} Certifica q. con fhā. veinte y uno, ò veinte y dos de Julio ult.^o dio parte àla R.^l Sala de haber emigrado à este Suelo y del estado de la Sedicion refiriendose al parte q. conla misma fhā. daba al mismo trib.^l este Sõr. Correg.^r, pero no puedo asegurar, si en este, ò en otro parte dio aviso de haber inisiado la Causa, aunque esto fue el quatro de Ag.^{to} siguiente, y p^r esto no puedo relacionar este hecho en aquel parte, y en virtud de lo mandado pongo esta en Quesalt.^o à veinte y Siete de Enero de mil ochocientos veinte y uno -----

Juaqⁿ de Leon

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47157 (14)

Jusgado Primero Constitucional de Que (6) saltenango En.^o V.^{te} y nueve
de mil ocho cientos veinte y uno -----

Por concluidas estas diligencias, entregueme al
Sör. Alc.^e mayor de Totonicapán D.ⁿ D. Man.¹ Jose de
Lara -----

Aparicio

Juaqⁿ de Lara ^{con}
λ

Doc. No. 9

Excño. Sör.

El Alc.^e mör. por S.M. de estos Partidos de Totonicapam, y Güegüeten^{gº}, dice: Que por manos de unos Ynd.^s parientes de los sediciosos de aquel Pueblo, recibì un oficio con fha 20,, del pxño. pasado Enero, del Escrib.^o de Cam.^a del departam.^{to} del Crimen, en q se incerta el pedimento del Sör. Fiscal, respectivo D.ⁿ Tomas O = Horàn, puesto en 19,, del mismo Enero, ã consecúencia de los Libélos q los prop.^s Ynd.^s han forjado lleng. como siempre lo hacen, de falzedades, y calummias, y sin mas datos ò pruebas q solo su dicho.

Por lo mismo tubo ã bien el Ministerio Fiscál pedir q el Alc.^e mör. informara ã buelta precisa de Correo, sobre la supuesta multa de 14,, p.^s q dicen aquellos q les exige.

El q habla tiene la satisfaccion de cumplir no solam.^{te} en el tiempo y modo q V.E. se lo manda, si no elevando ã la superioridad de V.E., la adjunta justificacion, con la q se evidencia y prueba desde luego la falzedad, y tambien la mala fee con q se quejan de un Alc.^e mör. q los ha visto y tratado desde q los gobierna, no con la arvitrar.^d y dureza del despotismo, si no con el mas generoso desinterez, y con la integridad, prud.^a, equidad, y dulzura q. forman su propio caracter, y recomiendan las Leyes.

Con respecto ã los demas puntos, ã q se extiende el pedim.^{to} el Alc.^e mör. estima justo el (2) exponer: q con la posible oportunidad, dió cuenta ã V.E. de haver recibido la causa q por via de auxilio

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47157 (16)

instruyó el Correg.^{or} de Quezalten.^o sobre la sublevac.ⁿ de Totoncapam, y del estado q hasta el dia tiene, la q sobre el mismo delito está instruyendo el q habla: finalmente, q si no dió parte ã V.E. del momento en q la inició, no fué por omision culpable, si no por un olvido natural, y q...suele ocasionarlo ã las vezes el cúmulo de cosas diversas y complicadas q ocurren ã un mismo tiempo; y prueba ser esto cierto, pues q el mismo ã quien se nota esta falta, supo cumplir con dar pronto aviso ã V.E. de haver emigrado de su cabeza, y pasadose por entonz.^s, y por convenir así... ã la de Quezalten.^o; y es quanto por ahora ocurre exponer ã V.E. por no haver tiempo para mas, ní permitirlo la fatiga de la recaudacion de tributos, y...demas contribuc.^s con cuyo objeto, y por ser un punto mas proporcionado p.^a el efecto, ha pasado, y se halla actualm.^{te} el que subscribe en este de Güegüetenango. Febrero 5,, de 1821,,

Exño Señor

Manuel José de Lara

Sala

(3) de segunda instancia Febrero diez y siete de mil ochocientos veinte y uno

Al Señor Fiscal -----

SS.

Palomo

Moreno

Bustam.^{te}

Lo proveyeron y rubricaron los Señores del margen doy fé

Fran.^{co} Berdugo

Doc. No. 10

Exñio. Sör.

El Fiscal

(2) de S.M. dice: q^e el Sör Xefe politico pasó à este Tribunal varios escritos de los Yndios de Totonicapam en q^e se quejaban de q^e su Alcalde mayor exigia multas à los q^e se hallan presos en las Carceles de Quesaltenango por la causa de su levantamiento: q^e los mismos sufren muchas necesidades y trabajos por sus escaseses y por las prisiones con q^e los tienen asegurados. Este ministerio con el objeto de fundar su pedido en favor de los Yndios fué de sentir q^e sobre ello se oyese el informe del Alcalde mayor.

Este lo hà evacuado acompañando una justificacion instruida à su solicitud en el Juzgado 1.^o Constitucional de Quesaltenango. En ella se prueba q^e dhõ. Alcalde mayor jamas hà exigido à los Yndios presos, ni tampoco hà querido recibir de sus deudos ningun dinero ni otro qualquier obsequio q^e le hàn presentado para obsequiarlo: q^e quando era mayor el numero de los presos daba dicho Juez para mantencion de ellos seis r.^s diarios; pero siendo ahora menos para quince p.^s mesuales al Alcaide con el mismo objeto: y por ultimo q^e solo los primeros días de prision tuvieron aquellos Yndios un par de Grillos q^e determino se les quitasen y actualm^{te} estàn sueltos en la Carcel.

De este relato justificado se deduce q^e la intencion de los Yndios quejosos no hà sido otra q^e sorprender el animo de V.E. para conseguir la libertad de los cediciosos y vengarse de algun modo de

AGG, A. 1. Legajo 5480, Exp. 47157 (18)

su Alcalde mayor à quien aborrecen por razon de exigirles sus contri-
buciones atra-(2)zadas q^e adeudan.

Con todo este Juez no se hà purgado de la omision en q^e hà
incurrido por haver dejado de dar el parte correspondiente à este tribunal
quando tomò conocim.^{to} de la causa de los Yndios reboltosos y las noticias
mensuales del estado de la misma segun se le tiene prevenido. El mejor
medio de callar à los Yndios q^e se mantienen en los Carceles de
Quesalten.^o, es finalizar quanto antes la Causa q^e instruye la Causa
q^e instruye el Alcalde mayor por lo q^e V.E. se servira prevenirle q^e
agite su curso dando cuenta cada mes de lo q^e en ella se adelante.
Guat.^a Febrero 26. de 1821.

Villafant

Sala de Segunda instancia Febrero veinte y ocho de mil ochocientos
veinte y uno.

Agreguese ala antecedente que se hallan à la vista

Lo proveyeron y rubricaron los Señores del margen doy fé

Fran.^{co} Berdugo

SS.

Barrio

Palomo

Bustam.^{te}